

Senor
Juez Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo Singular de ADMINISTRADORA ACTUAL
LTD.A, representada legalmente por la señora MARIA ELENA DE
FATIMA VILLOTA DE VARELA contra el señor HECTOR
MAURICIO GALVIS RAMIREZ - MEDIDAS CAUTELARES.

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA, mayor y domiciliado en esta ciudad,
identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.398.140, expedida en Pasto y
portador de la T. P. No. 127098 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio
de la ACCION EJECUTIVA en favor del edificio CEZANNE - PROPIEDAD
HORIZONTAL, con NIT 830.128.356-9, y del poder conferido por la señora
MARIA ELENA DE FATIMA VILLOTA DE VARELA, identificada con la cédula de
ciudadanía No. 30.718.042, en calidad de Administradora de este edificio y
Representante Legal de la empresa Administradora Actual Ltda, con NIT No.
800.148.267-8, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas
cautelares:

- Embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la nomenclatura
urbana **CARRERA 17 No. 88 - 23 GJ 26** de esta ciudad, identificado bajo el
numero del folio de matrícula inmobiliaria **50N-1313607** de la Oficina de
Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, con cabida y linderos contenidos
en la Escritura No. 4817 de fecha 25-09-92 en Notaría 7 de Bogotá.
PARQUEADERO N 26, con área total de 18.50 M2 con coeficiente de 0.33%.

El anterior bien lo denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del
demandado.

Atentamente,

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA
C.C. N° 98.398.140
T. P. N° 127098





Impreso el 05 de Noviembre de 2009 a las 12:10:51 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 20-11-1992 RADICACION: 70891 CON: SIN INFORMACION DE: 16-10-1992 COD CATASTRAL: AAAA00966BAKL
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **ABIDA Y LINDEROS**

PARQUEADERO N. 26: TIENE UN AREA PRIVADA DE 18.50 M2, CON UN COEFICIENTE DE 0.33, CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 4817 DEL 25-09-1.992 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711
DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA ARSABB LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A PERILLA ROJAS E HIJOS S.C.S. POR ESCRITURA 990 DE 4-03 92 NOTARIA
7 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500115677. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RIVERA CRUZ Y CIA. S. EN C. POR ESCRITURA
1263 DE 28-03-78 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BELLAVISTA LTDA POR ESCRITURA 276
DE 28-02-73 NOTARIA 11 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE HOLGUIN Y CIA. LTDA POR ESCRITURA 2490 DE
27-05-69 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CARRERA 17 88-23 PARQUEADERO 26 EDIFICIO "CEZANNE"
CARRERA 17 88-27 EDIFICIO "CEZANNE"

(3) KR 17 88 23 GJ 26 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

115677

ANOTACION: Nro 1

Fecha: 08-07-1992 Radicación: 44708

Doc: ESCRITURA 2820 del: 25-06-1992 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2

Fecha: 16-10-1992 Radicación: 70891

Doc: ESCRITURA 4817 del: 25-09-1992 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA.

ANOTACION: Nro 3

Fecha: 01-01-1800 Radicación: 837

Doc: ESCRITURA 6352 del: 07-12-1993 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA.-

A: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSSIN LTDA."

8603505897 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-01-1800 Radicación: 837

Nro Matricula: 50C-1313607

SOC. 1313635

Nro Matricula: 50C-1313607

Impreso el 05 de Noviembre de 2009 a las 12:10:51 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
 VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 6352 del: 07-12-1993 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 DE: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSIN LTDA." X 8603505897

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.
 DE: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSIN LTDA."

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-04-1994 Radicacion: 27993
 Doc: ESCRITURA 1479 del: 23-03-1994 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 283,000,000.00

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
 A: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-09-2002 Radicacion: 2002-78606
 Doc: OFICIO 2882 del: 09-09-2002 JUZGADO 31 CIVIL DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO #220863 EJECUTIVO HIPOTECARIO, ESTE Y OTRO. (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
 A: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSIN LTDA." X 8603505897

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-01-2003 Radicacion: 2003-3458
 Doc: ESCRITURA 1496 del: 30-12-2002 NOTARIA 60 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 676 DE 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDIFICIO CEZANNE -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-04-2004 Radicacion: 2004-31719
 Doc: OFICIO 1777 del: 11-07-2003 JUZGADO 31 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. EN PROCESO HIPOTECARIO # 220863
 Se cancela la anotacion No. 6

(CANCELACION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: SOCIEDAD ENERGIAS INTEGRADAS COMPA/IA LTDA ENERSIN LTDA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-04-2004 Radicacion: 2004-31720
 Doc: ESCRITURA 774 del: 11-03-2004 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 4,487,000.00

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

8603505897 X 8600358275

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-08-2004 Radicacion: 2004-70645



Nro Matricula: 50C-1313607

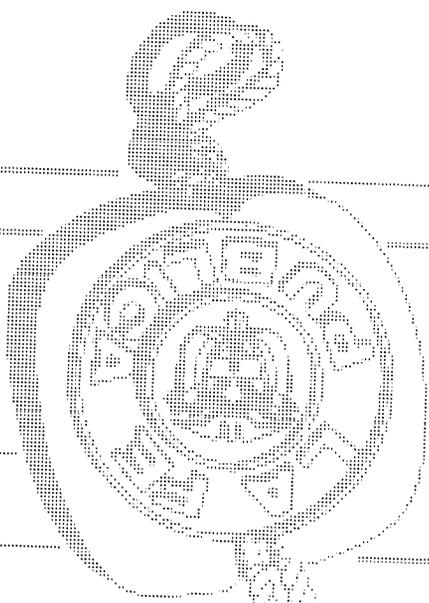
Impreso el 05 de Noviembre de 2009 a las 12:10:51 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBA75 Impreso por: CAJBA75
TURNO: 2009-715830
FECHA: 05-11-2009

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



4

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C., Catorce de diciembre de dos mil nueve

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, preste
caución por la suma de \$1.500.000,00

NOTIFIQUESE

PABLO ALFONSO CORREA PENA

Juez(2)

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

16 DIC 2009

Bogotá, D.C.

La providencia anterior notificada por

anotación en ESTADO No. 1234

de esta misma fecha.

El Secretario (a)



1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

SEGUROS
MUNDIAL
NIT 860.037.013-6

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO NO. 513 C.P.C. No. JE 305689

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No. 2009-1982

2009-1982

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

EDIFICIO CEZANNE PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCION:

CUIDAD:

TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ

APODERADO: JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA
T.P.: 127.098 DE: C.S.J.

DIRECCION: CEL 724 A No. 54B-12
TELEFONO: 3006555843

OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO MIL CINCUENTOS MIL PESOS M.CTE \$ 1.500.000

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

NYDIA RUIZ CONTRERAS

CLAVE
G1578

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. HIPOTECA PRENDA

C.D.T. OTROS

PRIMA	\$	2.500
GASTOS	\$	12.400
IVA	\$	89.900
TOTAL A PAGAR	\$	104.800

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO. ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO. FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA

A LOS 22

DIAS DEL MES DE ENERO DE 2010

SELO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 68-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO
[Signature]

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

Senor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2009 - 1982
DTE: EDIFICIO CEZANNE PROPIEDAD HORIZONTAL
DDO: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de allegar la póliza judicial No. JE 305602, expedida por la compañía **MUNDIAL SEGUROS S.A.**, con el fin de que se ordene la medida cautelar.

Cordialmente,

22 ENE 2010
9:25
2

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA
T.P. No. 127.098 C.S. de la J.

RECIBIDA EN LA OFICINA Y PASA AL DESPACHO
Hoy 20 ENE 2010

2



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., enero veintisiete de dos mil diez.

No. 09-1982

Previo al decreto de las cautelas deprecadas, el memorialista deberá

suscribir la póliza allegada.

NOTIFÍQUESE (1)

PABLO ALEJANDRO CORREA PENNA,

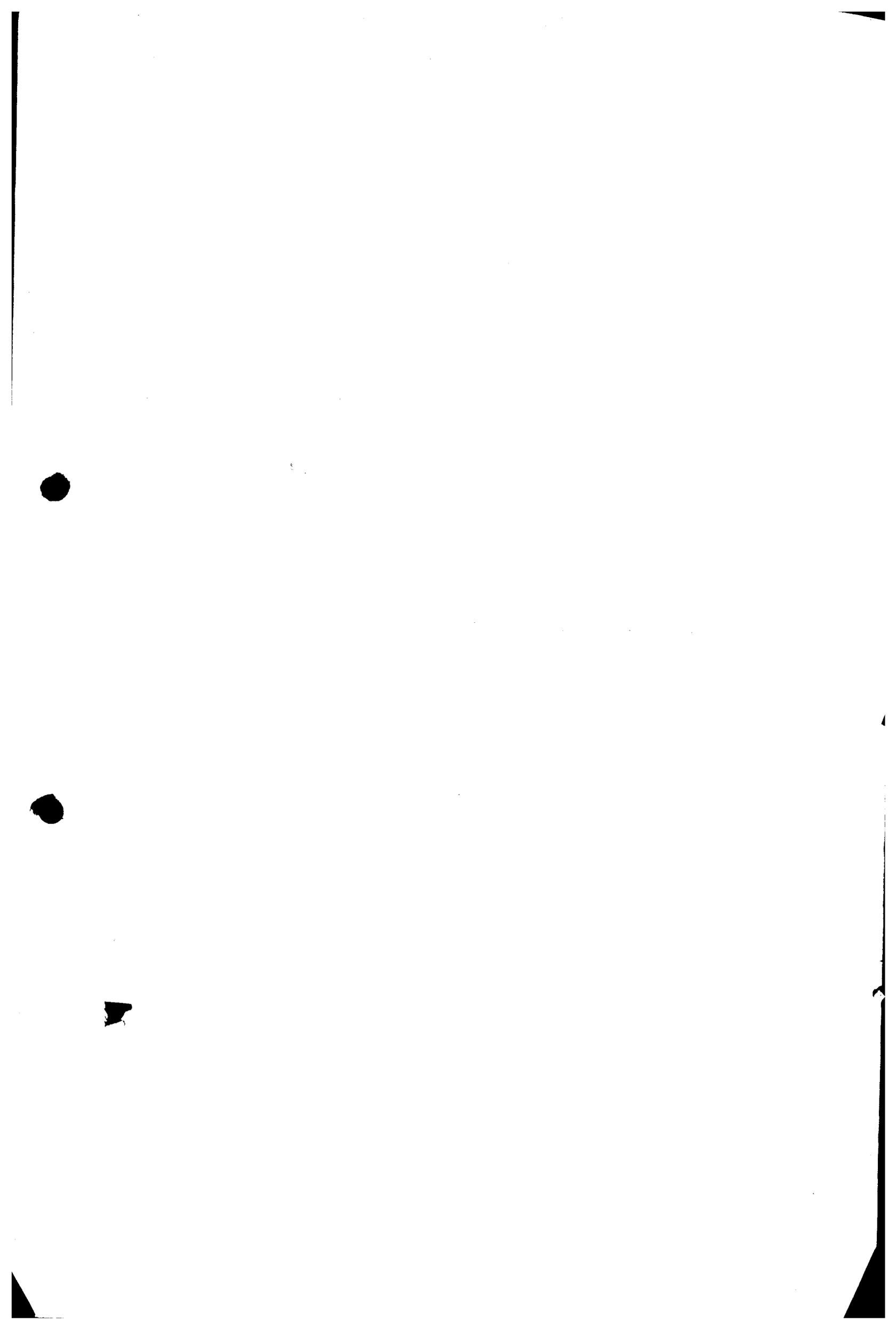
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., 29 ENF 2010
La presente es por notificada por
anotación en el libro no. 014
de esta ciudad, el día 29 de

OK

Con lo ordenado
15 FEB 2010
MAY

7



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., febrero dieciséis de dos mil diez.

No. 09-1982

De conformidad con las medidas cautelares solicitadas el juzgado
decreta:

El embargo del bien inmueble identificado con la matrícula
inmobiliaria No. 50N-1313607 de propiedad de la parte demandada.

Oficiase al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona
respectiva.

NOTIFIQUESE (1)

PABLO ALONSO CORREA PENA,
JUEZ

WAH

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es
notificada por anotación en ESTADO Num. 027
hoy 18 FEB 2010
MARIANA DEL PILAR VAZ BERNERO
La Secretaría

8

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 25 DE 2010.

OFICIO No. 631

REF: EJECUTIVO No. 091982 INICIADO POR EDIFICIO CEZANNE
P.H. CONTRA HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
EMBARGO REMANENTE

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo sobre el bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 50N - 1313607, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Si vase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

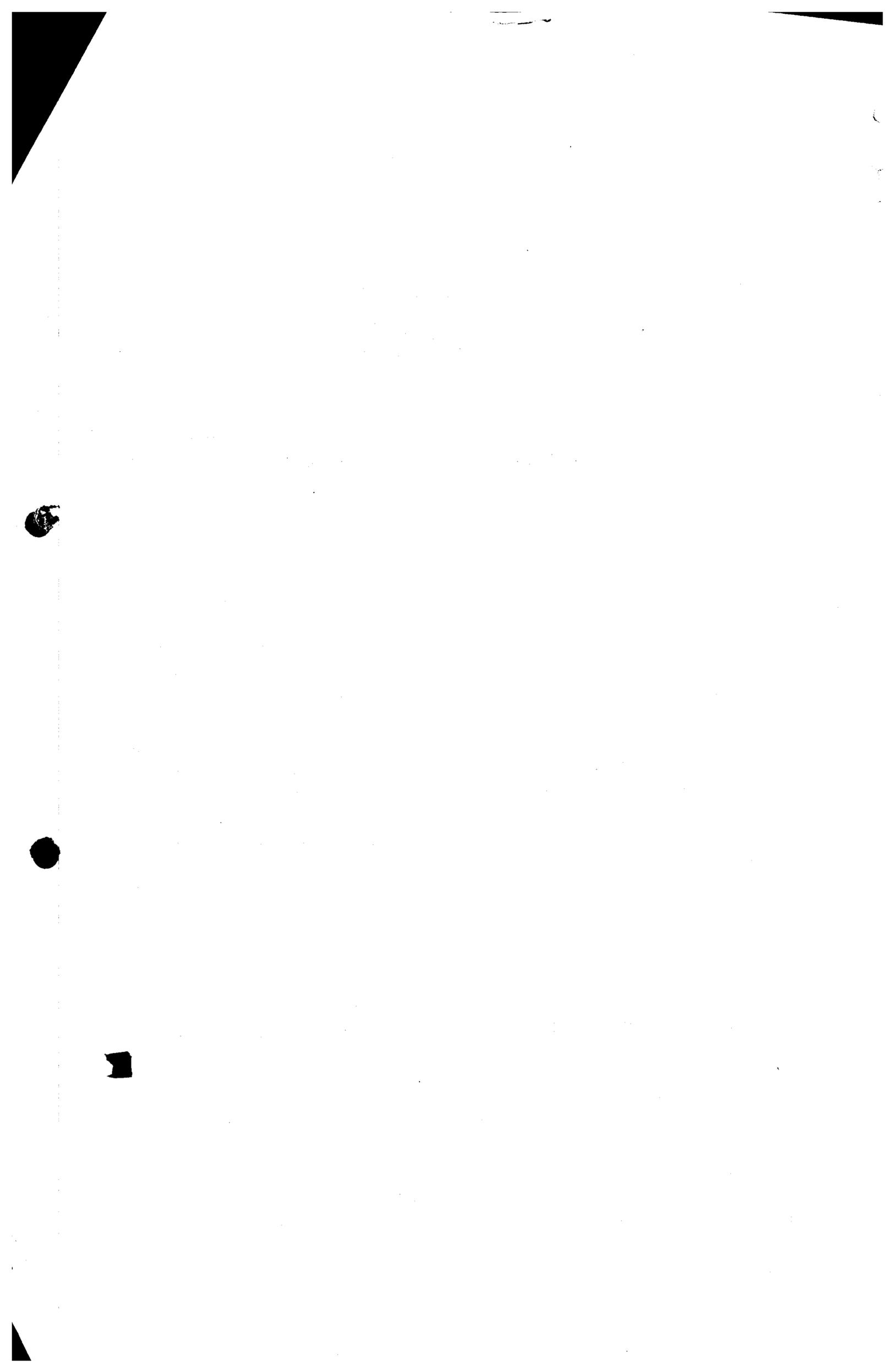
Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN
DOCUMENTO.
BOGOTÁ, D.C.
EMBARGO REMANENTE
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA

2/25/10
10-03-10

9



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Marzo de 2010 a las 06:25:00 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Recibido por 

Con el turno 2010-2665 se calificaron las siguientes matriculas:

1313607

Matricula Nro.: 50C-1313607

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO
No. Catastro: AAA0096BAKJera: DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C. TIPO PREDIO: URBANO MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 17 88-23 PARQUEADERO 26 EDIFICIO "CEZANNE"
- 2) CARRERA 17 88-27 EDIFICIO "CEZANNE"
- 3) KR 17 88 23 GJ 26 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-2665

Documento: OFICIO 631 del: 25-02-2010 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 091982 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO

79642974 X

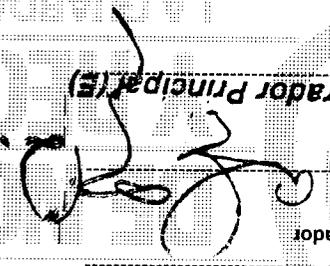
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Día Mes Año Firma

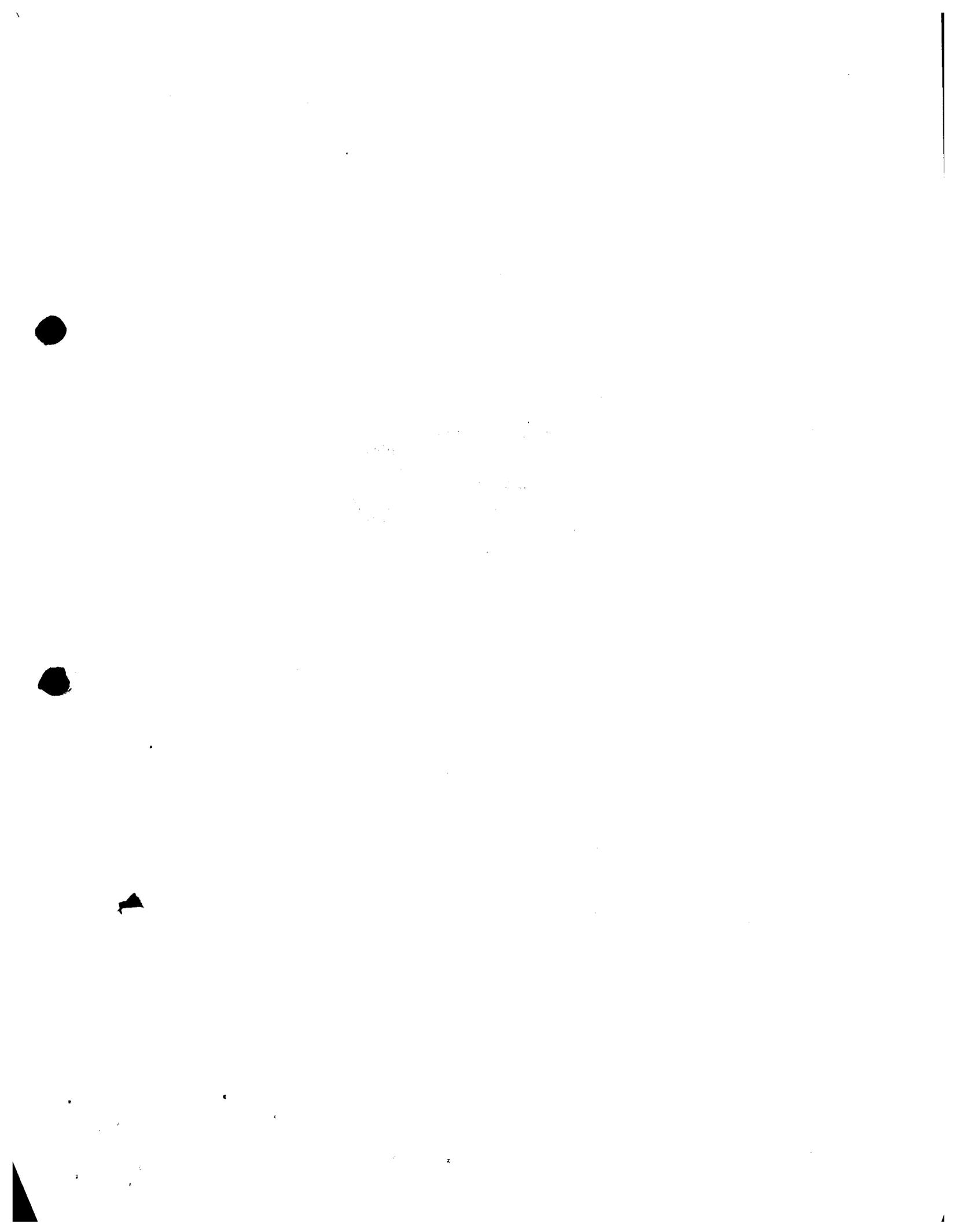

Registador Principal (E)
11 MAR 2010

ABOGA 149,2378

LA OFICINA DE LA RE PUBLICA

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha se agrega
a los autos para
Bogotá, D.C.

Te de M...
TO





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Marzo de 2010 a las 06:25:00 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2010-26665 se calificaron las siguientes matriculas:

1313607

Matricula Nro.: 50C-1313607

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0096BAKL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 17 88-23 PARQUEADERO 26 EDIFICIO "CEZANNE"
- 2) CARRERA 17 88-27 EDIFICIO "CEZANNE"
- 3) KR 17 88 23 GJ 26 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26665

Documento: OFICIO 631 del: 25-02-2010 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 091982 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO
EDIFICIO CEZANNE PH

79642974 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador
Dia Mes Año Firma

31 MAR 2010

Registrador Principal (E)

ABOGA 149,2378

LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

TT





**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 29 de Marzo de 2010 a las 06:25:00 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2010-26665 se calificaron las siguientes matriculas:
1313607

Matricula Nro.: 50C-1313607

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0096BAKL
MUNICIPALIDAD: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 17 88-23 PARQUEADERO 26 EDIFICIO "CEZANNE"
- 2) CARRERA 17 88-27 EDIFICIO "CEZANNE"
- 3) KR 17 88 23 GJ 26 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro. 14 Fecha: 23-03-2010 Radicación: 2010-26665

Documento: OFICIO 631 del: 25-02-2010 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 091982 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO
EDIFICIO CEZANNE PH

79642974 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

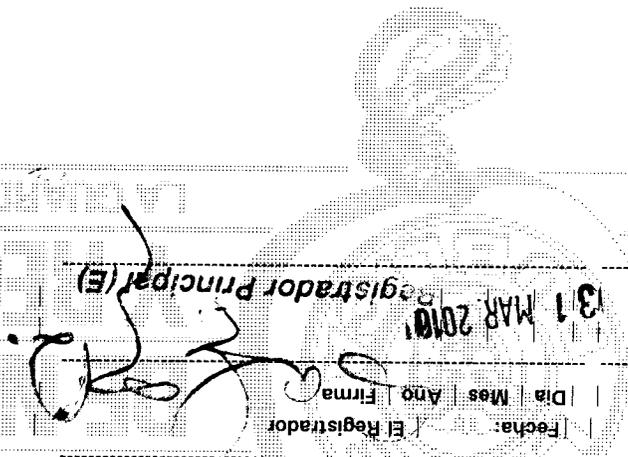
Fecha: El Registrador

Día | Mes | Año | Firma

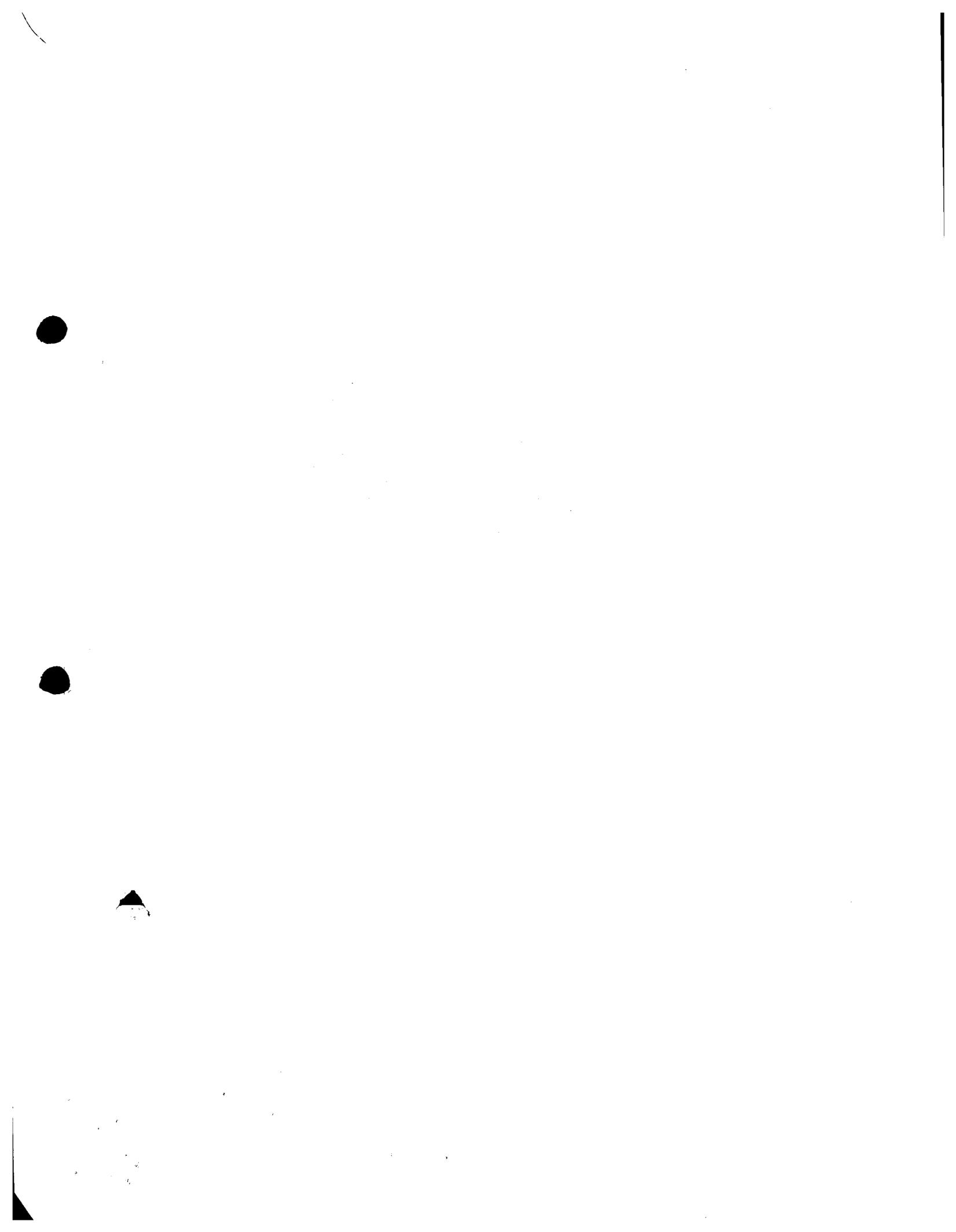
Registrador Principal (E)

ABOGA 149.2378

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA
REGISTRO
GOBIERNO



12





**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 29 de Marzo de 2010 a las 06:25:00 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2010-26665 se calificaron las siguientes matriculas:
1313607

Matricula Nro.: 50C-1313607

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0096BAKL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 17 88-23 PARQUEADERO 26 EDIFICIO "CEZANNE"
- 2) CARRERA 17 88-27 EDIFICIO "CEZANNE"
- 3) KR 17 88 23 GJ 26 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26665

Documento: OFICIO 631 del: 25-02-2010 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 091982 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO X
79642974

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

Día Mes Año

Firma

El Registrador

Registrador Principal (E)

ABOGA149,2378

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

Handwritten mark resembling a stylized '9' or '7'.



Nro Matricula: 50C-1313607

Impreso el 31 de Marzo de 2010 a las 09:30:43 a.m.
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
 COD CATASTRAL: AAAA0096BAKL COD CATASTRAL ANT: 16-10-1992
 FECHA APERTURA: 20-11-1992 RADICACION: 70891 CON: SIN INFORMACION DE: 16-10-1992
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: TERRENO Y LINDEROS PARQUEADERO N. 26; TIENE UN AREA PRIVADA DE 18.50 M2; CON UN COEFICIENTE DE 0.33, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 4817 DEL 25-09-1992 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
COMPLEMENTACION: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A PERILLA ROJAS E HIJOS S.C.S. POR ESCRITURA 990 DE 4-03-92 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500115677. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RIVERA CRUZ Y CIA. S. EN C. POR ESCRITURA 1263 DE 28-03-78 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BELLAVISTA LTDA POR ESCRITURA 276 DE 28-02-73 NOTARIA 11 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE HOLGUIN Y CIA. LTDA POR ESCRITURA 2490 DE 27-05-69 NOTARIA 7 DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CARRERA 17 88-23 PARQUEADERO 26 EDIFICIO "CEZANNE"

2/ CARRERA 17 88-27 EDIFICIO "CEZANNE"

3/ KR 17 88 23 GU 26 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros) 115677

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-07-1992 Radicacion: 44708 Doc: ESCRITURA 2820 del: 25-06-1992 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 283,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-10-1992 Radicacion: 70891

Doc: ESCRITURA 4817 del: 25-09-1992 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

CONSTRUCTORA ARSABB LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-01-1800 Radicacion: 837 Doc: ESCRITURA 6352 del: 07-12-1993 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA.

A: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSIN LTDA."

8603505897 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-01-1800 Radicacion: 837

Nro Matricula: 50C-1313607

Impreso el 31 de Marzo de 2010 a las 09:30:43 a.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Doc: ESCRITURA 2005 del: 21-05-2004 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

8603505897

GM2
CH2

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-11-2004 Radicacion: 2004-110711

Doc: ESCRITURA 4650 del: 13-10-2004 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 71,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

79642974 X

✓

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-11-2004 Radicacion: 2004-110711

Doc: ESCRITURA 4650 del: 13-10-2004 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO

79642974 X

8600358275

H3
H3
H3

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-01-2010 Radicacion: 2010-6790

Doc: OFICIO 3983 del: 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26665

Doc: OFICIO 631 del: 25-02-2010 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 091982 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EDIFICIO CEZANNE PH

79642974 X

A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

VALORES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-5819 fecha 22-07-1994

SE INCLUYE DIRECCION POR CORRECCION

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

El Reg
NO F

El inte
USUA
TUR

==

Página



Señor
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C

En su despacho.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1982

DEMANDANTE: EDIFICIO CEZANNE P.H
DEMANDADO: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.398.140, expedida en Pasto y portador de la T.P. No. 127098 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de la ACCIÓN EJECUTIVA en favor del edificio CEZANNE - PROPIEDAD HORIZONTAL, con NIT 830.128.356-9, y del poder conferido por la señora MARIA ELENA DE FATIMA VILLOTA DE VARELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.718.042, en calidad de administradora de este edificio, comedidamente hago la siguiente solicitud:

- Teniendo en cuenta que en el certificado enviado por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, con número de matrícula 50C-1313607, aparece sobre el bien embargado una garantía hipotecaria a favor del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, CON NIT 860.035.827-5 (NOTIFICACIÓN JUDICIAL CARRERA 13 No. 27 - 51), de manera atenta solicito se cite al tercero acreedor mencionado para que se haga parte en el proceso que se está desarrollando en ese despacho judicial, cumpliendo con lo ordenado en los artículos 539, 540 y siguientes del C.P.C.

Atentamente,

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA


C.C. No. 98.398.140
T. P. No. 127098

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
Recibido en la fecha y pasa al Despacho
- 8 -
NOV 2010
Hoy



2009-1982-001-138

JUZGADO 29 CIVIL M. PRL



(2)

A fin de resolver el presente escrito

de esta

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y pasa al Despacho
Hoy 1 FEB 2011

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., febrero tres de dos mil once

No 091982

Acreditado como se encuentra el embargo de los derechos de cuota sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 17 No 88 - 23, garaje 26 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1313607, objeto del presente asunto, el despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

Designase secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

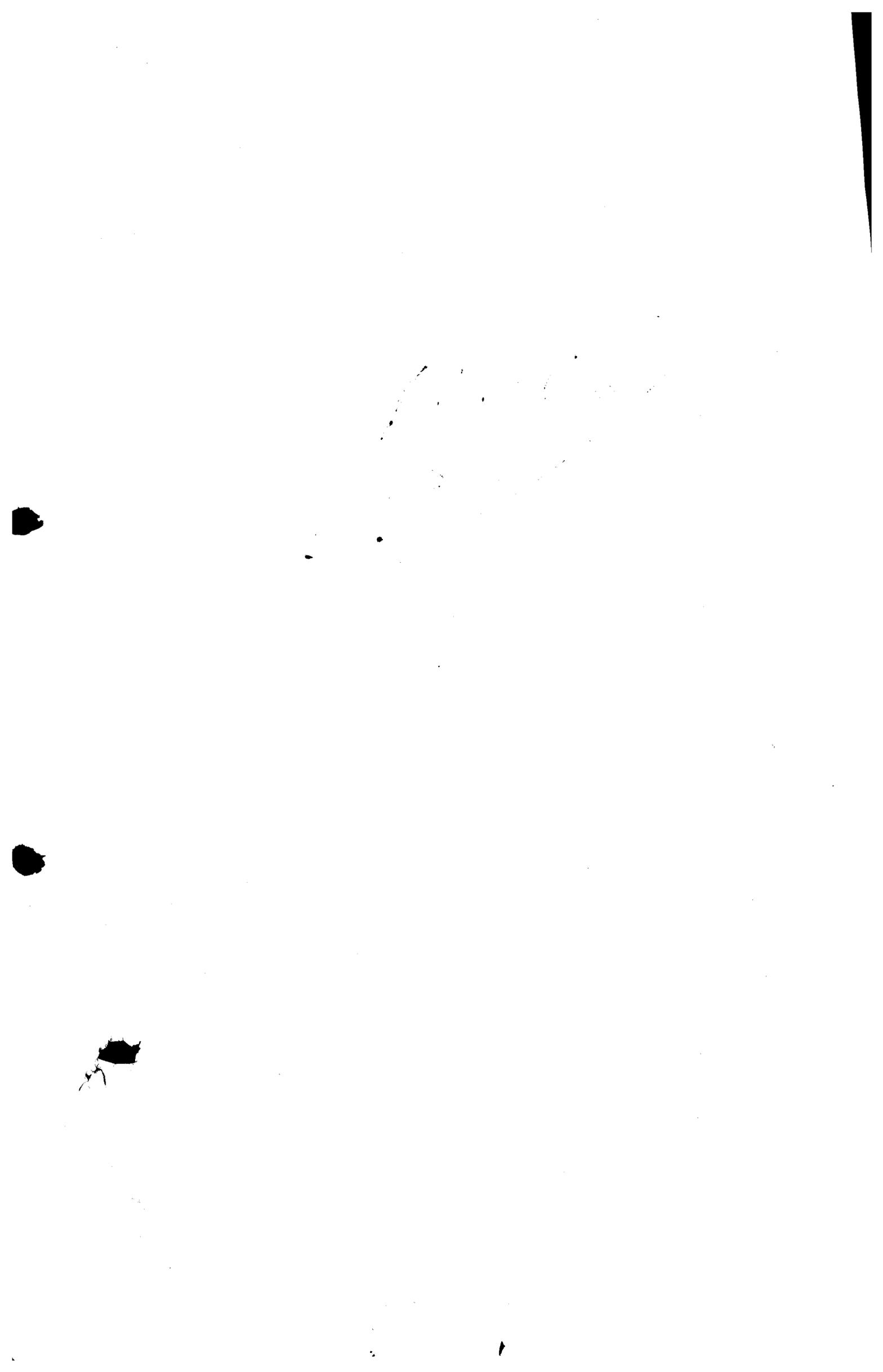
Observa el despacho que en el certificado de tradición allegado, se establece que sobre el inmueble existe Gravamen Hipotecario, por lo tanto, el Juzgado de acuerdo al art. 539 del C. P. Civil, ordena citar a BANCO COMERCIAL AV. VILLAS 3.A, en su calidad de acreedor hipotecario, para que haga valer su crédito en el término de treinta (30) días. Notifíquesele conforme a lo establecido por el Art. 315 al 320 del C. P. Civil.

NOTIFÍQUESE.

PARLO ALFONSO CORREA PENA,
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
INTEGRACIÓN POR ESTADO DE PRESENCIA	
ESTADO Num. 11	BOGOTÁ
ESTADO Num. 07	BOGOTÁ
MATERIA DEL PLEITO: POSESIÓN	
BOGOTÁ D.C., febrero tres de dos mil once	

CAP. 3



MARTIANA DEL PILAR VELEZ
EL SECRETARIO(A)

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRAR BIENES
INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR
EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE
TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO
PENNA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9
NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

REF: 11001400302920090198200

18 FEB 2011

DOCTOR(A)
JAIRO HERNAN OSPINA MORA
CR. 112 F N. 80-85 INT. 19
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

No. 204
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 029
CR. 10 # 14-33 PISO 9
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL



20



25-02-11
Mariano del Pilar Vélez R.
SECRETARIA

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Se libra el presente despacho hoy dieciséis de febrero de dos mil once.
El doctor JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA identificado con C.C. # 98.398.140 y portador de la T.P. # 127098 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

INSERTOS

Se designa como secuestre a JAIRO HERNÁN OSPINA MORA, residente en la Carrera 112 F No. 80-85, interior 19 de esta ciudad, una vez se llegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, librese despacho con los insertos necesarios. NOTIFIQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, que en su momento se designe.

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., tres de febrero de dos mil once. **Se DECRETO EL SECUESTRO** sobre los derechos de cuota del bien inmueble ubicado en la carrera 17 No. 88-23, garaje 26 de esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No 50C-1313607.

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 091982 INICIADO POR EDIFICIO CEZARNE P.H. CONTRA HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ, se dictó el siguiente auto que dice:

DESPACHO COMISORIO No. 069
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
AL
SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"
INSPECTOR DISTRICTAL DE POLICIA
HACE
SABER:

2

Guía No...100387



06



Bogotá, 22 de Febrero de 2011

Respetuosamente al Señor Juez VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guía No. 100387 del 17 de Febrero de 2011 se procedió a realizar el envío del CITATORIO (AVISO PARA NOTIFICACION PERSONAL) del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado 21 de Febrero del 2011 dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO No. 2009-1982

De: CEZANNE-PH contra HECTOR MAURICIO GALVIS R

Destinatario: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Dirección de destino: KR 13 N. 27-51

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA EMPRESA A NOTIFICAR SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

El citatorio fue recibido por: MERCEDES SILVA CON SELLO DE RECIBIDO BANCO AV VILLAS

Identificado con la C.C. o Placa No. :

Fecha realizada la gestión: 21 de Febrero del 2011

Hora: 13:36

Esta Certificación se expide a los 22 días del mes de Febrero del 2011

Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio de 2006

INTERPOSTAL

DIANA CAROLINA LERZUNDY TORRES

FIRMA AUTORIZADA



Juan H. Vergara

22





Acuerdo 2255 de 2003.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Juan Alberto Delgado
 Nombres y Apellidos
 FIRMA

 Nombres y Apellidos
 FIRMA

Parte Interesada

Empleado Responsable:

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Demandante: CEDAVAS - P.H.
 Demandado: Héctor Mauricio Galvis R.
 No. Del proceso: 2009/1982
 Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO
 fecha de providencia: 03/02/2011
 DD/MM/AAA

Ciudad: Bogotá D.C.

<input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO		ASOR 06 VAD 6000	Juan A. Delgado PLACA 2-11-92-00 TELEFONO 08 201 1096	FECHA 21 08 2011 10:36 HORA NOTIFICADOR
DESTINATARIO BANCO COMERCIAL AV B VILLAS SIVIA DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ BOGOTÁ	PROCESO No. 2009-1982 CIUDAD BOGOTÁ	RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR 21 FEB 2011	MOTIVO DE DEVOLUCIÓN <input type="checkbox"/> SE RENUSARON <input type="checkbox"/> DESTINATARIO DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> TRASLADO DESTINATARIO <input type="checkbox"/> NO LABORA EN LA EMPRESA <input type="checkbox"/> LA EMPRESA SE TRASLADO <input type="checkbox"/> NO EXISTE LA DIRECCIÓN <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN INCOMPLETA <input type="checkbox"/> OTROS	MANDANTE C.E.D.A.V.A.S. - P.H.

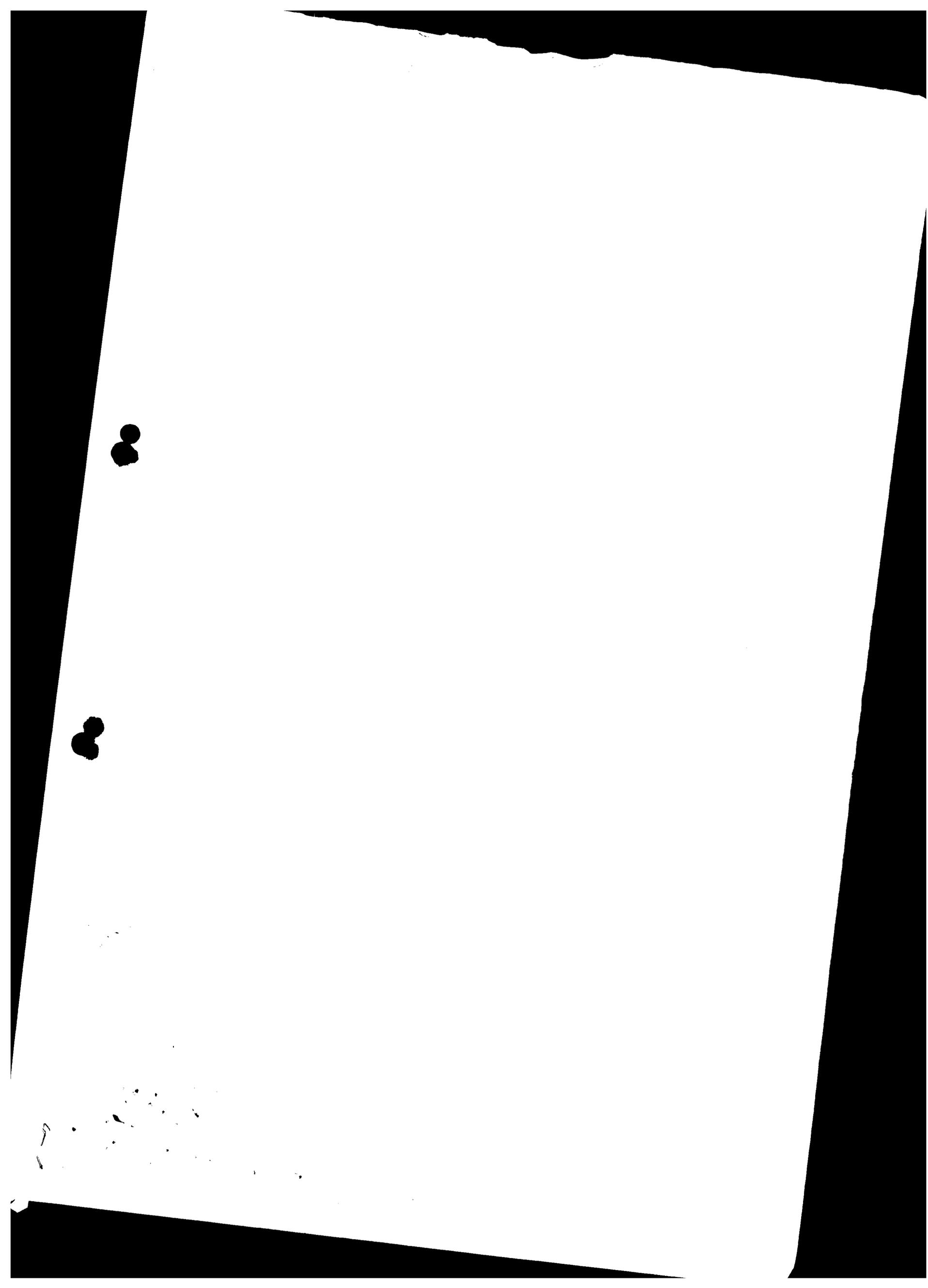
guía No. 100387

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina: 606
 Teléfax: 281 69 01 - 281 17 04
 Celular: 300 396 26 06
 www.interpostalinotificaciones.com

del 19 de Julio del 2006
 800222028-0

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL 29
 expediente 2011 27 DISO J

24





Acuerdo 2255 de 2003.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Empleado Responsable: _____
 Nombres y Apellidos _____
 FIRMA _____

Parte Interesada: _____
 Nombres y Apellidos Juan Alberto Delgado
 FIRMA _____

Si vase comparecer a este Despacho dentro de los 5 _____, 10 _____, 30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Demandado: Héctor Mauricio Galvis R.
 -> ASES - R.H.
 / fecha de providencia DD/MM/AAAA 03/02/2011

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE ...
 Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina: 606
 Celular: 300 396 26 06
 Telefax: 281 69 01 - 281 17 04
 www.interpostalmunicaciones.com

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR

FECHA DD	MM	AA	HORA	PLACA	TELEFONO

DESTINATARIO: _____
 DIRECCION: _____
 CIUDAD: _____

MANDAMIENTO DE PAGO: _____
 ASESOR: _____
 VALOR: _____

FECHA DE ENVIO: 25 FEB 2011
 CIUDAD: _____
 PROCESO No. _____

ANEXOS: DEMANDA AUTO ADMONSTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO

FECHA AUTOS: _____
 DICE CONTENER: 315 30

Nombre y Apellido: _____
 DIRECCION: _____
 CIUDAD: _____

NO. 100387

La línea de comunicaciones
 00-73401 19 de Julio del 2006
 Nr. 800222028-0



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
 DIRECCION: Carrera 10 No. 14-33 PISO 4
 25



11

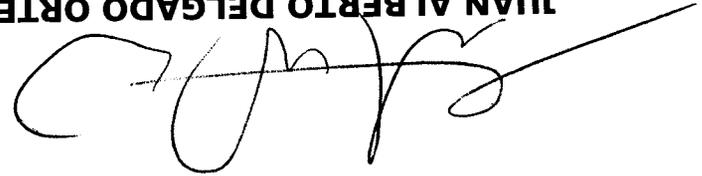


República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 en la fecha
 JUZGADO 29 CIVIL
 Bogotá D.C.
 se entrega a los autos para los fines legales

- Guía No. 100387
- Citación para diligencia de notificación personal, art. 315 C.P.C., dirigida al Banco Comercial AV Villas.
- Constancias de entrega.

Anexos:

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA
 T.P. No. 127098 C.S.J.



Del señor Juez,

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.398.140, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar a su despacho una copia de las comunicaciones, cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal INTERPOSTAL, identificada con NIT No. 800.222.028-0, acompañadas de las constancias expedidas por esta empresa, sobre su entrega en la dirección correspondiente, con el fin de ser incorporadas al expediente y cumplir con el trámite respectivo de la notificación a tercero acreedor (banco Av Villas) como la fue ordenada.

DDO. Héctor Mauricio Galvis Ramírez.

84365 25-FEB-11 16:32

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 2009-1982
 DTE. Edificio Cezanne Propiedad Horizontal



SEÑOR
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 S.
 D.

JUZG 29 CIVIL MPRL.





JUZG 29 CIVIL MPAL.

Señor:

JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

G
7

04149 23-FEB-'11 10:16

REF: PROCESO No 01982/2009
DEMANDANTE: EDIFICIO CEZANNE P.H
DEMANDADA: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ

Por medio del presente escrito me permito informar al despacho de mi imposibilidad de ejercer mi función como secuestre de bienes inmuebles en el proceso de la referencia, debido a motivos de fuerza mayor debo ausentarme de la ciudad por tiempo indefinido.

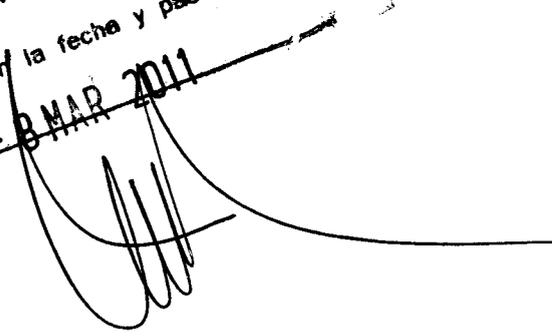
Esperando poder colaborar al despacho lo más pronto que me sea posible.

Del señor(a) juez,



JAIRO HERNAN OSPINA MORA
C.C. 7.531.618 DE ARMENIA (Q)
c.c. archivo

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Recibido en la fecha y pasa al despacho
HOY - 8 MAR 2011





No. 100387

guia

Banco Comercial
Villas
www.interpostalnotificaciones.com
Teléfono: 281 69 01 - 281 17 04
Celular: 300 396 26 06
Oficina: 606 No. 9-43

AV G

No 27-57

Bogotá

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

SE REHUSARON
DESTINATARIO DESCONOCIDO
TRASLADO DESTINATARIO
NO LABORA EN LA

Banco Comercial
Villas

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR
21 FEB. 2011

RAZONADOR 3
NOMBRE FIRMAS
MARECOES SILVA

PLACA
20
FECHA
2011-11-27
TELÉFONO

DESTINATARIO

PLACA

NOMBRE

FECHA

PROCESO No. 2009-1982
Bogotá
CIUDAD

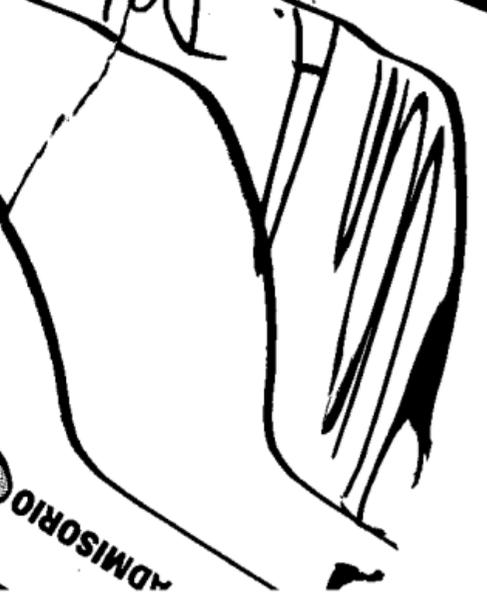
C.C. 06
VALOR 0000

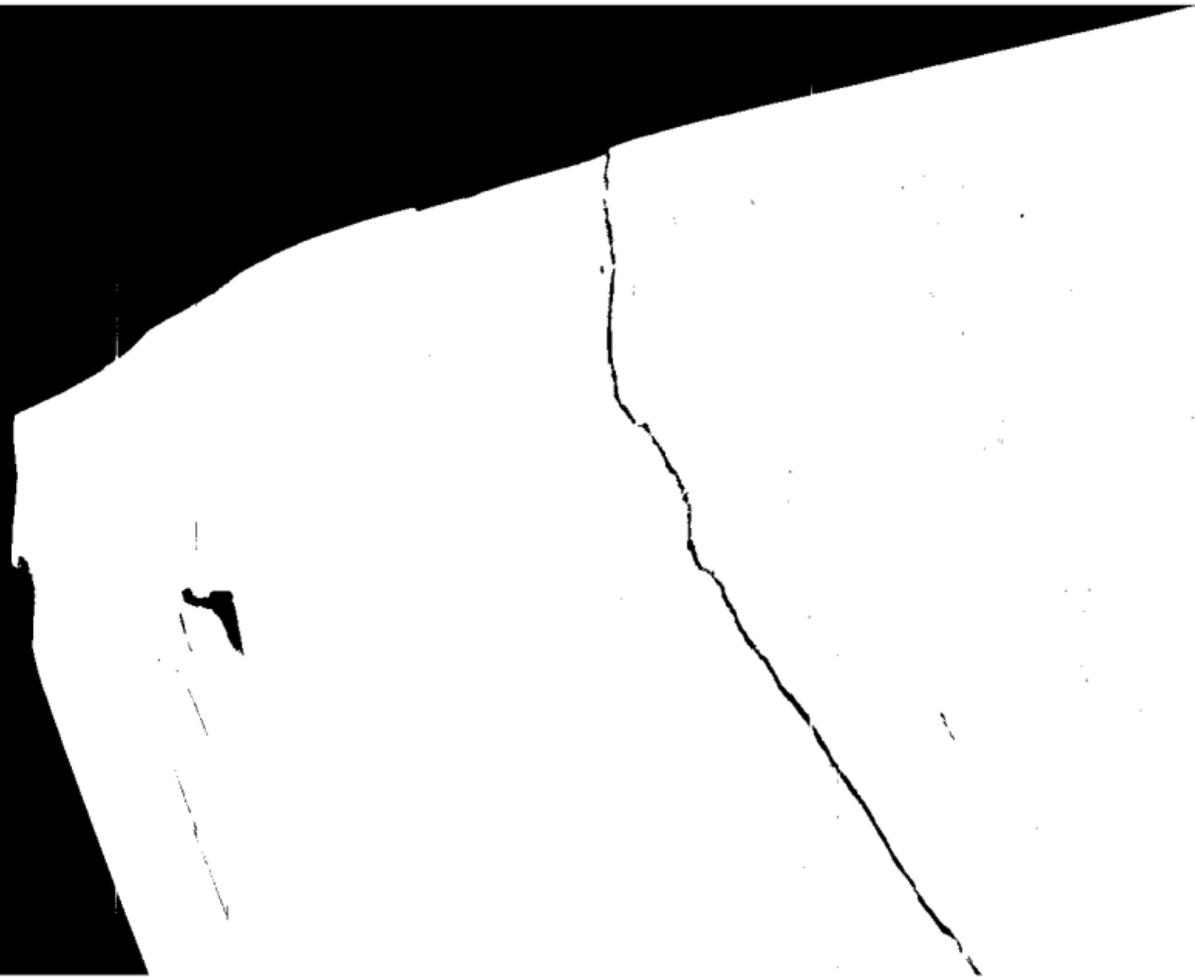
MANDAMIENTO DE PAGO

ASesor 06

Delgado

ADMISORIO





28

...del ...

...del ...

...del ...

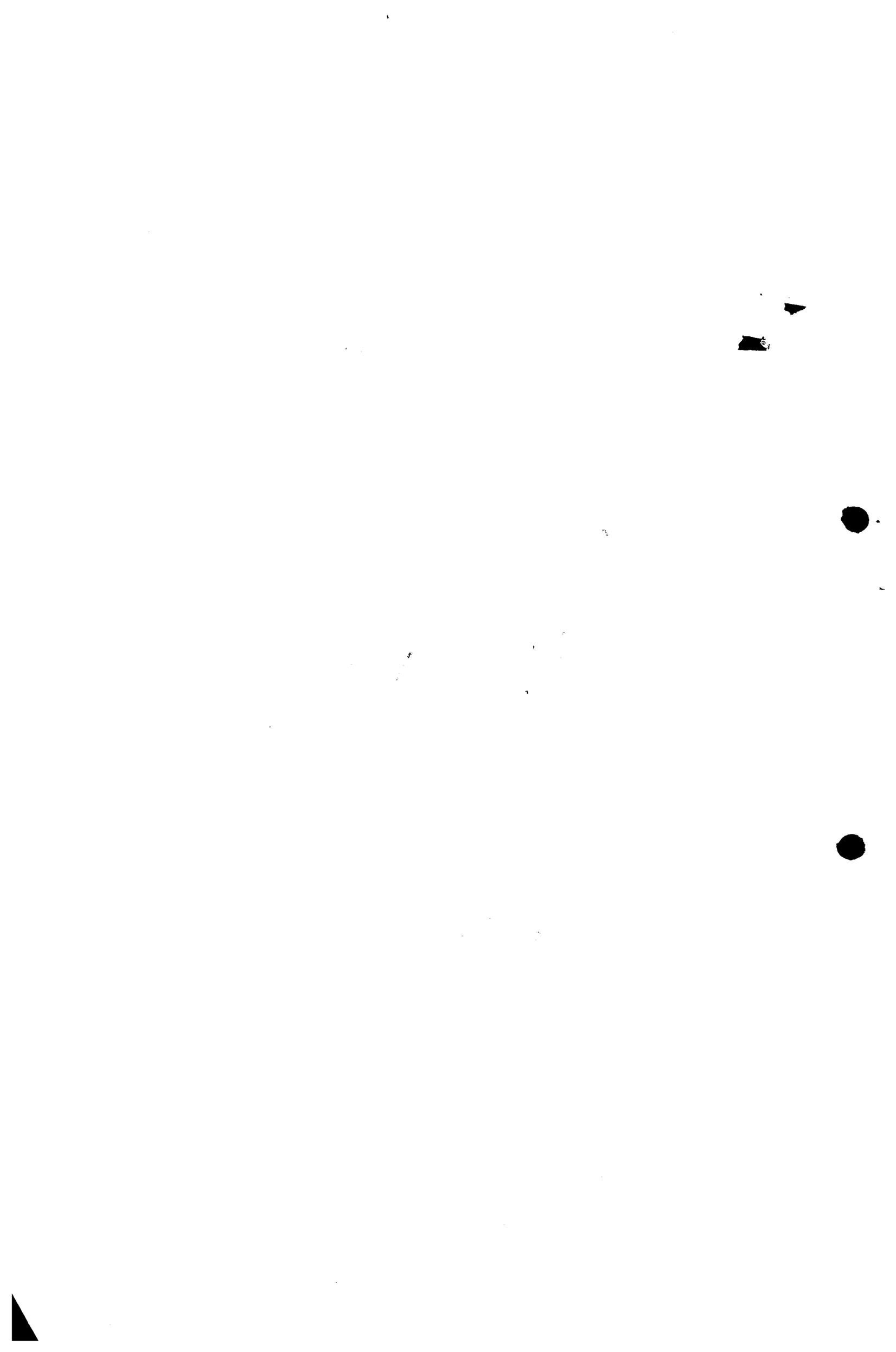
...del ...

[Handwritten signature]
...del ...
JUEZ

34.

16 MAR. 2011

[Handwritten signature]



SEÑOR
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: 11001400302920090198200



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 029
CR. 10 # 14-33 PISO 9
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 418

DOCTOR(A)
FLAVIO FERNANDO GOMEZ RIVERA
CR. 10 N. 15-78 OF. 307
B. TA DISTRITO CAPITAL

24 MAR 2011

REF: 11001400302920090198200

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIANA DEL PILAR VELEZ
EL SECRETARIO(A)

JUZGADO 29 CIVIL
Bogotá D.C.
se agrega a los autos para los fines legales



M

DESPACHO COMISORIO No. 069
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 091982 INICIADO POR EDIFICIO CEZANNE P.H. CONTRA HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ, se dicta el siguiente auto que dice:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., tres de febrero de dos mil once. **Se DECRETO EL SECUESTRO** sobre los derechos de cuota del bien inmueble ubicado en la carrera 17 No. 88-23, garaje 26 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No 50C-1313607.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, que en su momento se designe.

Se designa como secuestre a JAIRO HERNÁN OSPINA MORA, residente en la Carrera 112 F No. 80-85, interior 19 de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Librese despacho con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

INSERTOS

El doctor JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA identificado con C.C. # 98.398.140 y portador de la T.P. # 127098 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Se libra el presente despacho hoy dieciséis de febrero de dos mil once.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VELEZ P.
SECRETARIA



1631

1

2

3

4

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., febrero tres de dos mil once

No 091982

Acreditado como se encuentra el embargo de los derechos de cuota sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 17 No 88 - 23, garaje 26 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1313607, objeto del presente asunto, el despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

Designase secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

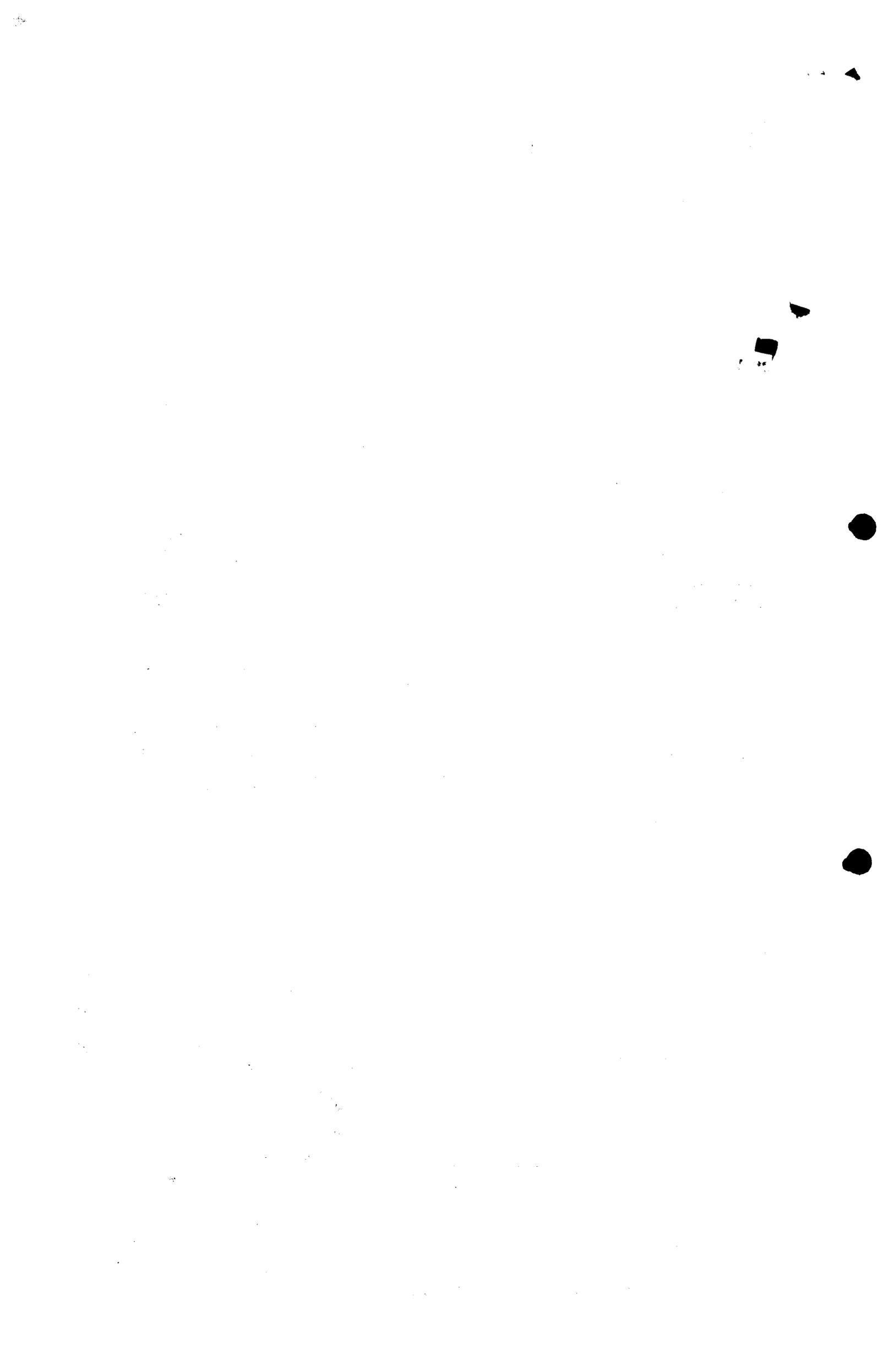
Observa el despacho que en el certificado de tradición allegado, se establece que sobre el inmueble existe Gravamen Hipotecario, por lo tanto, el Juzgado de acuerdo al art. 539 del C. P. Civil, ordena citar a BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A., en su calidad de acreedor Hipotecario, para que haga valer su crédito en el término de treinta (30) días. Notifíquesele conforme a lo establecido por el Art. 315 al 320 del C. P. Civil.

NOTIFÍQUESE.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Núm. <u>18</u> hoy <u>07 FEB 2011</u> MARIAHA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria
--



Señor
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
En su despacho

Referencia. PROCESO EJECUTIVO No. 2009-1982
DEMANDANTE: EDIFICIO CEZANNE P.H
DEMANDADO: HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.398.140, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 127.098 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso que cursa en ese despacho judicial arriba descrito, de manera atenta me permito informar que con Despacho Comisorio No. 069 del 16 de febrero de 2011, radicado el 6 de abril de 2011 ante la Inspección de Policía de Chapinero, se hizo saber el contenido del auto por medio del cual se **DECRETÓ EL SECUESTRO** sobre los derechos de cuota del bien inmueble garaje 26 ubicado en la carrera 17 No 88-23 de Bogotá, con matrícula Inmobiliaria No 50NC-1313607, de propiedad del demandado.

En este orden de ideas, y atendiendo lo ordenado en el auto mencionado, esta inspección programó la diligencia de secuestro para el **día 11 de julio de 2011, desde las 8 am.**

Así mismo, me permito informar que ese despacho citó al Banco Comercial Av. Villas S.A., en su calidad de acreedor hipotecario, con el fin de que haga valer su crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 315 a 320 de C.P.C., como fue ordenada en el auto del 3 de febrero de 2011, y notificado por estado el 7 de febrero de 2011, quienes hasta el momento no se han hecho parte en este proceso ejecutivo.

En tal sentido, dejo constancia con respecto a lo anotado anteriormente.

Del señor Juez,


JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA
T.P. No. 127098 C.S.J

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y pasa al despacho
24 MAY 2011
NOV

Anexos:

- Despacho Comisorio No. 069 con el sello de recibido el día 6 de abril de 2011, por la Secretaría General Inspecciones Chapinero.
- Memorial radicado ante ese Juzgado el 25 de febrero de 2011, por medio del cual se allegó copia de las comunicaciones, cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal INTERPOSTAL y sus respectivas constancias las cuales reposan en el expediente.



3

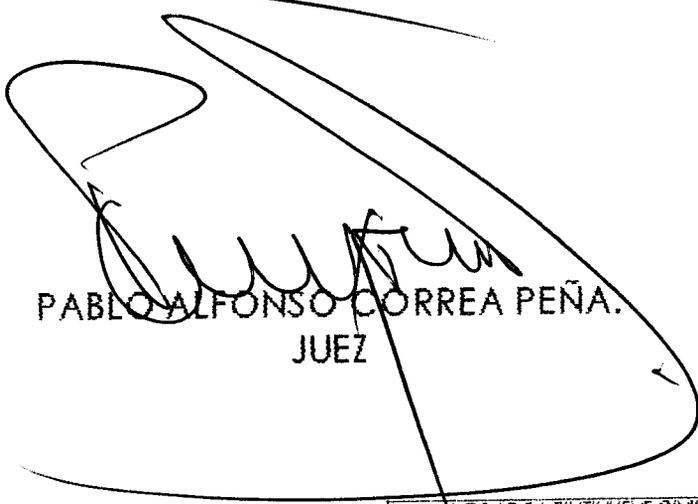
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., mayo veintiséis de dos mil once

No 091982

En cuenta y por agregado a los autos lo manifestado por el apoderado de la parte demandante.

Tenga en cuenta el memorialista que a fin de tener por notificado en los términos del Art. 315 y 320 del C.P.C., al acreedor hipotecario BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A., deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2º del Art. 320 del C.P.C., allegando las copias cotejadas por la empresa que realizó la diligencia, del auto a notificar, enviados conjuntamente con el aviso de notificación.

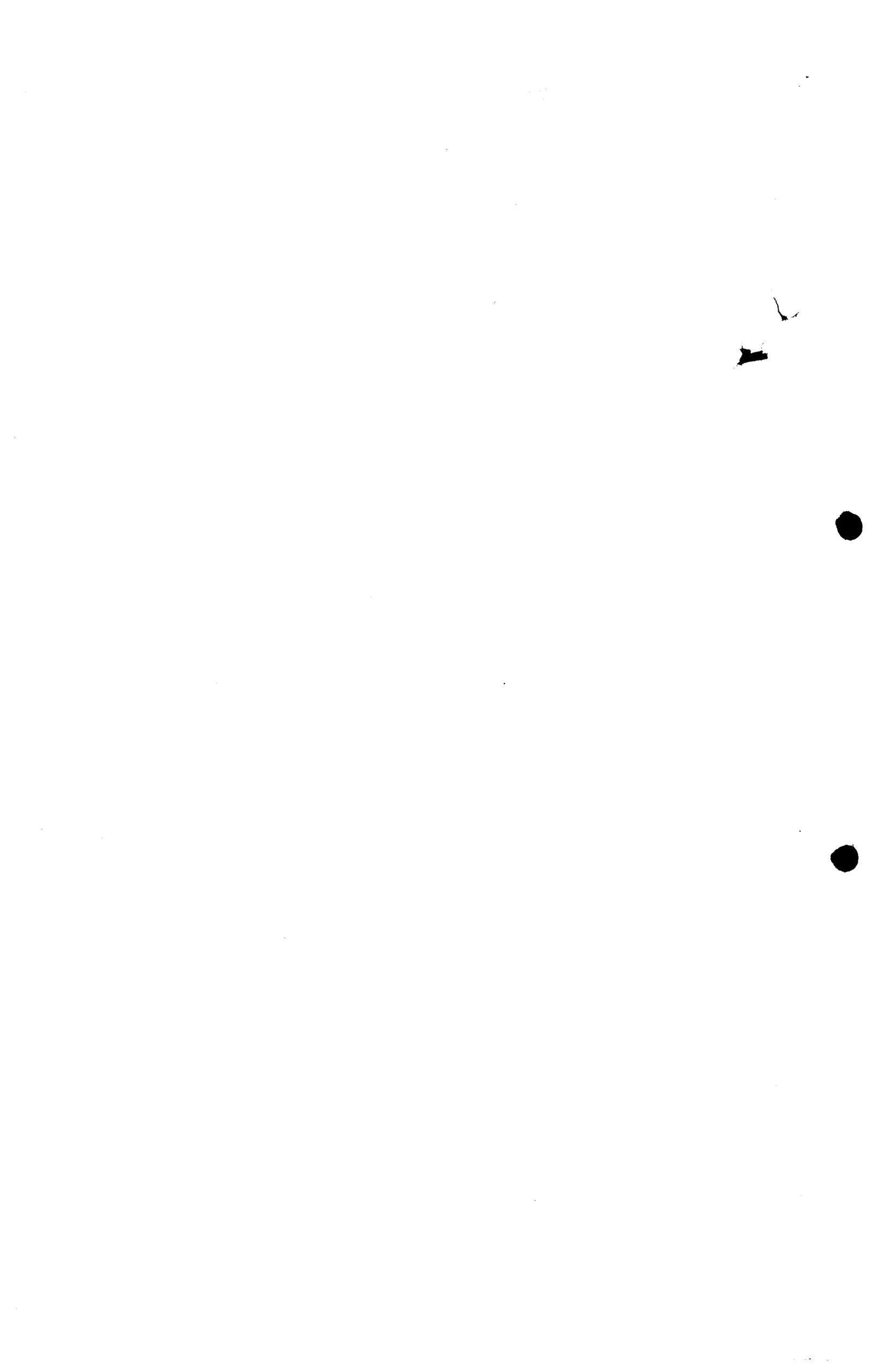
NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Núm. <u>09</u> hoy 30 MAY 2011
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria





10977
16369

DESPACHO COMISORIO No. 069
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA

HACE

SABER:

JUZGADO CIVIL Nº 29

11482 28-JUL-'11 15:52

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 091982 INICIADO POR EDIFICIO CEZANNE P.H. CONTRA HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ, se dictó el siguiente auto que dice:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., tres de febrero de dos mil once. **Se DECRETO EL SECUESTRO** sobre los derechos de cuota del bien inmueble ubicado en la carrera 17 No. 88-23, garaje 26 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No 50C-1313607.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, que en su momento se designe.

Se designa como secuestre a JAIRO HERNÁN OSPINA MORA, residente en la Carrera 112 F No. 80-85, interior 19 de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Líbrese despacho con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

INSERTOS

El doctor JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA identificado con C.C. # 98.398.140 y portador de la T.P. # 127098 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Se libra el presente despacho hoy dieciséis de febrero de dos mil once.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA

1944

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the war. It is a very interesting and informative account of the events of the year.

2. The second part of the report deals with the economic situation of the country. It is a very detailed and accurate account of the economic conditions of the year.

3. The third part of the report deals with the social situation of the country. It is a very thorough and comprehensive account of the social conditions of the year.

4. The fourth part of the report deals with the political situation of the country. It is a very clear and concise account of the political conditions of the year.

5. The fifth part of the report deals with the cultural situation of the country. It is a very interesting and informative account of the cultural conditions of the year.

6. The sixth part of the report deals with the military situation of the country. It is a very detailed and accurate account of the military conditions of the year.

7. The seventh part of the report deals with the international situation of the country. It is a very thorough and comprehensive account of the international conditions of the year.

8. The eighth part of the report deals with the future of the country. It is a very interesting and informative account of the future conditions of the year.

9. The ninth part of the report deals with the conclusion of the year. It is a very clear and concise account of the conclusion of the year.

10. The tenth part of the report deals with the appendix. It is a very detailed and accurate account of the appendix conditions of the year.

11. The eleventh part of the report deals with the index. It is a very thorough and comprehensive account of the index conditions of the year.

12. The twelfth part of the report deals with the bibliography. It is a very interesting and informative account of the bibliography conditions of the year.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

2

Nro Matricula: 50C-1313607

Pagina 1

Impreso el 31 de Marzo de 2010 a las 09:30:43 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 20-11-1992 RADICACION: 70891 CON: SIN INFORMACION DE: 16-10-1992 COD CATASTRAL: AAA0096BAKL
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION DE LA OBRA Y LINDEROS

PARQUEADERO N. 26: TIENE UN AREA PRIVADA DE 18.50 M2; CON UN COEFICIENTE DE 0.33 . CUYOS LINDEROS Y DEMAS
 ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 4817 DEL 25-09-1.992 NOTARIA 7 DE SANTA FE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711
 DEL 06-07-84.-

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA ARSABB LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A PERILLA ROJAS E HIJOS S.C.S. POR ESCRITURA 990 DE 4-03 92 NOTARIA
 7 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500115677 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RIVERA CRUZ Y CIA. S. EN C. POR ESCRITURA
 1263 DE 28-03-78 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BELLAVISTA LTDA POR ESCRITURA 276
 DE 28-02-73 NOTARIA 11 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE HOLGUIN Y CIA. LTDA POR ESCRITURA 2490 DE
 27-05-69 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 17 88-23 PARQUEADERO 26 EDIFICIO "CEZANNE"
- 2) CARRERA 17 88-27 EDIFICIO "CEZANNE"
- 3) KR 17 88 23 GJ 26 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

115677

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-07-1992 Radicacion: 44708

Doc: ESCRITURA 2820 del: 25-06-1992 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 283,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-10-1992 Radicacion: 70891

Doc: ESCRITURA 4817 del: 25-09-1992 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-01-1800 Radicacion: 837

Doc: ESCRITURA 6352 del: 07-12-1993 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

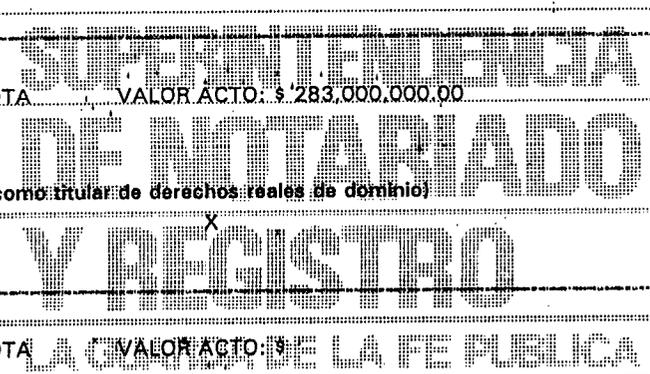
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA.-

A: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSSIN LTDA." 8603505897 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-01-1800 Radicacion: 837





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1313607

Pagina 2

Impreso el 31 de Marzo de 2010 a las 09:30:43 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 6352 del: 07-12-1993 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSSIN LTDA."

8603505897 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-04-1994 Radicacion: 27993

Doc: ESCRITURA 1479 del: 23-03-1994 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 283,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-09-2002 Radicacion: 2002-78606

Doc: OFICIO 2882 del: 09-09-2002 JUZGADO 31 CIVIL DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO #220863 EJECUTIVO HIPOTECARIO. ESTE Y OTRO. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSSIN LTDA."

8603505897 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-01-2003 Radicacion: 2003-3458

Doc: ESCRITURA 1496 del: 30-12-2002 NOTARIA 60 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 875 DE 3-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDIFICIO CEZANNE -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-04-2004 Radicacion: 2004-31719

Doc: OFICIO 1777 del: 11-07-2003 JUZGADO 31 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. EN PROCESO HIPOTECARIO # 220863

(CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: SOCIEDAD ENERGIAS INTEGRADAS COMPA/IA LTDA ENERSSIN LTDA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-04-2004 Radicacion: 2004-31720

Doc: ESCRITURA 774 del: 11-03-2004 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 4,487,000.00

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSSIN LTDA."

8603505897

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-08-2004 Radicacion: 2004-70645



3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRÁDICON Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1313607

Pagina 3

Impreso el 31 de Marzo de 2010 a las 09:30:43 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2005 del: 21-05-2004 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: ENERGIAS INTEGRADAS, CIA. LTDA. " ENERSSIN LTDA." 8603505897

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-11-2004 Radicacion: 2004-110711
Doc: ESCRITURA 4650 del: 13-10-2004 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 71,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO 79642974 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-11-2004 Radicacion: 2004-110711
Doc: ESCRITURA 4650 del: 13-10-2004 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO 79642974 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-01-2010 Radicacion: 2010-6790
Doc: OFICIO 3983 del: 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26665
Doc: OFICIO 631 del: 25-02-2010 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 091982 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: EDIFICIO CEZANNE PH
A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO 79642974 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

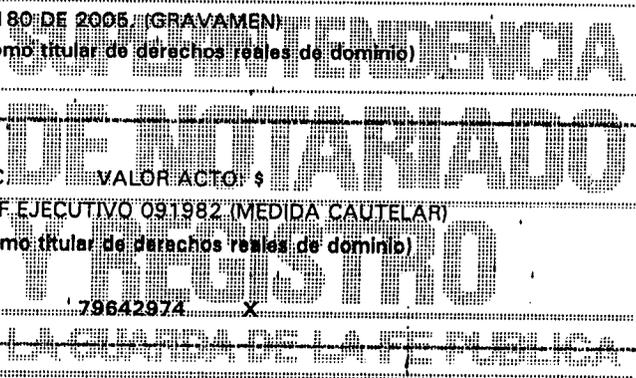
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-5819 fecha 22-07-1994

SE INCLUYE DIRECCION POR CORRECCION

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11367 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1313607

Pagina 4

Impreso el 31 de Marzo de 2010 a las 09:30:43 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

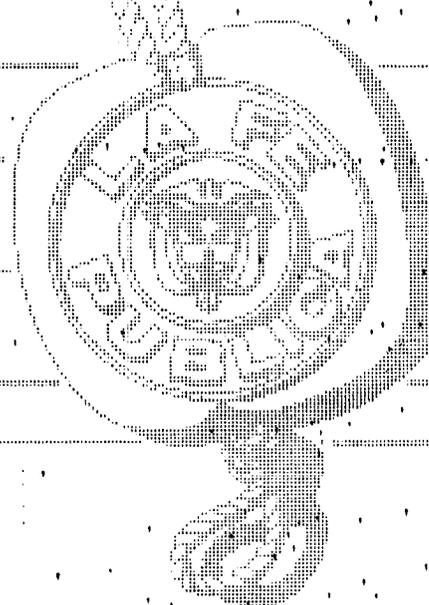
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: MESAC50

TURNO: 2010-198177

FECHA: 23-03-2010

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

TERMINADO 4

Pagina 1

Impreso el 29 de Marzo de 2010 a las 06:25:00 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

Con el turno 2010-26665 se calificaron las siguientes matriculas:
1313607

Recibido por [Firma]

Fecha: 08 ABR 2010

Matricula Nro.: 50C-1313607

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0096BAK
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 17 88-23 PARQUEADERO 26 EDIFICIO "CEZANNE"
- 2) CARRERA 17 88-27 EDIFICIO "CEZANNE"
- 3) KR 17 88 23 GJ 26 (DIRECCION CATASTRAL)

2009-7982

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26665

Documento: OFICIO 631 del: 25-02-2010 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO 091982 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CEZANNE PH

A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO 79642974 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

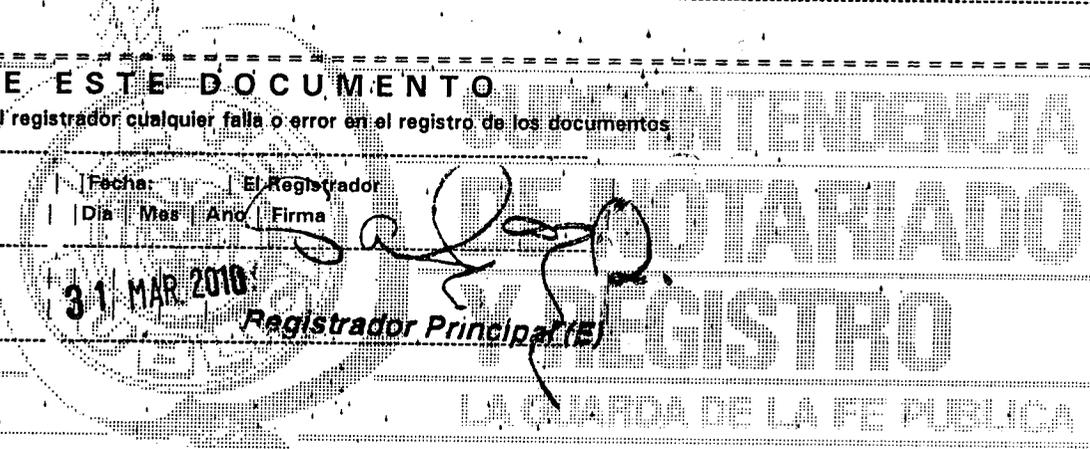
Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

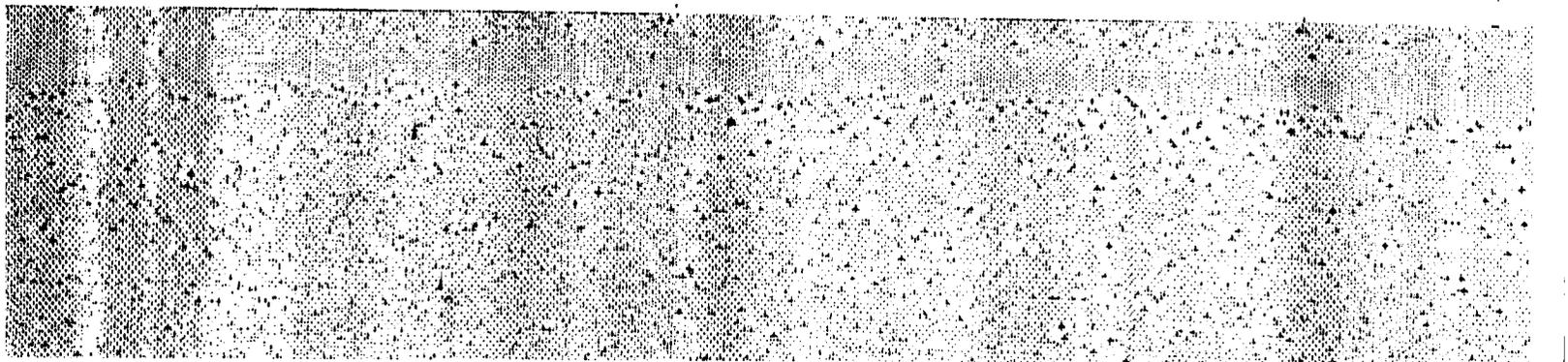
31 MAR 2010

Registrador Principal (E)

ABOGA 149,2378



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Bogotá, D.C. En la fecha se agrega
a los autos para los fines legales



3411129
Dr. Sadling

Memorial
a John's for
study
evaluation

John's
study
evaluation



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
GOBIERNO

BT

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 13 de ABRIL del año 2011.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 16369

SECUENCIA SISTEMA No: 10977

El Despacho Comisorio 069 del JUZGADO No. 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 04 de ABRIL del año 2011. Por reparto correspondió a la INSPECCION 2C DE POLICIA. Se allegan 4 Folios.

Anótese y remítase.

OLGA LUCIA SALAZAR DUQUE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A

100-100000





SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA, D.C.
 ALCALDIA DE CHAPINERO
INSPECCION SEGUNDA C DISTRITAL DE POLICIA
 Calle 61 No. 7-51 Piso 2º.

8
 10

Bogotá, D. C.

19 ABR 2011

RADICADO: 16369

DESPACHO COMISORIO No.: 069 JUZGADO 029 CM

Procedente de la Secretaría General de Inspecciones ha sido recibido en la fecha, el despacho comisorio relacionado el cual queda radicado con el No. de control interno 711 folio 281. Para el cumplimiento de la comisión conferida se **FIJA COMO FECHA PARA SU REALIZACION EL DIA 11 Julio del AÑO 2011 A LAS 8:30 a.m.** Una vez diligenciado se ordena su respectiva desanotación de libros y sistema y devolución al juzgado comitente. De requerirse auxiliar de la justicia notifíquesele conforme a la ley al legalmente designado ya sea por el juzgado o por el programa de la inspección y anéxese acta de designación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PIA EUGENIA PACHECO PERDOMO
 Inspectora 2C de Policía


MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
 Auxiliar Administrativo

ESTADO No. : 11
 Fecha : 26 ABR 2011
 Auxiliar Advo. : afu

100-100000

100

100

100



17

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 002 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ELIZABETH VALENZUELA SILVA, CÉDULA CIUDADANIA 39530287, CARRERA 32 N? 26-71 APTO 102 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001989400220111636911

28/04/2011 09:58:40 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


PIA EUGENIA PACHECO PERDOMO
Juez Comisionada



100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000



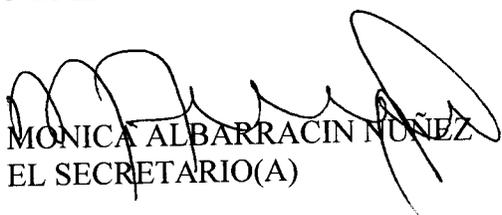
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "C" - SECRETARIA DE GOBIERNO DE
OTA - 002
CL. 61 # 7 - 51 PISO 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

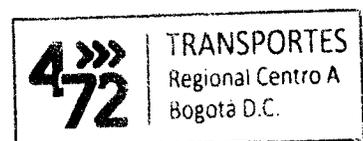
128

DOCTOR(A)
ELIZABETH VALENZUELA SILVA
CARRERA 32 N° 26-71 APTO 102
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

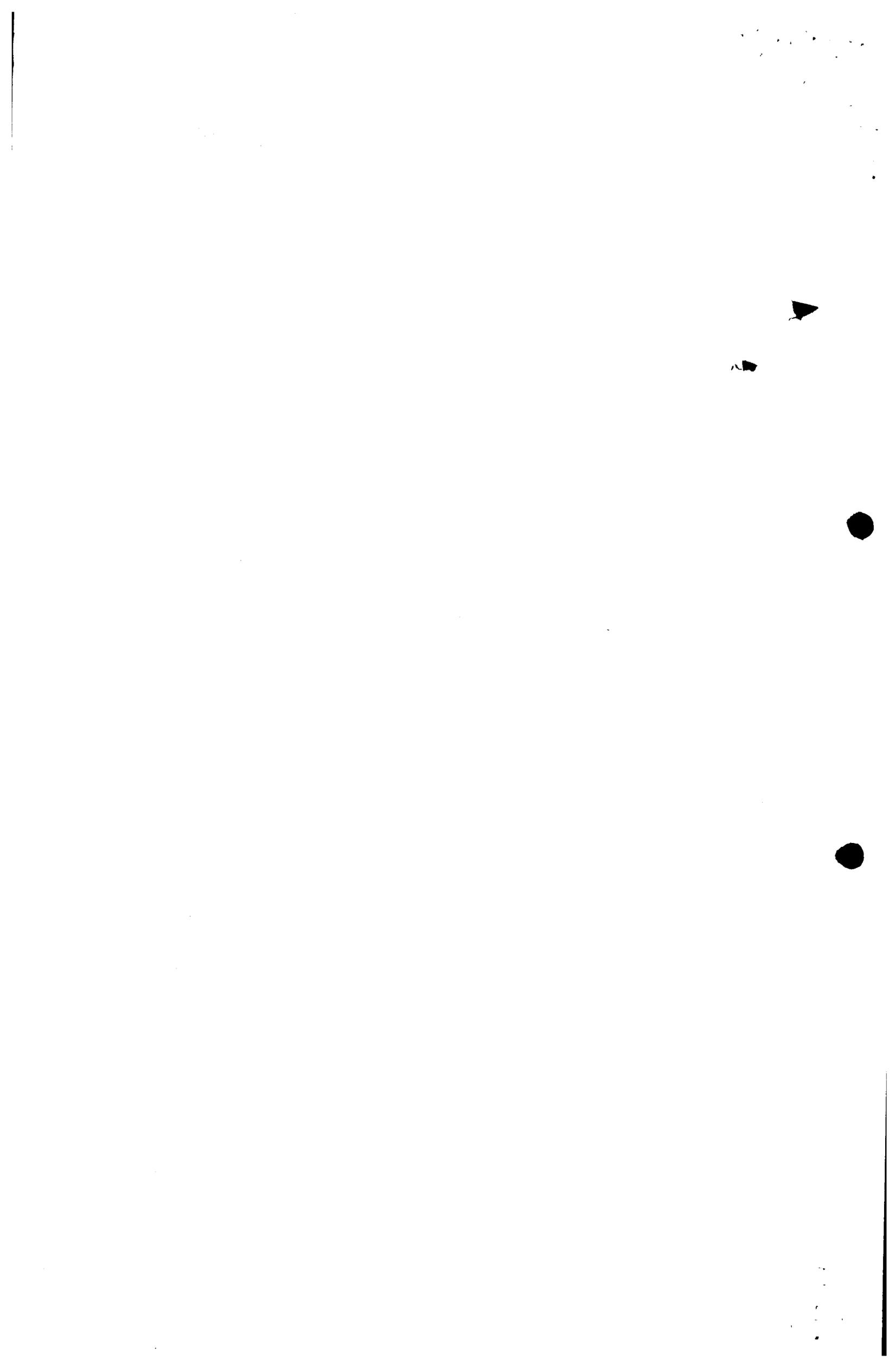
REF: 1100198940022011-16369-11
Comisorio No. 069 JUZ- 29 C-M

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


MONICA ALBARRACIN NÚÑEZ
EL SECRETARIO(A)



02 MAY 2011





RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "C" - SECRETARIA DE GOBIERNO DE
BOGOTA - 002
CL. 61 # 7 - 51 PISO 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
LOCALIDAD DE CHAPINERO
INSPECCION 2 C DISTRITAL DE POLICIA
Mayo 9 de 2011

110

139

DESPACHO COMISORIO No. 069 JUZGADO: 29C.17 RADICADO 16369

Al despacho de la inspección el presente comisorio al cual se le ha verificado el trámite de notificación al auxiliar de la justicia, concluyendo la suscrita inspectora que la notificación telegráfica es incompleta. Por lo anterior se ordena enviar nuevo telegrama con la información completa tal como lo ordena la Ley. **CUMPLASE.**

PIA EUGENIA PACHECO PERDOMO
Inspectora 2C de Policía.

MARIO GOMEZ ROMERO
Auxiliar Administrativo

2011



INSPECCION SEGUNDA C BISTRITAL DE POLICIA

AS

DILIGENCIA DE SECUESTRO ORDENADA POR EL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO CEZANNE P.H. CONTRA HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ DESPACHO COMISORIO No 069

Bogotá D.C. Julio once mil once, el día y hora señalados por el Despacho para efectuar la diligencia de que trata la comisión de la referencia, siendo para tal fin la suscrita inspectora procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc a MARIO F FORRO identificado con la C.C. 79040661 quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, se hace presente el doctor JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA identificado con la C.C. 98398140 y TP 127098 del CSJ quien es el apoderado de la parte demandante, se hace presente la señora ELIZABETH VALENZUELA SILVA identificada con la C.C. 39530287 y quien pertenece a la lista de auxiliares de la justicia actual, a quien el Despacho procede a nombrar, juramentar y posesionar como secuestre para esta diligencia y quien por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, acto seguido el Despacho se trasladó a la Carrera 17 No 86-23 Garaje 26 una vez allí somos atendidos por el señor HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ quien se identificó con la C.C. 79642974 quien enterado del motivo de la diligencia manifestó... el interés de hacer el pago lo antes posible para subsanar la obligación, adicionalmente agradece que me lo dejen den depósito gratuito y provisión a mi orden... Acto seguido el Despacho procede a identificar y alinderar el garaje 26 el cual se encuentra ubicado en el sótano del edificio, demarcado con línea amarilla y el número 26, tienen cabida para dos vehículos y colinda por el norte con el acceso vehicular comunal, por el sur con muro del edificio, Oriente con el parqueadero o garaje 27, Occidente con el garaje 24, quedando de esa manera alinderado e identificado el inmueble objeto de la diligencia, se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta... solicito se declare legalmente secuestrado el inmueble objeto de esta diligencia... el Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble señalado en el comisorio y que hemos sido atendidos por el demandado sin oposición legal que resolver, DEBEMOS LEGALMENTE SECUESTRAR DO SOBRE LOS DEBERES DE CUOTA DE BIEN INMUEBLE ALINDERADO E IDENTIFICADO EN ESTA DILIGENCIA, y de acuerdo con lo manifestado por el apoderado del demandante al correrse a un sólo dueño que es el demandado se hace entrar real y material de dichos derechos de cuota a la secuestre quien manifiesta recibe en forma real y material el inmueble alinderado anteriormente y procedo a dejarlo en depósito gratuito provisional y a mi orden, haciendome las advertencias de ley en cabeza del señor MAURICIO GALVIS... No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.-

ELIZABETH VALENZUELA SILVA
INSPECTORA

MAURICIO GALVIS RAMIREZ
Quien atendió la diligencia y depositario

ELIZABETH VALENZUELA SILVA
Secuestre

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MARIO F FORRO D.-
secretario ad hoc

Recibido en la fecha y pase al Despacho

- 3 AGO 2011

NOV

(3)



Small, faint marks or artifacts at the top right corner of the page.

Small, faint mark or artifact in the upper right quadrant of the page.

Small, faint mark or artifact in the upper right quadrant of the page.

A small, solid black circular mark on the right side of the page.

A second small, solid black circular mark on the right side of the page, positioned lower than the first one.

INSPECCION SEGUNDA C. DISTRICTAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO ORDENADA POR EL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO CEZANNE P.H. CONTRA HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ DESPACHO COMISORIO No 069

Bogotá D.C. Julio once de dos mil once, siendo el día y hora señalados por el Despacho para efectuar la diligencia de que trata la comisión de la referencia, siendo para tal fin la suscrita inspectora procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc a MARIO E FORRO identificado con la C.C. 79040661 quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, se hace presente el doctor JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA identificado con la C.C. 98398140 y TP 127098 del CSJ quien es el apoderado de la parte demandante, se hace presente la señora ELIZABETH VALENZUELA SILVA identificada con la C.C. 39530287 y quien pertenece a la lista de auxiliares de la justicia actual, a quien el Despacho procede a nombrar, juramentar y posesionar como secuestre para esta diligencia y quien por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, acto seguido el Despacho se trasladó a la Carrera 17 No 86-23 Garaje 26 una vez allí como atendidos por el señor HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ quien se identificó con la C.C. 79642974 quien enterado del motivo de la diligencia manifestó... el interes de hacer el pago lo antes posible para subsanar la obligación, adicionalmente agradece ser que me lo dejen den depósito gratuito y provis a mi orden... Acto seguido el Despacho procede a identificar y alinderar el garaje 26 el cual se encuentra ubicado en el sótano del edificio, demarcado con línea amarilla y el número 26, tienen cabida para dos vehículos y colinda por el norte con el acceso vehicular comunal, por el sur con muro del edificio, Oriente con el parqueadero o garaje 27, Occidente con el garaje 24, quedando de ese a manera alinderado e identificado el inmueble objeto de la diligencia, se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta... solicito se declare legalmente secuestrado el inmueble objeto de esta diligencia... el Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble señalado en el comisorio y que hemos sido atendidos por el demandado sin oposición legal que resolver, DELCARA LEGALMENTE SECUESTRO SOBRE LOS DERECHOS DE CUOTA DE BIEN INMUEBLE ALINDERADO E IDENTIFICADO EN ESTA DILIGENCIA, y de acuerdo con lo manifestado por el apoderado del demandante al corresponder a un sólo dueño que es el demandado se hace en real y material de dichos derechos de cuota a la secuestre quien manifiesta recibo en forma real y material el inmueble alinderado anteriormente y procedo a dejarlo en depósito gratuito provisional y a mi orden, haciendo las advertencias de ley en cabeza del señor MAURICIO GALVIS... No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.-

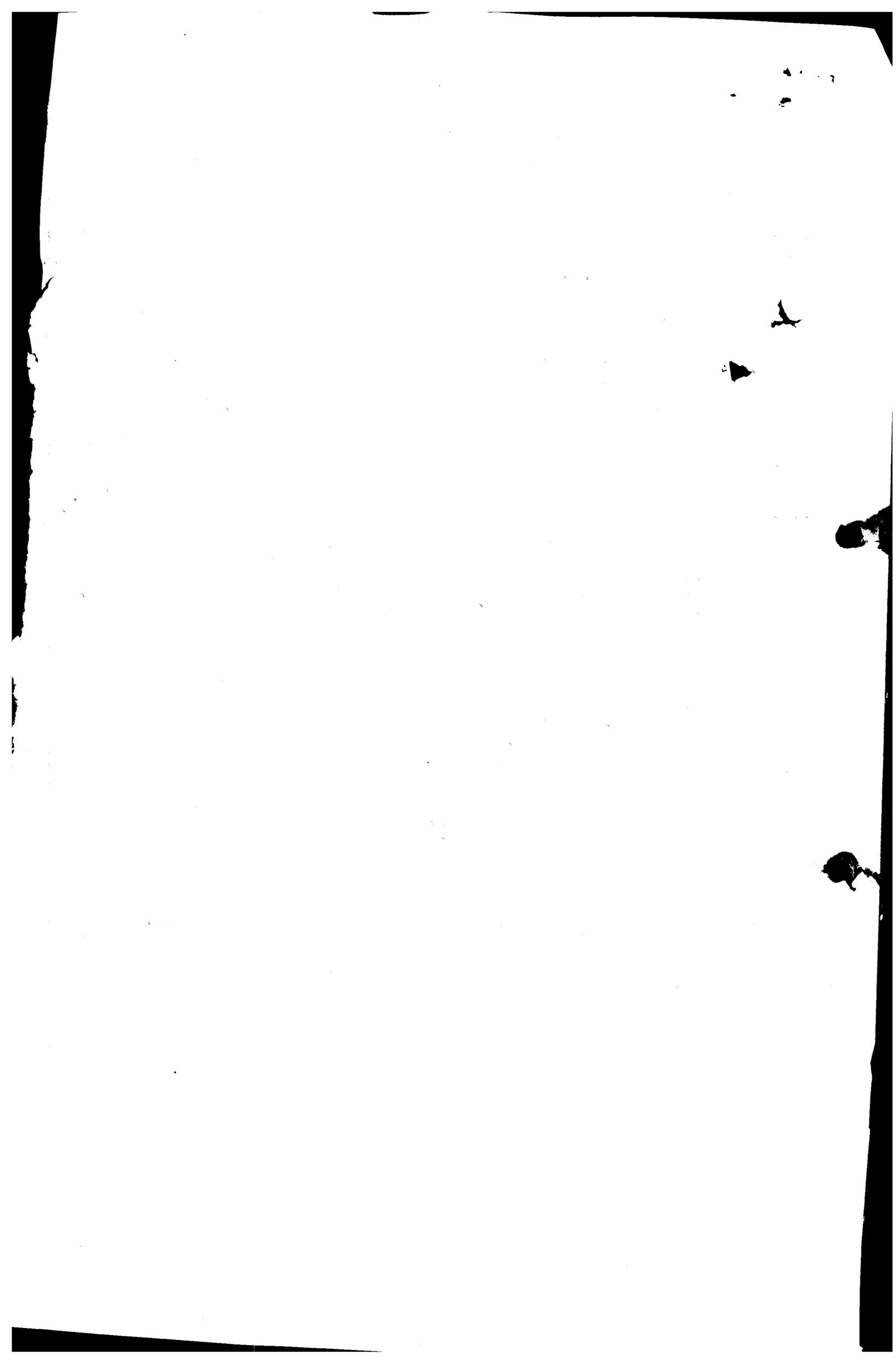
PIA FUENIA PACHECO
INSPECTORA

ELIZABETH VALENZUELA SILVA
Secuestre

MARIO E FORRO D.-
secretario ad hoc

MAURICIO GALVIS RAMIREZ
Quien atendió la diligencia y depositario

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA
Apoderado actor



Bogotá D.C., julio de 2011

Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

REF: **ACCIÓN EJECUTIVA**

PROCESO No.: 2009 - 1982

DEMANDANTE: Edificio Cezanne Propiedad Horizontal

DEMANDADO: Héctor Mauricio Galvis Ramírez

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.398.140, expedida en Pasto y portador de la T. P. No. 127098 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de la **ACCIÓN EJECUTIVA** descrita en la referencia, de manera atenta me permito allegar el acta de diligencia de secuestro ordenado por el Despacho en cumplimiento de la sentencia 0445 de 2010, proferida por el mismo, en la cual se declaró legalmente secuestrado el inmueble objeto de dicha diligencia, realizada por la Inspección Segunda C Distrital de Policía.

En consecuencia, respetuosamente le solicito asignar los honorarios del auxiliar de la justicia, quien se posesionó como secuestre ante la Inspección mencionada.

Atentamente


JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA

C.C. N°. 98.398.140

T. P. N°. 127098

- Allego lo mencionado.

JUEZ 29 CIVIL APR.

2

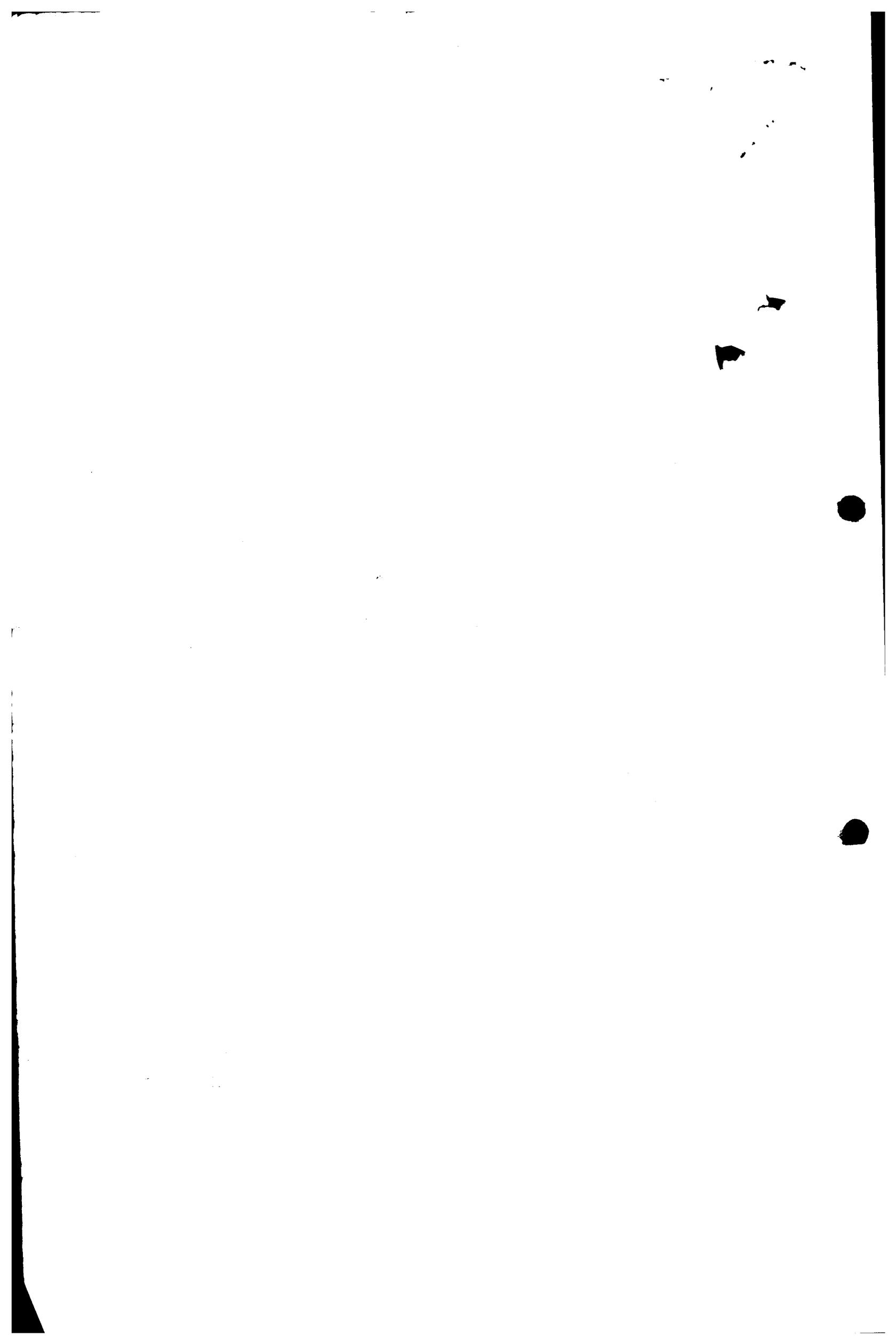
10863 10-JUL-11 11:05

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Recibido en la fecha y hora al despacho
3 AGO 2011

Nov

(3)



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., agosto ocho de dos mil once

10

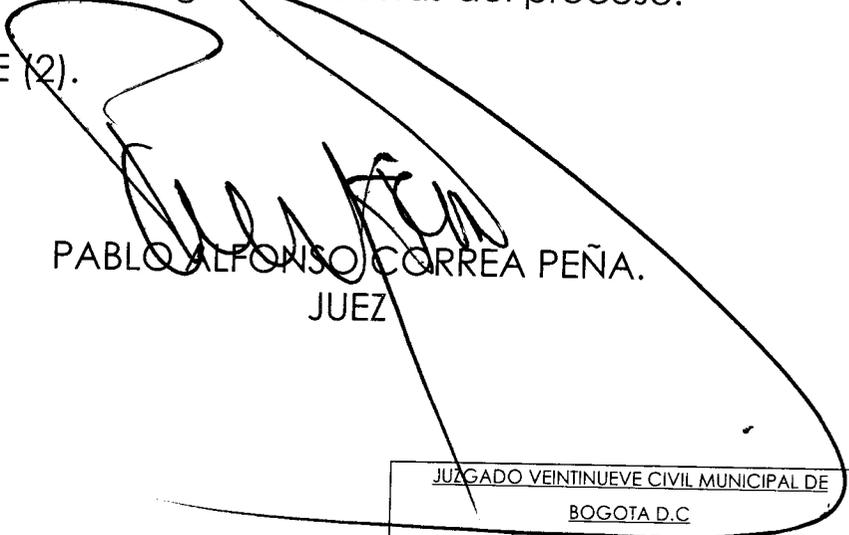
No 091982

Tiéndose por agregado el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, para los efectos del Art. 34 del C.P.C.

El auxiliar de la justicia preste caución por la suma de \$ ~~500.000~~ dentro de los diez días siguientes a la comunicación del presente auto; a quien se le pone de conocimiento el contenido del Art. 688 del C.P.C.

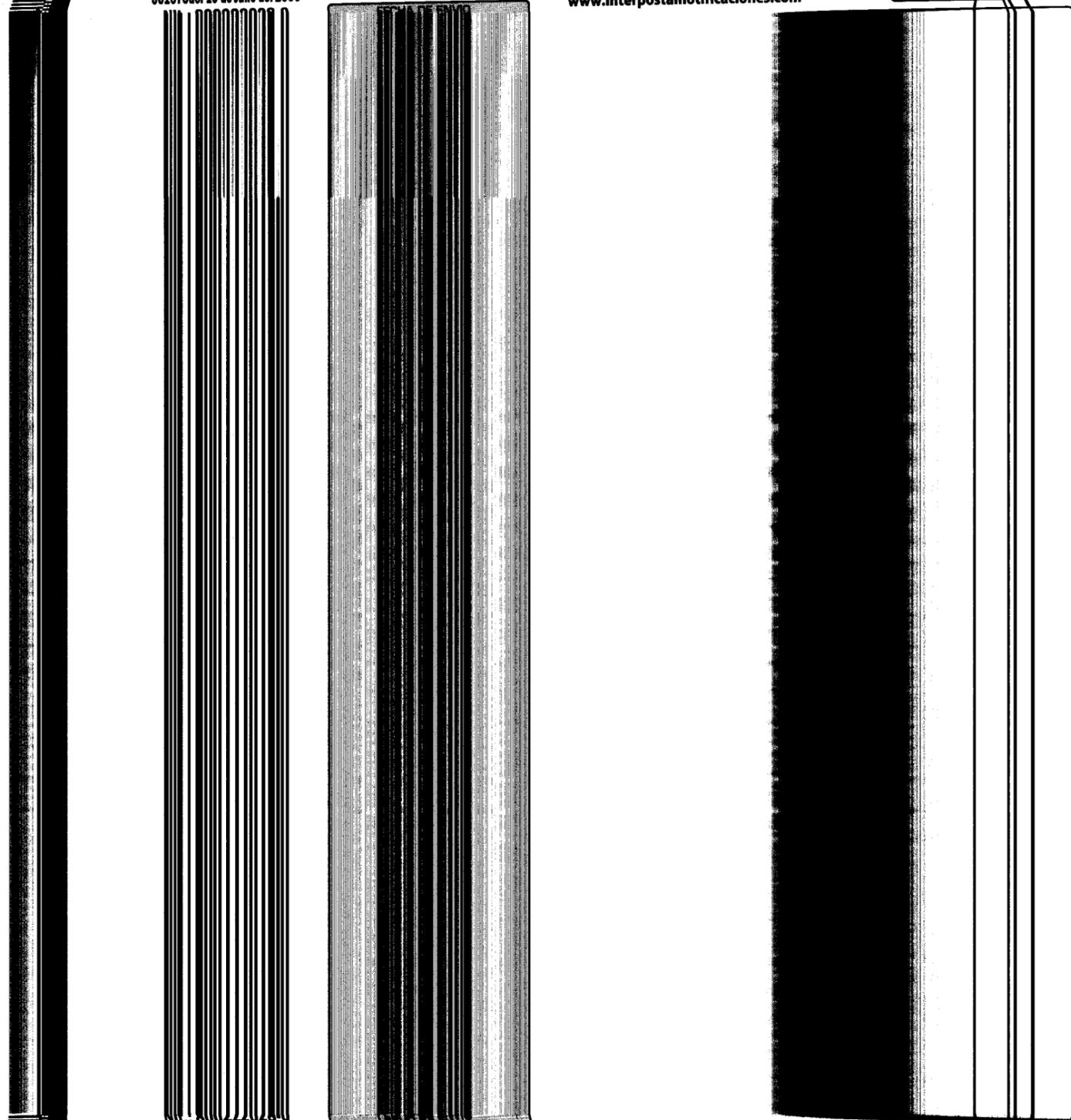
Asígnasele como honorarios al secuestre la suma de \$ ~~150.000~~, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora con cargo a las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE (2).

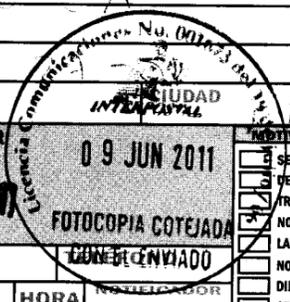

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
Núm. 105	10 AGO 2011
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	



REMITENTE NOMBRE: [Handwritten] DIRECCIÓN: [Handwritten] CIUDAD: [Handwritten]		DESTINATARIO NOMBRE: [Handwritten] DIRECCIÓN: [Handwritten] CIUDAD: [Handwritten]	
DICE CONTENER: 315 <input type="radio"/> 320 <input type="radio"/> OFICIO <input type="radio"/>		PROCESO No.: [Handwritten]	
ANEXOS: DEMANDA <input type="radio"/> AUTO ADMISORIO <input type="radio"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="radio"/>		RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR: ENTREGADO 17 JUN 2011	
FECHA AUTOS: [Handwritten] ASESOR: [Handwritten]		MOTIVO DE DEVOLUCIÓN: <input type="checkbox"/> SE REHUSARON <input type="checkbox"/> DESTINATARIO DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> TRASLADO DESTINATARIO <input type="checkbox"/> NO LABORA EN LA EMPRESA <input checked="" type="checkbox"/> LA EMPRESA SE TRASLADO <input type="checkbox"/> NO EXISTE LA DIRECCIÓN <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN INCOMPLETA <input type="checkbox"/> OTROS	
ENVIADO POR: [Handwritten] VALOR: [Handwritten]		C.C.: [Handwritten] PLACA: [Handwritten]	
DD MM AA: [Handwritten]		FECHA DD MM AA HORA: [Handwritten]	



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9
TEL: 3413510

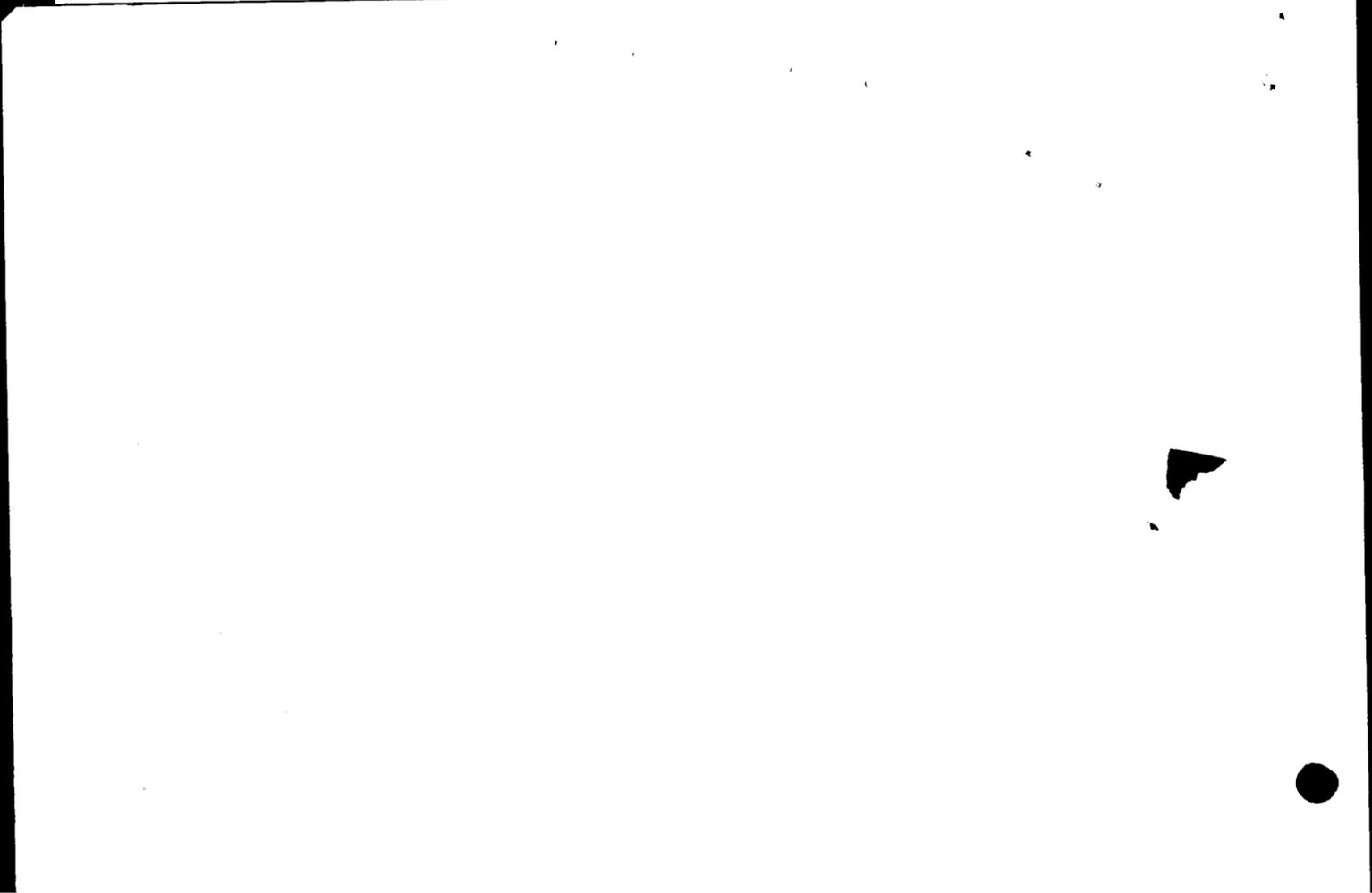
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

FECHA: 9-06-11
SEÑOR (A): Banco Comercial Av Villas S.A
DIRECCION: Carrera 13 No. 27-51
CIUDAD: Bogotá D.C.

No. RADICACION PROCESO: 2009-1982
NATURALEZA PROCESO: Ejecutivo
FECHA PROVIDENCIA: 3 febrero 2011
14 DIC 2009

50

1005



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., febrero tres de dos mil once

No 091982

Acreditado como se encuentra el embargo de los derechos de cuota sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 17 No 88 - 23, garaje 26 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1313607, objeto del presente asunto, el despacho decreta su secuestro.

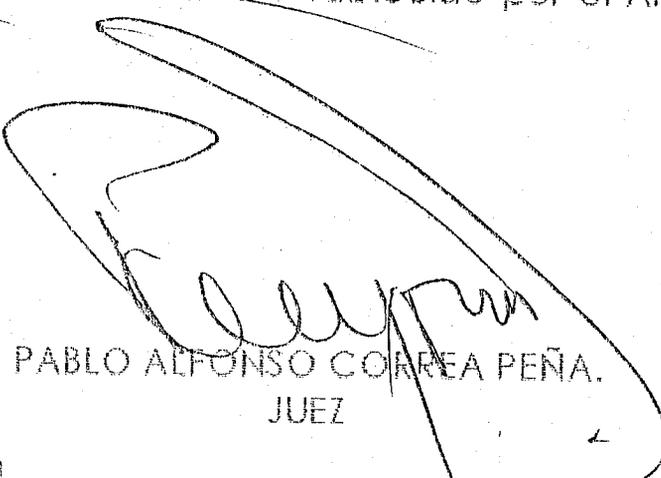
Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

Designase secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Observa el despacho que en el certificado de tradición allegado, se establece que sobre el Inmueble existe Gravamen Hipotecario, por lo tanto, el Juzgado de acuerdo al art. 539 del C. P. Civil, ordena citar a BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A., en su calidad de acreedor Hipotecario, para que haga valer su crédito en el término de treinta (30) días. Notifíquesele conforme a lo establecido por el Art. 315 al 320 del C. P. Civil.

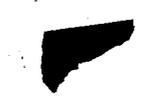
NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	09 JUN 2011
	07 FEB 2011
MARIANA DEL RÍO MÚÑEZ ROMERO	
La Secretaria	
CON EL ENVÍO	

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



27

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C., Catorce de diciembre de dos mil nueve

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado, RESUELVE:

Librar ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor del EDIFICIO CEZANNE P.H., - y en contra de HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ, por las siguientes cantidades de dinero:

La suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$7'456.400,00), por concepto de capital por cuotas de administración causadas entre los meses de marzo de 2008 hasta octubre de 2009 contenidas en la certificación anexa a la demanda, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Super Intendencia Financiera incrementada en una y media veces, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sin que supere los límites de la usura a que se refiere el Art. 305 del C. P, desde el día 1º de noviembre de 2009 y hasta que se verifique su pago total.

La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1'478.598,00), por concepto de intereses causados a la presentación de la demanda.

Por las cuotas de administración junto con sus intereses moratorios que se sigan causando en el curso del proceso, siempre y cuando la parte actora acredite en legal forma su endeudamiento.

NOTIFÍQUESE al demandado de conformidad con el Art. 505 del C. de P.C.

Ordenar a la parte ejecutada que cumpla con las obligaciones dentro del término legal.

Sobre COSTAS se resolverá oportunamente.

RECONÓCESE al Dr. JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

[Handwritten signature]
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez(2)



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C. 16 DIC 2009
La providencia en su totalidad notificada por anotación en ESTADO No. 221 de esta misma fecha.

El Secretario (a)

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957



Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Bogotá D.C
En su despacho.

Referencia. Proceso ejecutivo singular de **ADMINISTRADORA ACTUAL LTDA**, representada legalmente por la señora **MARIA ELENA DE FATIMA VILLOTA DE VARELA** contra el señor **HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ**.

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.398.140, expedida en Pasto, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 127098 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de la **ACCIÓN EJECUTIVA** en favor del edificio **CEZANNE - PROPIEDAD HORIZONTAL**, con NIT 830.128.356-9, y del poder conferido por la señora **MARIA ELENA DE FATIMA VILLOTA DE VARELA**, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.718.042, en calidad de Representante Legal de la empresa Administradora Actual Ltda, con NIT No. 800.148.267-8, sociedad encargada de la administración del edificio **CEZANNE - PROPIEDAD HORIZONTAL**, en nombre del mismo, presento ante ustedes demanda en contra del señor **HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.642.974, con el fin de que se adelante un proceso ejecutivo singular con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Con Acta de marzo 25 de 2009, la Asamblea General Ordinaria, los propietarios y mandatarios del edificio **CEZANNE - PROPIEDAD HORIZONTAL**, nombraron para la administración del edificio a la sociedad **ADMINISTRADORA ACTUAL LTDA**, representada por la señora, **MARIA ELENA DE FATIMA VILLOTA DE VARELA**, bajo los lineamientos de la Ley 675 de 2001, por medio de la cual se expidió el régimen de propiedad horizontal.
2. Del mencionado nombramiento y de las mismas funciones asignadas a la administración del edificio en cabeza de su administrador, se asignó las concernientes al cobro y recaudo de las cuotas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietario u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas.
4. Según la certificación y el estado de cuenta expedido por la administración, el señor **HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ**, propietario de la oficina 406, adeuda por concepto de cuotas mensuales de administración y sus respectivos intereses pactados por el edificio **CEZANNE - PROPIEDAD HORIZONTAL**, desde el mes de marzo de 2008 hasta la fecha, la suma de ocho millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos (\$ 8.934.998) m/cte.
5. El 13 de agosto de 2009 y el 26 de mayo de 2009, la administración del edificio **CEZANNE - PROPIEDAD HORIZONTAL**, envió requerimientos al señor **HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ**, con el fin de informarle el valor total de la deuda a fin de solicitarle su pago inmediato, para lo cual no se obtuvo respuesta alguna.



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures that the financial statements are reliable and can be audited without issue.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The goal is to gather comprehensive information that can be used to identify trends and make informed decisions.

The third section focuses on the results of the data analysis. It presents a series of charts and graphs that illustrate the key findings. These visual aids help to communicate complex information in a clear and concise manner.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. These suggestions are designed to help the organization improve its performance and achieve its long-term goals.



Fundado en los anteriores hechos, respetuosamente, formulo las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES

1. Libre mandamiento ejecutivo a favor del edificio **CEZANNE - PROPIEDAD HORIZONTAL**, administrado por la sociedad **ADMINISTRADORA ACTUAL LTDA**, representada legalmente por la señora **MARIA ELENA DE FATIMA VILLOTA DE VARELA**, y en contra del señor **HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ**, propietario de la oficina 406, por las siguientes cantidades de dinero:
 - Por la suma de siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos m/cte (\$ 7.456.400), por concepto de cuotas de administración adeudadas desde el mes de marzo de 2008 hasta la fecha, según certificación expedida por la administración, y discriminadas de la siguiente forma:
 - Por concepto de cuotas de administración causadas a 31 de marzo de 2008, por la suma de doscientos once mil pesos m/cte (\$ 211.000).
 - Por concepto de cuotas de administración causadas a 30 de abril de 2008, por la suma de trescientos cincuenta y tres mil setecientos pesos m/cte (\$ 353.700).
 - Por concepto de cuotas de administración causadas a 31 de mayo de 2008, por la suma de trescientos cincuenta y tres mil setecientos pesos m/cte (\$ 353.700).
 - Por concepto de cuotas de administración causadas a 30 de junio de 2008, por la suma de trescientos cincuenta y tres mil setecientos pesos m/cte (\$ 353.700).
 - Por concepto de cuotas de administración causadas a 31 de julio de 2008, por la suma de trescientos cincuenta y tres mil setecientos pesos m/cte (\$ 353.700).
 - Por concepto de cuotas de administración causadas a 31 de agosto de 2008, por la suma de trescientos cincuenta y tres mil setecientos pesos m/cte (\$ 353.700).
 - Por concepto de cuotas de administración causadas a 30 de septiembre de 2008, por la suma de trescientos cincuenta y tres mil setecientos pesos m/cte (\$ 353.700).
 - Por concepto de cuotas de administración causadas a 31 de octubre de 2008, por la suma de trescientos cincuenta y tres mil setecientos pesos m/cte (\$ 353.700).
 - Por concepto de cuotas de administración causadas a 30 de noviembre de 2008, por la suma de trescientos cincuenta y tres mil setecientos pesos m/cte (\$ 353.700).
 - Por concepto de cuotas de administración causadas a 31 de diciembre de 2008, por la suma de trescientos cincuenta y tres mil setecientos pesos m/cte (\$ 353.700).
 - Por concepto de cuota de administración causada entre el día 1° de enero de 2009 hasta el 31 de enero de 2009, por la suma de trescientos ochenta mil ochocientos pesos m/cte (\$ 380.800).
 - Por concepto de cuota de administración causada entre el día 1° de febrero de 2009 hasta el 28 de febrero de 2009, por la suma de trescientos ochenta mil ochocientos pesos m/cte (\$ 380.800).



[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or report, with several lines of text per paragraph. The content is obscured by the low contrast of the scan.]



[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is arranged in several paragraphs and is difficult to decipher due to its low contrast and blurriness.]



- 15623
- Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de agosto de 2008, por la suma de treinta y nueve mil quinientos noventa pesos m/cte (\$ 39.590).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de septiembre de 2008, por la suma de cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos m/cte (\$ 46.664).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de octubre de 2008, por la suma de cincuenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos m/cte (\$ 53.738).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de noviembre de 2008, por la suma de sesenta mil ochocientos doce pesos m/cte (\$ 60.812).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de diciembre de 2008, por la suma de sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos m/cte (\$ 67.886).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de enero de 2009, por la suma de ciento seis mil ochocientos pesos m/cte (\$ 75.502).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de febrero de 2009, por la suma de ciento catorce mil cuatrocientos pesos m/cte (\$ 83.118).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de marzo de 2009, por la suma de noventa y tres mil pesos m/cte (\$ 90.734).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de abril 2009, por la suma de cien mil seiscientos pesos m/cte (\$ 99.076).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de mayo 2009, por la suma de ciento nueve mil pesos m/cte (\$ 107.418).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de junio 2009, por la suma de ciento diecisiete mil trescientos pesos m/cte (\$ 115.760).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de julio 2009, por la suma de ciento veintiuno setecientos mil pesos m/cte (\$ 124.102).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de agosto 2009, por la suma de ciento treinta mil cien pesos m/cte (\$ 132.444).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de septiembre 2009, por la suma de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte (\$ 140.786).
 - Por concepto de intereses moratorios causados por el mes de octubre 2009, por la suma de ciento cuarenta y nueve mil ciento veintiocho pesos m/cte (\$ 149.128).

2. Se condene a los demandados al pago de las cuotas de administración y los intereses que se pudieren causar desde la presentación de esta demanda hasta la culminación del proceso, iniciado como consecuencia de la misma.

3. Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del proceso.

4. Sírvase, señor Juez, reconocerme personería para actuar.



[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

226



PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representado, acompaño los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por la señora **MARIA ELENA DE FATIMA VILLOTA DE VARELA**, Representante Legal de la empresa Administradora Actual Ltda, sociedad encargada de la administración del edificio **CEZANNE - PROPIEDAD HORIZONTAL**.
2. Estado de cuenta del edificio **CEZANNE - PROPIEDAD HORIZONTAL**, expedido por la señora **MARIA ELENA DE FATIMA VILLOTA DE VARELA**, Representante Legal de la empresa Administradora Actual Ltda, sociedad encargada de la administración del edificio **CEZANNE - PROPIEDAD HORIZONTAL**.
3. Copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Financiera sobre el interés bancario corriente.
4. Acta de marzo 25 de 2009, por medio de la cual la Asamblea General Ordinaria, los propietarios y mandatarios, nombraron como Administradora del edificio **CEZANNE - PROPIEDAD HORIZONTAL**, a la empresa **ADMINISTRADORA ACTUAL LTDA**, con NIT 800.148.267-8.
5. Certificación expedida por la Alcaldía Local de Chapinero.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **ADMINISTRADORA ACTUAL LTDA**, con NIT 800.148.267-8.
7. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora **MARIA ELENA DE FATIMA VILLOTA DE VARELA**.
8. Requerimientos del 13 de agosto de 2007 y 26 de mayo de 2009.
9. Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1313607.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

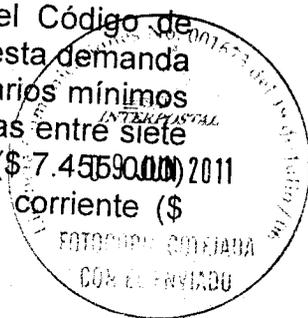
En derecho me fundamento en los artículos 8, 34, 36, 38, 48, 50 y 51 de la Ley 675 de 2001, artículos 252, 488 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez para conocer del presente proceso, en virtud de que el domicilio de la parte demandada y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Bogotá D.C.

CUANTIA

También es usted competente señor juez, en razón a la cuantía de acuerdo con lo previsto en el artículo 19. y en el numeral 1º. del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, por ser el valor a la fecha de la presentación de esta demanda superior a 15 salarios mínimos mensuales legales e inferior a 90 salarios mínimos mensuales legales. Es decir, pretensiones patrimoniales comprendidas entre siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda corriente (\$7.455.900.000) 2011 y cuarenta y cuatro millones setecientos treinta mil pesos moneda corriente (\$44.730.000); configurándose así una pretensión de menor cuantía.



[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to be transcribed accurately.]



Handwritten initials and number 7.

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA, previsto en el libro tercero título XXVII, capítulo II, del Código de Procedimiento Civil.

ANEXOS

- 1. Lo mencionado en el acápite de pruebas.
- 2. Poder para actuar en el presente proceso.
- 3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
- 4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
- 5. Escrito de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

- Del demandado: El señor **HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ**, recibe notificaciones personales en la carrera 17 No. 88 – 23, oficina 406 de Bogotá D.C.
- Del demandante: Edificio **CEZANNE – PROPIEDAD HORIZONTAL**, recibe notificaciones en la carrera 17 No. 88 – 27 de Bogotá D.C., y la señora **MARIA ELENA DE FATIMA VILLOTA DE VARELA**, Representante Legal de la empresa Administradora Actual Ltda, sociedad encargada de la administración del edificio **CEZANNE – PROPIEDAD HORIZONTAL**, recibe notificaciones personales en la carrera 28 No. 147 – 70 local 52 de Bogotá D.C.
- Del suscrito: Recibo notificaciones personales en la calle 124 A No. 54 B – 12 de Bogotá D.C.

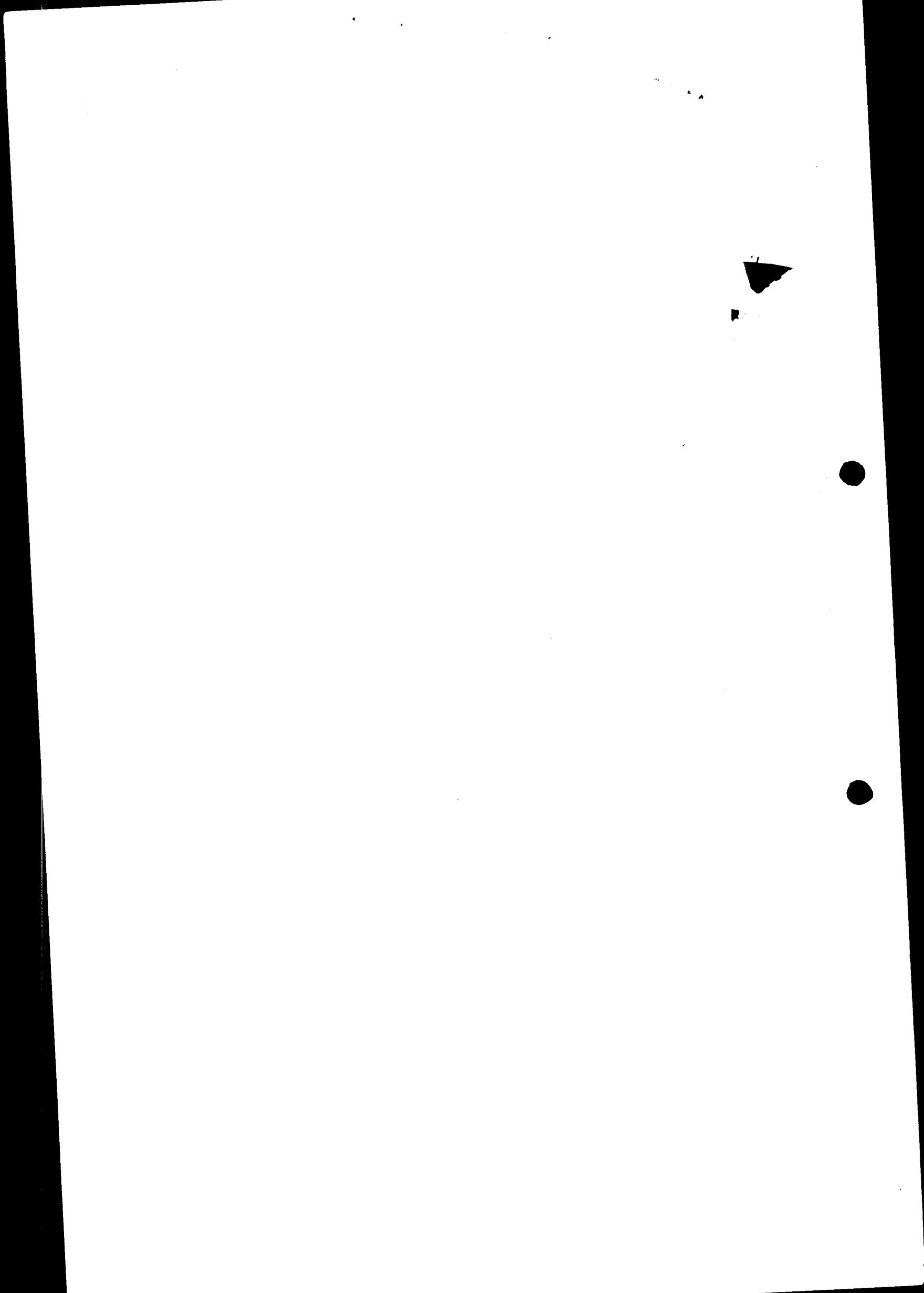
Atentamente,

Handwritten signature of Juan Alberto Delgado Ortega.

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA
C.C. No. 98.398.140
T.P. No. 127098 del C.S.J

Stamp: **UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**
 Stamp: **INTERPASTAL**
 Stamp: **9 DIC 2008**
 Stamp: **Memorial**
 Stamp: **Demanda**
 Stamp: **98398140**
 Stamp: **127098**

Stamp: **INTERPASTAL**
09 JUN 2011
FOTOCOPIA COTEJADA
CON EL ENVIADO



Bogotá, 13 de Junio de 2011

JUAN
DE LUGARDO



Guía No ... 111526



INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio del 2006

06

Respetuosamente al Señor Juez VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guía No. 111526 del 9 de Junio de 2011 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 320 del C.P.C. modificado por el art. 32 de la ley 794 del 2003, el pasado 10 de Junio del 2011 dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO No. 2009-1982
De: . contra HECTOR M. GALVIS

Destinatario: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Dirección de destino: KR 13 N. 21-51
Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA EMPRESA A NOTIFICAR SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

El aviso fue recibido por: MERCEDES SILVA CON SELLO DE RECIBIDO BANCO AV VILLAS
Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Fecha realizada la gestión: 10 de Junio del 2011

Teléfono: 2419200

Hora: 13:30



INTERPOSTAL
Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio del 2006

Esta Certificación se expide a los 13 días del mes de Junio del 2011

DIANA CAROLINA LERZUNDY TORRES

FIRMA AUTORIZADA

3110

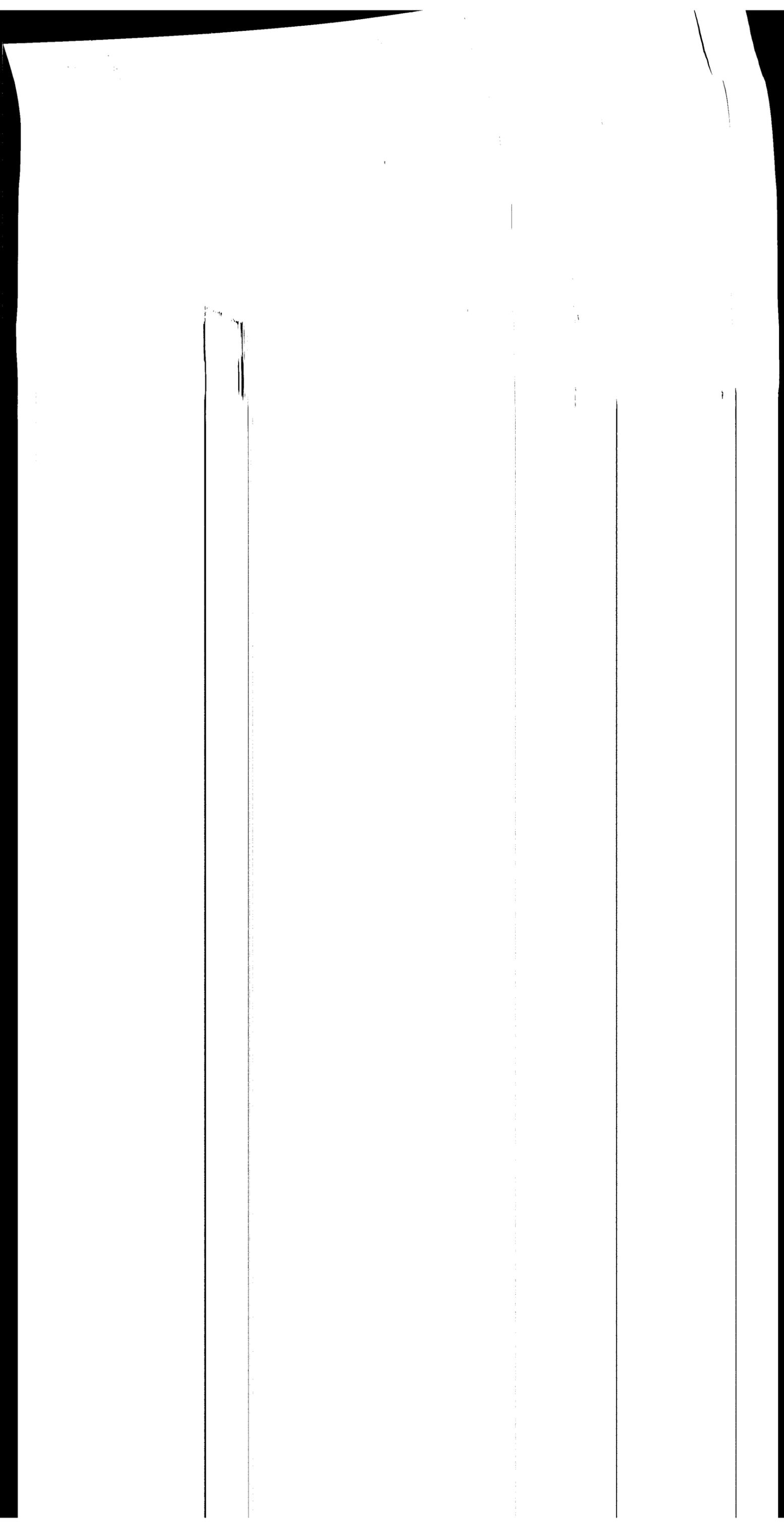
Presidente

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina 203
Teléfono: 281 1704-334 7022

Celular: 300 3962606
www.motricall.com

GUIA

51 g. JOD AHI
No. 101526



61



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9
TEL: 3413510

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 DEL C.P.C.

FECHA: 9-06-11
SEÑOR (A): Banco Comercial Av Villas S.A
DIRECCION: Carrera 13 No. 27-51
CIUDAD: Bogota D.C.

No. RADICACION PROCESO: 2009-1982
NATURALEZA PROCESO: Ejecutivo
FECHA PROVIDENCIA: 3 febrero 2011
14 DIC 2009

DEMANDANTE

Edyuo Cozante

DEMANDADO

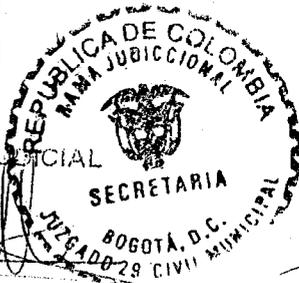
Hector Mauricio Galvis

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 3 de febrero 2011 mediante la cual se ADMITIO LA DEMANDA, en el referido proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último pondrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

EMPLEADO DESPACHO JUDICIAL



PARTE INTERESADA

FIRMA

FIRMA



Bogotá D.C., junio de 2011

62

Señor

JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

EF: ACCIÓN EJECUTIVA

PROCESO No.: 2009-1982

ACCIONANTE: EDIFICIO CEZANNE PH

ACCIONADO: HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento a lo ordenado en el auto del 3 de febrero de 2011 emitido por ese despacho, por medio del cual se ordenó citar al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, en calidad de acreedor hipotecario, según lo establecido por el artículo 539 del C.P.C, de manera atenta allego al expediente copia de la notificación por aviso (artículo 320 C.P.C) y sus anexos realizada a esta entidad, certificada y cotejada por Interpostal.

Del señor Juez,


JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA

C.C. 98.398.140

T.P. 127098 C.S. de la J.

Anexo:

- Guía No. 111526.X 2
- Copia del aviso de notificación cotejada del 9 de junio de 2011.
- Copia del auto cotejada del 3 de febrero de 2011.
- Copia del auto cotejada por el cual se libra mandamiento de pago.
- Copia cotejada de la demanda.
- *certificación de entrega*

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y pasa al espacio
3 AGO 2011
Rev

JUZG 29 CIVIL MPAL.

09541 17-JUN-'11 11:39

(3)

RI

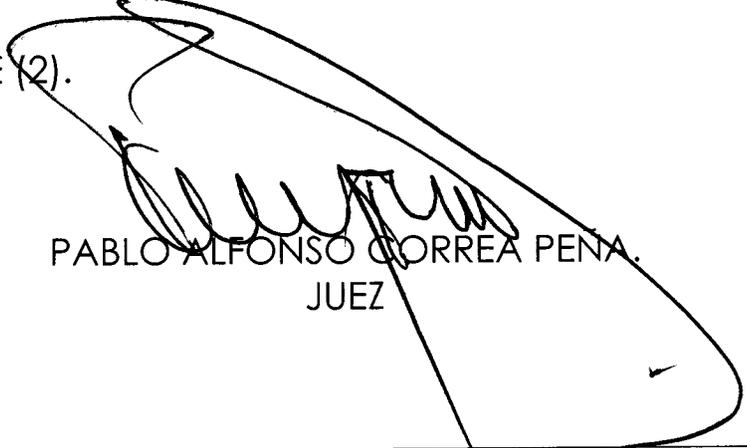
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., agosto ocho de dos mil once



No 091982

En los términos del Art. 315 y 320 del C.P.C., Tiénese por notificado al acreedor hipotecario, quien dentro del término de ley no hizo pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE (2).


PABLO ALFONSO CORREA PENA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
Núm. 105	hoy 10 AGO 2011
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La secretaria	



Señor:

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D

Ref.: Proceso: Ejecutivo

DE: EDIFICIO CEZANNE P.H.

CONTRA: HECTOR MAURICIO GALVIS R.

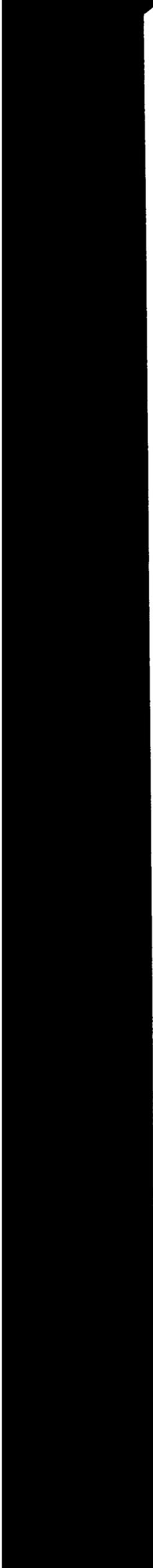
COMISORIO 069

ASUNTO – INFORME SECUESTRE

Apreciado Señor Juez:

ELIZABETH VALENZUELA SILVA, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogotá, Auxiliar de la Justicia, identificada civilmente como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente:

1. Dentro del proceso de la referencia el día 11 de Julio de 2011, se secuestro el inmueble ordenado por su SEÑORIA ubicado en la carrera 17 No. 86-23, con el garaje No 26.
2. Que dicho inmueble la suscrita secuestre lo dejo en deposito provisional gratuito y a mi orden en cabeza del demandado señor MAURICIO GALVIS.
3. El apartamento lo recibí en regular estado y lo deje en deposito en las mismas condiciones al demandado.



ORDENE PAGO HONORARIOS PROVISIONALES

Ruego al SEÑOR JUEZ se permita fijar los honorarios provisionales como secuestre y simultáneamente ordenar al demandante cancelar dichos honorarios provisionales a la Señora secuestre ya que el día de la diligencia de secuestro la señora inspectora no tenía facultad de fijar honorarios provisionales porque no estaba autorizada por su señoría.

Cordialmente,

Elizabeth Valenzuela Silva
ELIZABETH VALENZUELA SILVA

C.C 39530287 de Bogotá

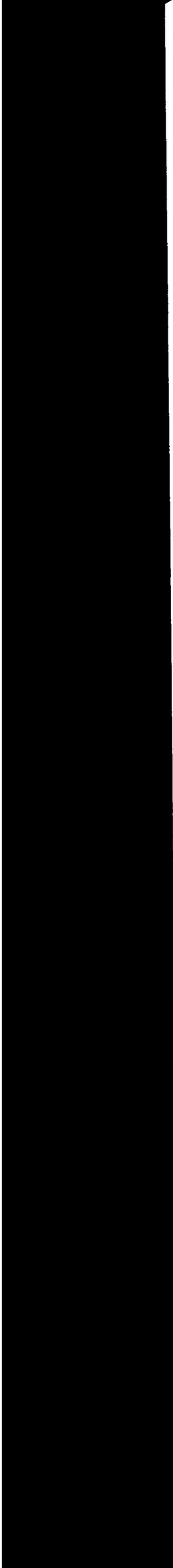
SECUESTRE

Dirección carrera 32 No 26-71

Teléfono 3108821607

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y pase al despacho
22 AGO 2011

(Handwritten signature and circled number 2)



■

●

●

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., agosto veinticuatro de dos mil once

CP

No 091982

El anterior informe allegado por la secuestre designada dentro del presente asunto, se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

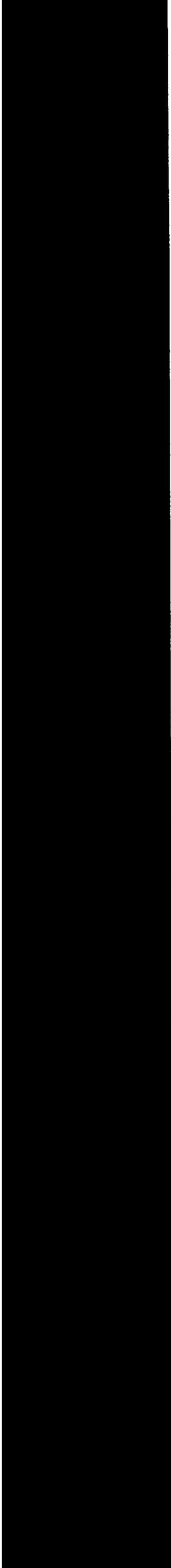
Tenga en cuenta la memorialista que los honorarios le fueron fijados mediante auto de fecha 8 de agosto de 2011 (folio 48)

NOTIFÍQUESE (2).

[Handwritten Signature]
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por conducto en ESTADO	
Núm. <i>109</i>	hoy <i>26 AGO 2011</i>
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	



Bogotá D.C., agosto de 2011

69

Señor

JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: ACCIÓN EJECUTIVA

PROCESO No.: 2009-1982

ACCIONANTE: EDIFICIO CEZANNE PH

ACCIONADO: HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ

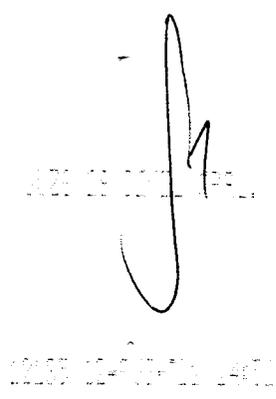
ASUNTO: AVALÚO CATRASTAL

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.398.140 de Pasto, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 127.098 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del **EDIFICIO CEZANNE PH**, de manera atenta me permito solicitarle oficiar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL**, para que allegue al expediente un boletín de nomenclatura en el que conste el avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1313607 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Del señor Juez,

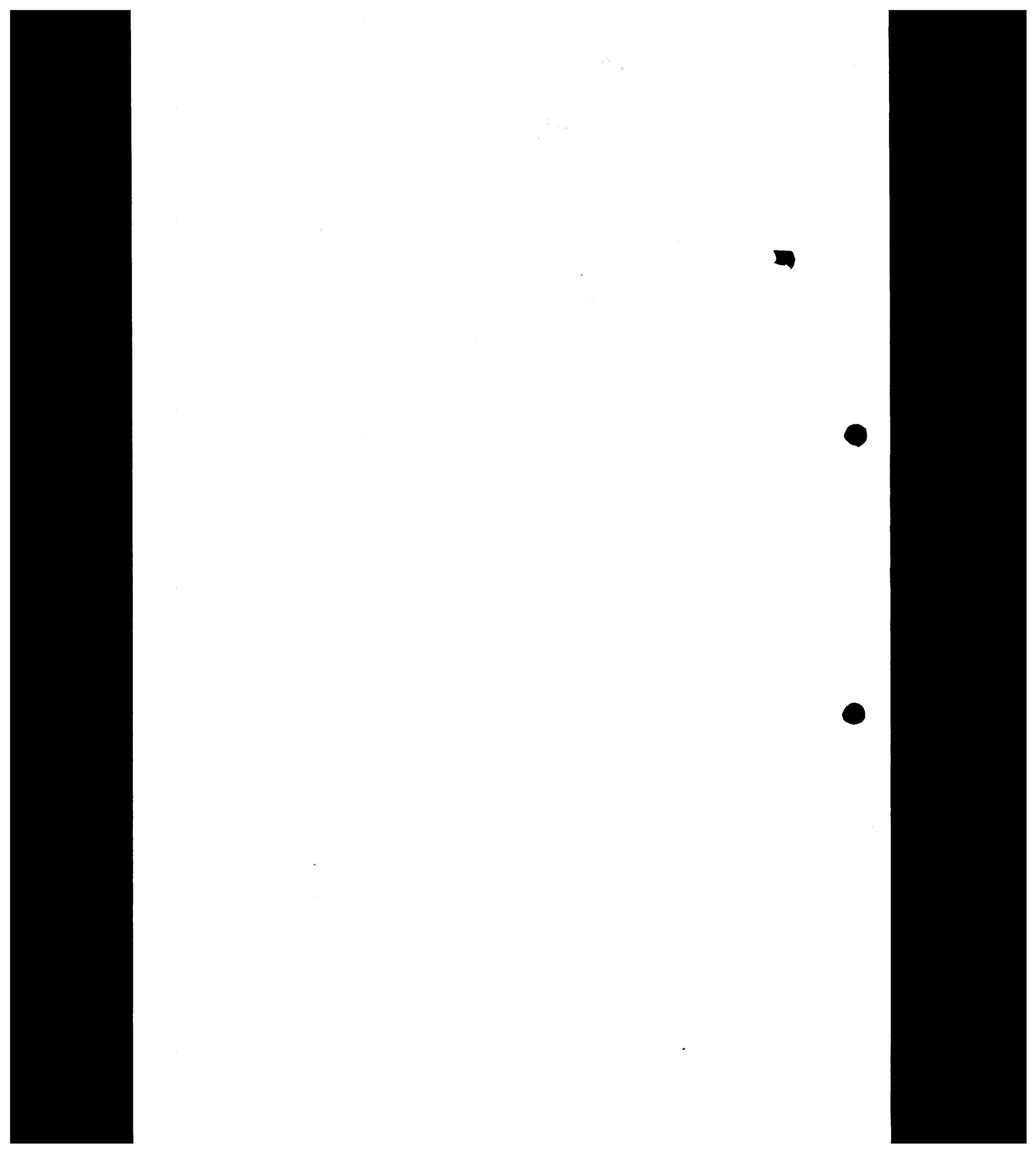


JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA
C.C. 98.398.140
T.P. 127098 C.S. de la J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y pasa al despacho
22 AGO 2011





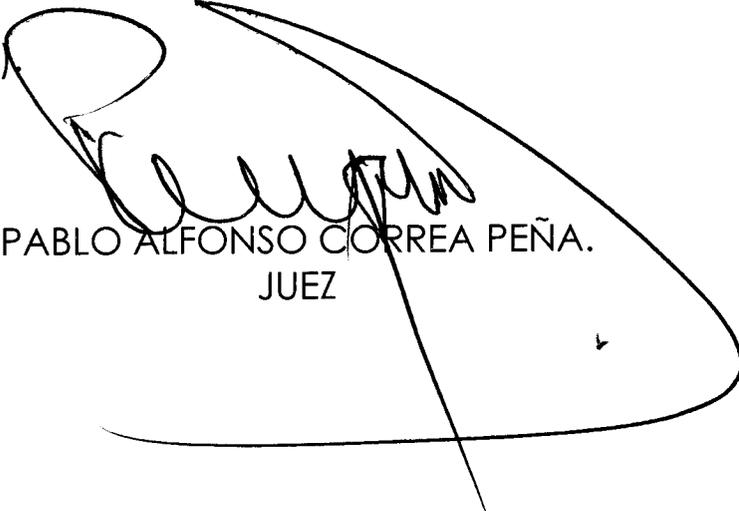
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., agosto veinticuatro de dos mil once

103

No 091982

En atención a la solicitud contenida en el escrito anterior, ofíciase a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, para que a costa de la parte interesada se sirva expedir un certificado en donde conste el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C - 1313607.
OFÍCIESE

NOTIFÍQUESE (2)


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el R.P.D.	
Núm. 1031	hoy 24 AGO 2011
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 1433 Piso 9º

09

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 07 DE 2011.

OFICIO No. 2811

REF: EJECUTIVO No. 091982 INICIADO POR EDIFICIO CEZANNE
P.H. CONTRA HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ.

Señores

OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a fin de que a costa de la parte interesada, expida el certificado catastral correspondiente al presente año, del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1313607, embargado dentro del presente asunto.

Sírvase proceder de conformidad.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
Secretana

[Handwritten signature]
M.D.
07-11

1

22

C



**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá -
Zona Centro**

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

ANEXOS

Bogotá D.C. 28 de julio de 2011 50C2011EE

2011-07-27
10578 22-023-11 18-02
113 DE JULIO 2011

Señor (s)

Juzgado 29 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 9

Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 558 del Código de Procedimiento Civil, comunico a usted que por Oficio No. **1350** de **Junio 21 de 2011** proferido por el **Juzgado 54 Civil Municipal Bogotá D.C.**, se registro el siguiente embargo de Acción **Real (Ejecutivo Hipotecario N° 2011-0208)** de: **Banco AV. Villas S.A., contra: Hector Mauricio Galvis Ramirez.**

Radicado bajo el turno No. **2011- 62896** matricula N°. **50C- 1313607** en consecuencia al tenor de la citada disposición, ha quedado cancelado el embargo comunicado por el juzgado a su cargo por Oficio No **631** de **Febrero 25/2010** en Proceso Ejecutivo con acción personal N° 091982 de: **Edificio Cezanne P.H.** a: **Galvis Ramirez Hector Mauricio.**

Atentamente,

Profesional Universitario

Abogado **216.**

Elaboro: Abogado Calificador,
Proyectó: Dolly E. Carvajal S.
Revisó: Profesional Universitario.

2

2

2

2



**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá -
Zona Centro**
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

ANEXOS

Bogotá D.C. 28 de julio de 2011 50C2011EE

JUL 28 2011

JUL 28 2011

Señor (s)

Jue. 29 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 9
Bogotá D.C.

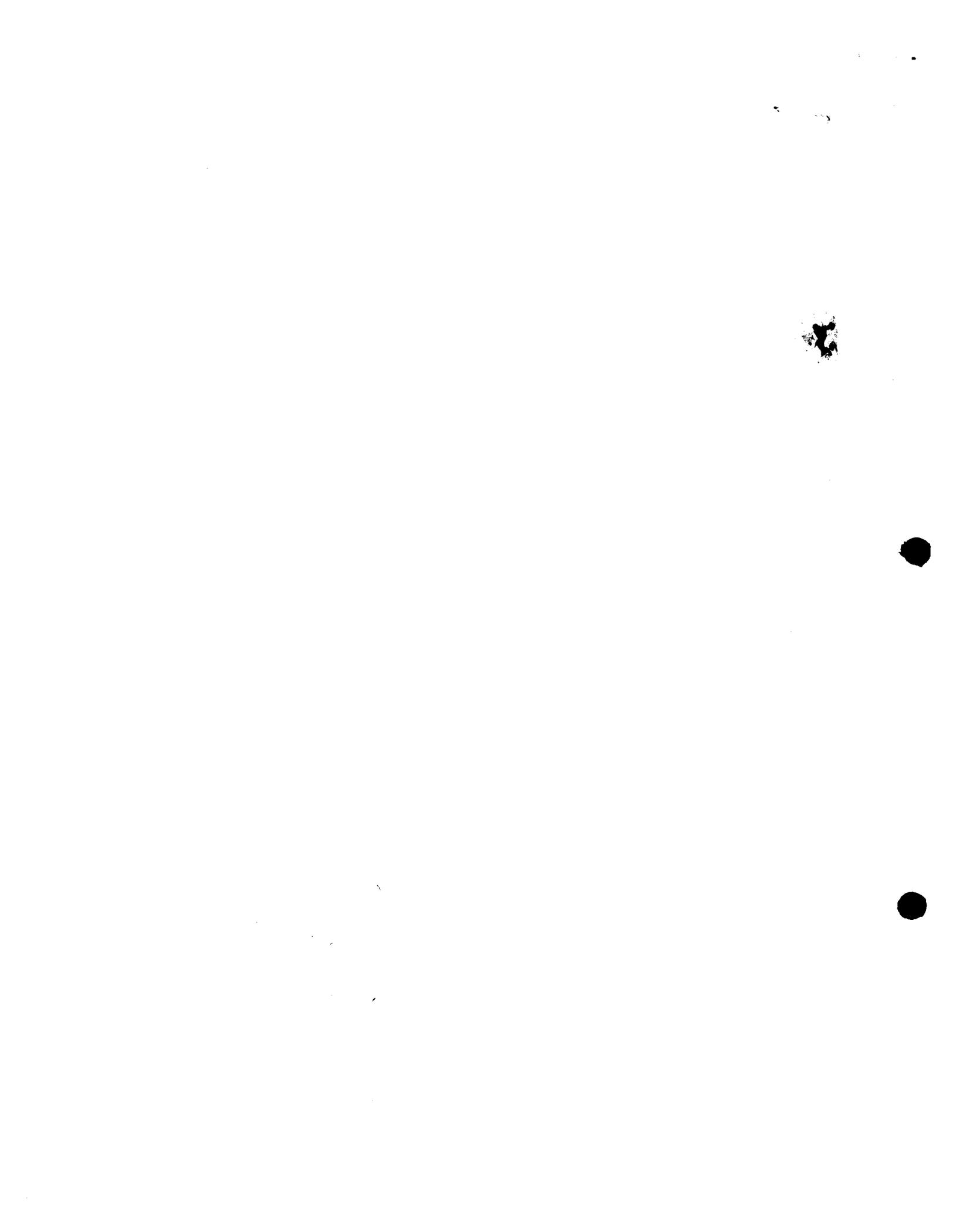
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 558 del Código de Procedimiento Civil, comunico a usted que por Oficio No. **1350** de **Junio 21 de 2011** proferido por el **Juzgado 54 Civil Municipal Bogotá D.C.**, se registro el siguiente embargo de Acción **Real (Ejecutivo Hipotecario N° 2011-0208)** de: **Banco AV. Villas S.A., contra: Hector Mauricio Galvis Ramirez.**

Radicado bajo el turno No. **2011- 62896** matricula N° **50C- 1313607** en consecuencia al tenor de la citada disposición, ha quedado cancelado el embargo comunicado por el juzgado a su cargo por Oficio No **631** de **Febrero 25/2010** en Proceso Ejecutivo con acción personal N° 091982 de: **Edificio Cezanne P.H. a: Galvis Ramirez Hector Mauricio.**

Atentamente,

Profesional Universitario
Abogado **216.**

Elaboro: Abogado Calificador,
Proyectó: Dolly E. Carvajal S.
Revisó: Profesional Universitario.





**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá -
Zona Centro**

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

ANEXOS

30953

Bogotá D.C. 28 de julio de 2011 50C2011EE

Señor (s)

Jue 29 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 9
Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 558 del Código de Procedimiento Civil, comunico a usted que por Oficio No. **1350** de **Junio 21 de 2011** proferido por el **Juzgado 54 Civil Municipal Bogotá D.C.**, se registro el siguiente embargo de Acción **Real (Ejecutivo Hipotecario N° 2011-0208)** de: **Banco AV. Villas S.A., contra: Hector Mauricio Galvis Ramirez.**

Radicado bajo el turno No. **2011- 62896** matricula N° **50C- 1313607** en consecuencia al tenor de la citada disposición, ha quedado cancelado el embargo comunicado por el juzgado a su cargo por Oficio No **631** de **Febrero 25/2010** en Proceso Ejecutivo con acción personal N° 091982 de: **Edificio Cezanne P.H. a: Galvis Ramirez Hector Mauricio.**

Atentamente,

Profesional Universitario
Abogado **216.**

Elaboro: Abogado Calificador,
Proyectó: Dolly E. Carvajal S.
Revisó: Profesional Universitario.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Recibido en la fecha y pase al despacho

15 SEP 2011





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Nro Matrícula: 50C-1313607

Impreso el 22 de Julio de 2011 a las 10:19:08 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA
VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERURURA: 20/11/1992 RADICACIÓN: 70891 CON: SIN INFORMACION DE 16/10/1992
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: AAA0096BAKL
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PARQUEADERO N. 26: TIENE UN AREA PRIVADA DE 18.50 M2; CON UN COEFICIENTE DE 0.33 . CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 4817 DEL 25-09-1.992 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA ARSABB LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A PERILLA ROJAS E HIJOS S.C.S. POR ESCRITURA 990 DE 4-03 92 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500115677 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RIVERA CRUZ Y CIA. S. EN C. POR ESCRITURA 1263 DE 28-03-78 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BELLAVISTA LTDA POR ESCRITURA 276 DE 28-02-73 NOTARIA 11 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE HOLGUIN Y CIA. LTDA POR ESCRITURA 2490 DE 27-05-69 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL IMPUESTO Y DE PRECATORIOS:

- 1) CARRERA 17 88-23 PARQUEADERO 26 EDIFICIO "CEZANNE"
- 2) CARRERA 17 88-27 EDIFICIO "CEZANNE"
- 3) KR 17 88 23 GJ 26 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-115677

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 8/7/1992 Radicación 44708
DOC: ESCRITURA 2820 DEL: 25/6/1992 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 283.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/10/1992 Radicación 70891
DOC: ESCRITURA 4817 DEL: 25/9/1992 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0:
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/1/1800 Radicación 837
DOC: ESCRITURA 6352 DEL: 7/12/1993 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 40.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA.-
A: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSSIN LTDA." NIT# 8603505897 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 1/1/1800 Radicación 837
DOC: ESCRITURA 6352 DEL: 7/12/1993 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-1313607

Impreso el 22 de Julio de 2011 a las 10:19:08 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSSIN LTDA." NIT# 8603505897 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.-

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/4/1994 Radicación 27993

DOC: ESCRITURA 1479 DEL: 23/3/1994 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 283.000.000

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 24/9/2002 Radicación 2002-78606

DOC: OFICIO 2882 DEL: 9/9/2002 JUZGADO 31 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO #220863
EJECUTIVO HIPOTECARIO. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

A: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSSIN LTDA." NIT# 8603505897 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/1/2003 Radicación 2003-3458

DOC: ESCRITURA 1496 DEL: 30/12/2002 NOTARIA 60 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: EDIFICIO CEZANNE -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/4/2004 Radicación 2004-31719

DOC: OFICIO 1777 DEL: 11/7/2003 JUZGADO 31 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: (CANCELACION) : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL - ESTE Y OTRO- EN
PROCESO HIPOTECARIO # 220863.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: SOCIEDAD ENERGIAS INTEGRADAS COMPANIA LTDA ENERSSIN LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/4/2004 Radicación 2004-31720

DOC: ESCRITURA 774 DEL: 11/3/2004 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 4.487.000

ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSSIN LTDA." NIT# 8603505897

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 5/8/2004 Radicación 2004-70645

DOC: ESCRITURA 2005 DEL: 21/5/2004 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: (CANCELACION) : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 50C-1313607

Impreso el 22 de Julio de 2011 a las 10:19:08 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE INCLUYE DIRECCION POR CORRECCION

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1214 impreso por: 1214

TURNO: 2011-466876 FECHA: 22/7/2011

EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 50C-1313607

Impreso el 22 de Julio de 2011 a las 10:19:08 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

A: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSSIN LTDA." NIT# 8603505897

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 29/11/2004 Radicación 2004-110711
DOC: ESCRITURA 4650 DEL: 13/10/2004 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 71.500.000
ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO CC# 79642974 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 29/11/2004 Radicación 2004-110711
DOC: ESCRITURA 4650 DEL: 13/10/2004 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO CC# 79642974 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 26/1/2010 Radicación 2010-6790
DOC: OFICIO 3982 DEL: 25/1/2010 IDU DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 23/3/2010 Radicación 2010-26665
DOC: OFICIO 631 DEL: 25/2/2010 JUZGADO 29 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF EJECUTIVO 091982

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CEZANNE PH

A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO CC# 79642974 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 12/7/2011 Radicación 2011-62896
DOC: OFICIO 1350 DEL: 21/6/2011 JUZGADO 54 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE JOYA ANA JOSEFA

A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 12/7/2011 Radicación 2011-62896
DOC: OFICIO 1350 DEL: 21/6/2011 JUZGADO 54 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: # 2011-0208.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV. VILLAS S.A.

A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1994-5819 Fecha: 22/7/1994



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

15

Página: 1

Nro Matrícula: 50C-1313635

Impreso el 22 de Julio de 2011 a las 10:20:18 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA
VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APER: URA: 20/11/1992 RADICACIÓN: 70891 CON: SIN INFORMACION DE 16/10/1992
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: AAA0096AZDM
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

OFICINA N. 406: TIENE UN AREA PRIVADA DE 45.83 M2, CON UN COEFICIENTE DE 3.28 . CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 4817 DEL 25-09-1.992 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA ARSABB LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A PERILLA ROJAS E HIJOS S.C.S. POR ESCRITURA 990 DE 4-03 92 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500115677 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RIVERA CRUZ Y CIA. S. EN C. POR ESCRITURA 1263 DE 28-03-78 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION BELLAVISTA LTDA POR ESCRITURA 276 DE 28-02-73 NOTARIA 11 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE HOLGUIN Y CIA. LTDA POR ESCRITURA 2490 DE 27-05-69 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 17 88-23 OFICINA 406 EDIFICIO "CEZANNE"
- 2) CARRERA 17 88-27 EDIFICIO "CEZANNE"
- 3) KR 17 88 23 OF 406 (DIRECCION CATASTRAL)

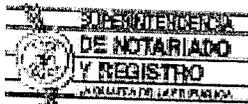
MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-115677

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 8/7/1992 Radicación 44708
DOC. ESCRITURA 2820 DEL: 25/6/1992 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 283.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/10/1992 Radicación 70891
DOC. ESCRITURA 4817 DEL: 25/9/1992 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/1/1994 Radicación 837
DOC. ESCRITURA 6352 DEL: 7/12/1993 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 40.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENT ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA.-
A: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSIN LTDA." NIT# 8603505897 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/1/1994 Radicación 837
DOC. ESCRITURA 6352 DEL: 7/12/1993 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-1313635

Impreso el 22 de Julio de 2011 a las 10:20:18 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. ENERSSIN LTDA. X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.-

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/4/1994 Radicación 27993
DOC: ESCRITURA 1479 DEL: 23/3/1994 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 283.000.000
Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
A: CONSTRUCTORA ARSABB LTDA.

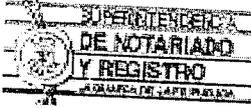
ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 24/9/2002 Radicación 2002-78606
DOC: OFICIO 2882 DEL: 9/9/2002 JUZGADO 31 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO #220863
EJECUTIVO HIPOTECARIO. ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275
A: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSSIN LTDA." NIT# 8603505897 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/1/2003 Radicación 2003-3458
DOC: ESCRITURA 1496 DEL: 30/12/2002 NOTARIA 60 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0331: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CEZANNE -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 25/3/2003 Radicación 2003-27136
DOC: ESCRITURA 0648 DEL: 5/3/2003 NOTARIA 4 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0129 DACION EN PAGO - CON AUTORIZACION DEL ACREEDOR
ART. 1521 DEL CODIGO CIVIL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENERGIAS INTEGRADAS CIA. LTDA " ENERSSIN LTDA." NIT# 8603505897
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/4/2004 Radicación 2004-31719
DOC: OFICIO 1777 DEL: 11/7/2003 JUZGADO 31 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: (CANCELACION) : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL - ESTE Y OTRO- EN
PROCESO HIPOTECARIO # 220863
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
A: SOCIEDAD ENERGIAS INTEGRADAS COMPA/IA LTDA ENERSSIN LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 5/8/2004 Radicación 2004-70645
DOC: ESCRITURA 2005 DEL: 21/5/2004 NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: (CANCELACION) : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 50C-1313635

Impreso el 22 de Julio de 2011 a las 10:20:18 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275
A: ENERGIA INTEGRADAS CIA. LTDA. " ENERSSIN LTDA." NIT# 8603505897

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 29/11/2004 Radicación 2004-110711
DOC: ESCRITURA 4650 DEL: 13/10/2004 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 71.500.000
ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275
A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO CC# 79642974 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 29/11/2004 Radicación 2004-110711
DOC: ESCRITURA 4650 DEL: 13/10/2004 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO CC# 79642974 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 15/5/2009 Radicación 2009-4703
DOC: OFICIO 848 DEL: 12/5/2009 JUZGADO 62 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ DE JOYA ANA JOSEFA
A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/1/2010 Radicación 2010-6793
DOC: OFICIO 3988 DEL: 25/1/2010 IDU DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 12/7/2011 Radicación 2011-62896
DOC: OFICIO 1350 DEL: 21/6/2011 JUZGADO 54 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 13
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ DE JOYA ANA JOSEFA
A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 12/7/2011 Radicación 2011-62896
DOC: OFICIO 1350 DEL: 21/6/2011 JUZGADO 54 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: # 2011-0208.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV. VILLAS S.A.
A: GALVIS RAMIREZ HECTOR MAURICIO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-1313635

Impreso el 22 de Julio de 2011 a las 10:20:18 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1994-5819 Fecha: 22/7/1994

SE INCLUYE DIRECCION POR CORRECCION

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.C.
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1214 impreso por: 1214

TURNO: 2011-466887 FECHA: 22/7/2011

EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C., agosto de 2011

Señor:

JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

EF. ACCIÓN EJECUTIVA
PROCESO No.: 2009-1982
DEMANDANTE: EDIFICIO CEZANNE PH
DEMANDADO: HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ

ASUNTO: SOLICITUD DE REMANENTES

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.398.140 de Pasto, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 127.098 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle lo siguiente:

1. El embargo del remanente dentro del proceso que adelanta el Banco Av Villas S.A. en contra del hoy demandado Héctor Mauricio Galvis Ramírez, proceso perteneciente al Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, Bajo el radicado No. 2011-0208
2. Sírvase señor Juez oficiar la siguiente medida al JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que haga efectiva la medida.

Del señor Juez,

Atentamente,

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA

C. C. No. 98.398.140 de Pasto

T. P. No. 127.098 del C. S. J.

- Anexo, certificado de tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D C
Recibido en la fecha y pase al despacho
15 SEP 2011

R

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., septiembre diecinueve de dos mil once

9

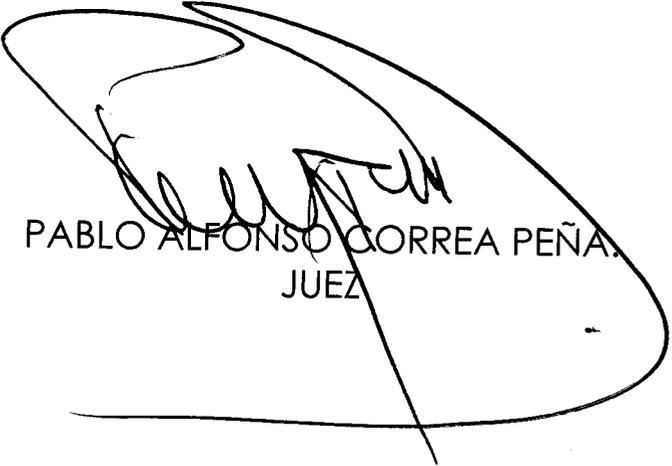
No 091982

En atención a la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y de conformidad con la anterior solicitud, el Juzgado DECRETA:

El embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar que le correspondan a la parte demandada dentro del proceso ejecutivo No 2011-0208 que en su contra adelanta BANCO AV. VILAS S.A., y que cursa en el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá. Oficiese

Limitase la media a la suma de \$ ~~24.500.000,00~~

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Núm. <u>120</u> hoy <u>21 SEP 2011</u> MARINA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria



4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 29 DE 2011

OFICIO No. 3152

REF: EJECUTIVO No 091982 INICIADO POR EDIFICIO CEZANNE
P.H. CONTRA HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ

Señor:
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7-36 Piso 2
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar y que le correspondan a la parte demandada dentro del proceso Ejecutivo No. 2011-0208 que en su contra adelanta BANCO AV VILLAS, que cursa en ese Despacho Judicial.

Limitase la medida a \$ 24.500.000.00

Sírvase proceder de conformidad.

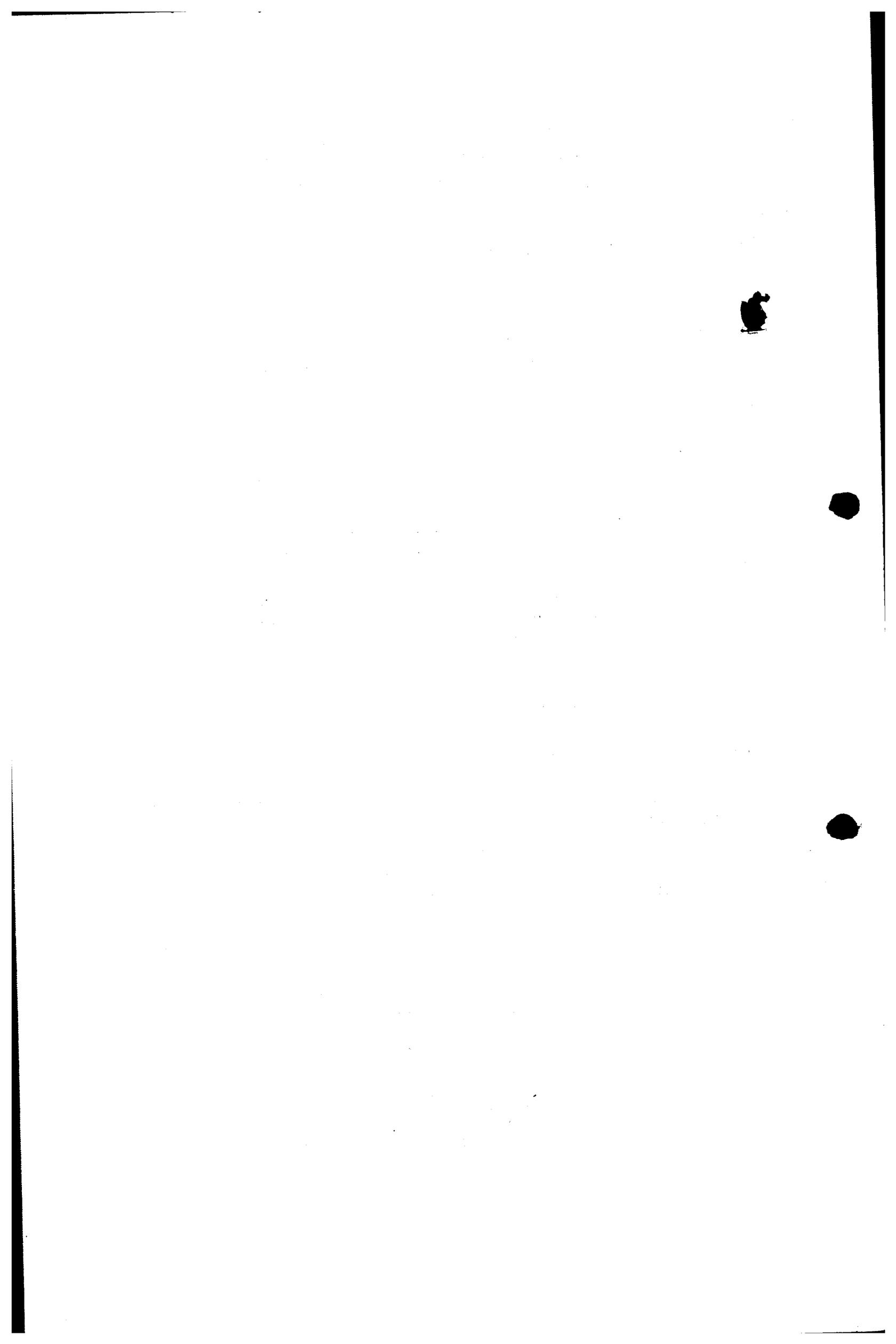
CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

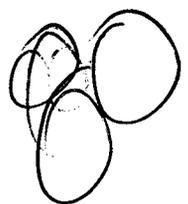
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA



06-11-11



Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.



REF.: Proceso : EJECUTIVO 09-1982

De: EDIFICIO CEZANNE P.H.
Contra: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.

ASUNTO: INFORME SECUESTRE

ELIZABETH VALENZUELA SILVA, actuando como **SECUESTRE** en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar y poner en conocimiento de las partes lo siguiente:

1. Me permito comunicar al despacho que el inmueble secuestrado la cuota parte sigue en depósito gratuito a mi orden en cabeza del demandado con conocimiento de la parte actora tal y como consta dentro de la diligencia.
2. Igualmente le solicito al señor juez, se sirva ordenar tener en cuenta los gastos y honorarios como secuestre en el momento de la liquidación del crédito en las costas.

Cordialmente,

Elizabeth Valenzuela Silva
ELIZABETH VALENZUELA SILVA
C.C. No. 39.530.287 de Bogotá
Cra. 32 No. 26-71 tel 310-8821607
Secuestre.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA E.C.
Recibido en la fecha y pase al español
10 OCT 2011

J7



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., octubre doce de dos mil once

91

No 091982

El anterior informe allegado por el auxiliar de la justicia se pone en conocimiento de las partes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO.	
Núm. 100	del día 18 OCT 2011
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	







82

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **683 C.P.C.**

No. **JS 011547**

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS.

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR: EL JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

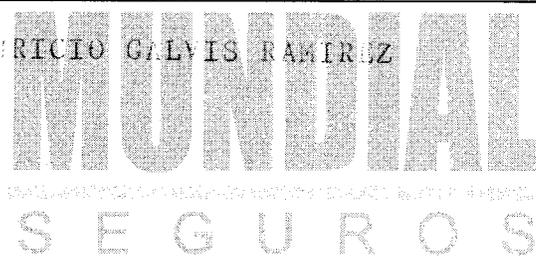
EN EL PROCESO: EJECUTIVO No. 2010-1459

TOMADOR (SECUESTRE): ELIZABETH VALENZUELA SILVA C. C. No. 30.530.287

DIRECCION: CAROLINA 32 No. 26-71 TELEFONO: 310. 6 32 10 07

DEMANDANTE(S): EDIFICIO CEZANNE P. S. A.

DEMANDADO(S): GUSTON FABRICIO GALVIS RAMIREZ



OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES SECUESTRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): QUINIENTOS MIL PESOS COCADA CORRIENTE \$ 500.000,00

VIGENCIA: LA DURACION DEL PROCESO.

INTERMEDIARIO: SANDRA C. ROSCOLO V.	CLAVE 10000551
--	-------------------

CONTRAGARANTIAS:	PRIMA	\$ 30.000,00
PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T. <input type="checkbox"/>	GASTOS	\$ 2.000,00
PRENDA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	IVA	\$ 5.200,00
	TOTAL A PAGAR	\$ 37.200,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LOS 20 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2011

[Firma Autorizada]

[Firma Tomador]

IMPRESO POR: MUNDIAL SEGUROS S.A. NIT. 966.037.013-6

403

Tom 1-1082

83

SEÑOR
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2010-1459

DEMANDANTE: EDIFICIO CEZANNE P. H.

DEMANDADO: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ

ELIZABETH VALENZUELA SILVA, en mi calidad de SECUESTRE, del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, anexo a su despacho la POLIZA JUDICIAL No. JS 011547 de la compañía MUNDIAL SEGUROS, por la suma de \$500.000,00 pesos como valor asegurado o caución ordenado por su despacho, para dar cumplimiento al ARTICULO 683 del C. P. C.

Del señor Juez.

Atentamente,

Elizabeth Valenzuela J
ELIZABETH VALENZUELA SILVA
C. C. No. 39.530.287 del Bogotá

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Recibido en la fecha y pasa al despacho
31 OCT 2011

JR



100

84

No. Por \$

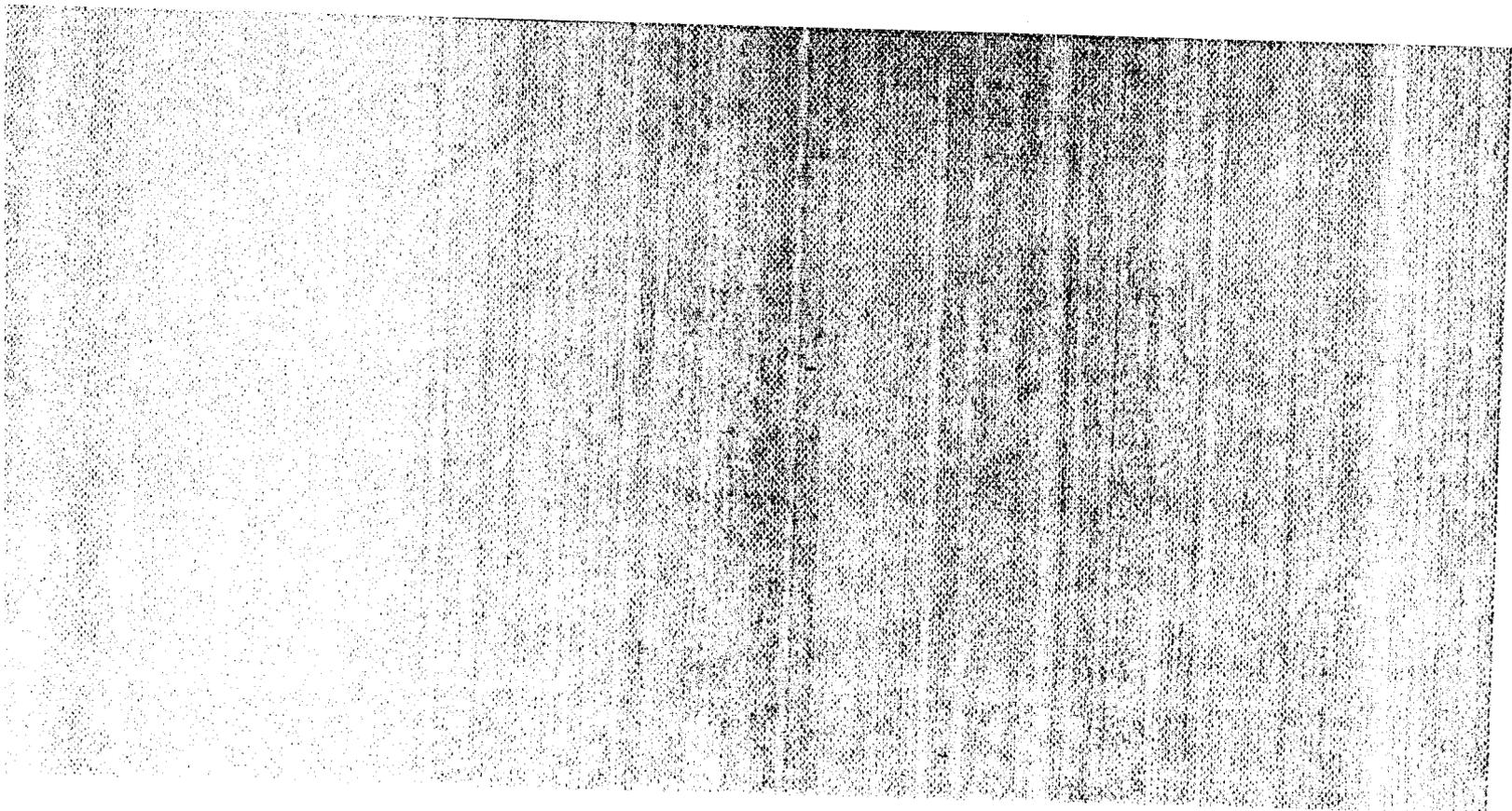
Fecha: _____

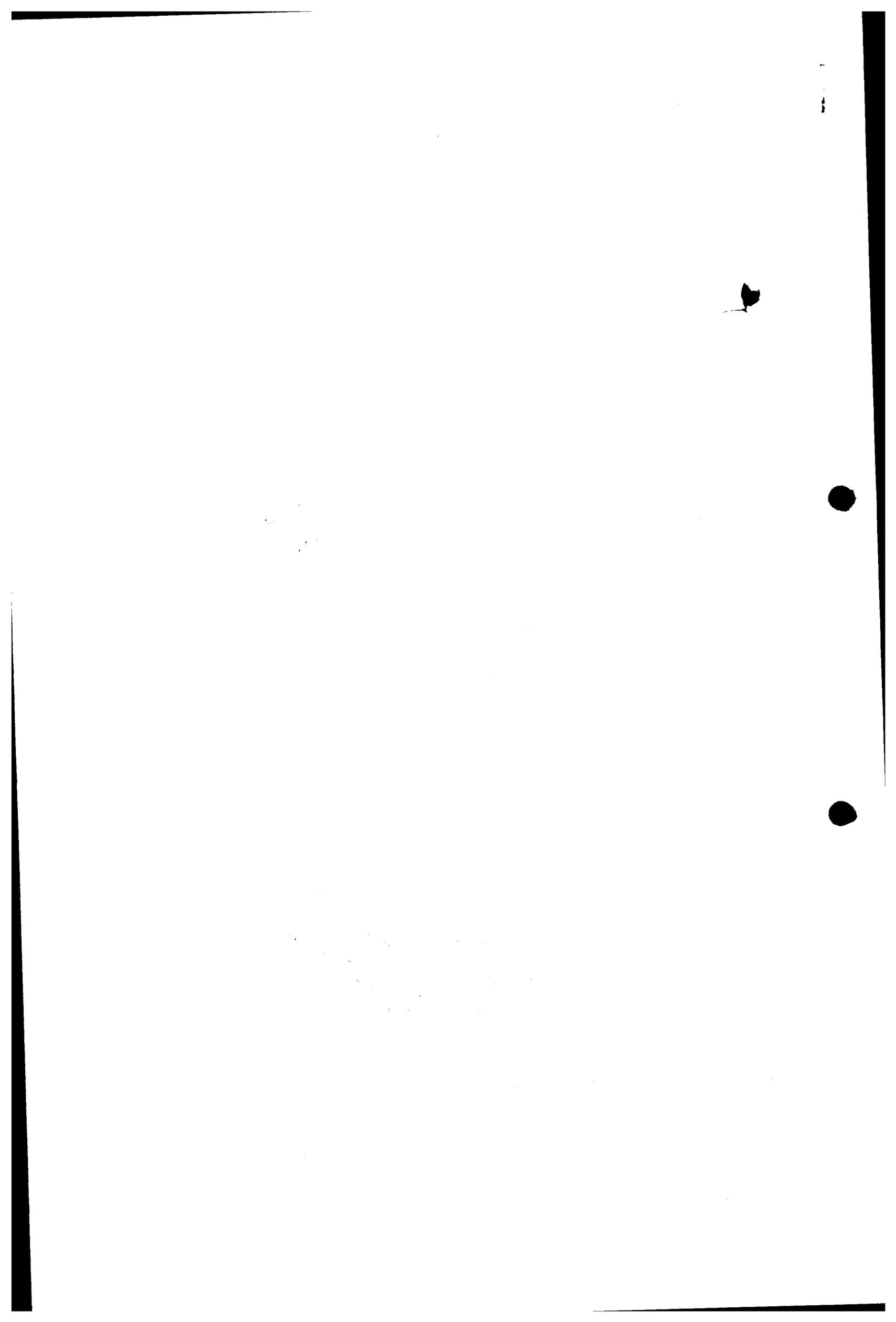
Recibí(mos) de Dx. Juan Delgado

La suma de 170.000 por concepto _____

Jusgado 29 C.H. de Btá. Comisor: 069.
para _____

Atto(s) S.S., Elizabeth U.





Desp. 31/10/11

85
G2

Bogotá D.C., octubre de 2011

Señor:
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

EF. ACCIÓN EJECUTIVA
PROCESO No.: 2009-1982
DEMANDANTE: EDIFICIO CEZANNE PH
DEMANDADO: HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ

ASUNTO: Pago honorarios secuestre

JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.398.140 de Pasto, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 127.098 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar al expediente el pago de honorarios causados y cancelados por la diligencia de secuestro ordenada por ese despacho y realizada el día 11 de julio de 2011, por valor de 170.000 pesos m/cte.

Del señor Juez,

Atentamente,



JUAN ALBERTO DELGADO ORTEGA
C. C. No. 98.398.140 de Pasto
T. P. No. 127.098 del C. S. J.

- Anexo, recibo de pago.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y pasa al respectivo
31 NOV 2011





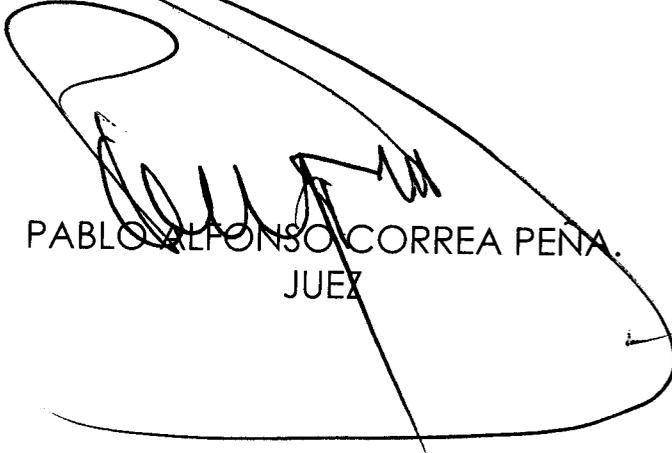
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., noviembre tres de dos mil once

No 091982

Téngase en cuenta la caución allegada por la secuestre designada para lo pertinente.

De igual forma, para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, se tiene en cuenta el recibo aportado por el apoderado de la parte actora por concepto de pago de honorarios a la auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE.



PABLO ALFONSO CORREA PENA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
Núm. 139	hoy 8 NOV 2011
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	







POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **683 C.P.C.**

No. **JS 010705**

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS.

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR: **29 CIVIL MUNICIPAL EL DOGOTA D.C.**

EN EL PROCESO: **OBJETIVO No. 2010-1459**

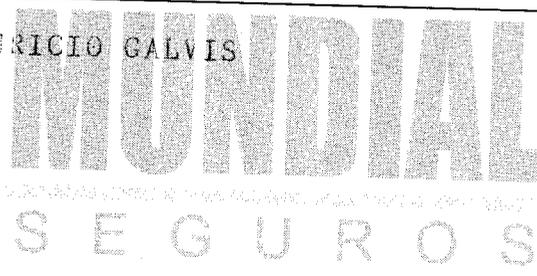
TOMADOR (SECUESTRE): **ELIZABETH VALENZUELA SILVA C. C. No. 39.530.267**

DIRECCION: **CARRERA 32 No. 26-71 APTO. 102**

TELEFONO: **310 8 82 16 07**

DEMANDANTE(S): **EDIFICIO CEZANNE P. R.**

DEMANDADO(S): **HECTOR MAURICIO GALVIS**



OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES SECUESTRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **QUINIENTOS MIL PESOS MILESA CORRIENTE**
\$ **500.000,00**

VIGENCIA: LA DURACION DEL PROCESO.

INTERMEDIARIO: **SANDRA C. ROSCO V.**

CLAVE

00000051

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T.
PRENDA OTROS

PRIMA	\$	30.000,00
GASTOS	\$	3.000,00
IVA	\$	5.200,00
TOTAL A PAGAR	\$	38.200,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE **BOGOTA D.C.** A LOS **17** DIAS DEL MES DE **AGOSTO DEL 2011**

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.

TOMADOR

10

[The following text is extremely faint and largely illegible due to the quality of the scan. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or a report, with several lines of text per paragraph. The text is scattered across the page, with some lines appearing to be part of a list or a series of points. There are also some dark spots and artifacts on the right side of the page, which may be related to the scanning process or the original document's condition.]

22

SEÑOR
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

2009-1982

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. ~~2010-1459~~

DEMANDANTE: EDIFICIO CEZANNE P. H.

DEMANDADO: HECTOR MAURICIO GALVIS

SECUESTRE:

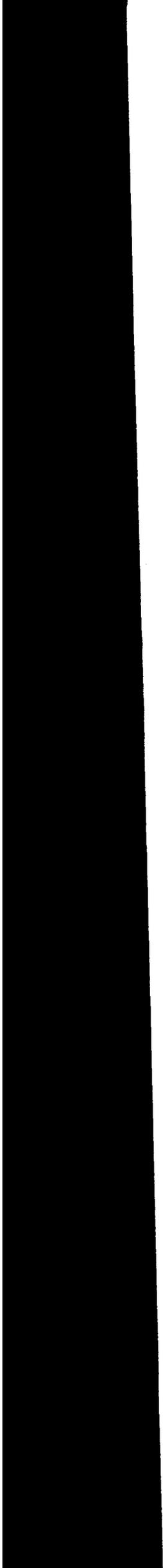
ELIZABETH VALENZUELA SILVA, en mi calidad de SECUESTRE,
dentro del proceso de la referencia, por medio del presen
escrito, anexo a su despacho la POLIZA JUDICIAL No. JS 010
705 DE LA COMPAÑIA MUNDIAL SEGUROS, por la suma de \$
\$ 500.000,00 como valor asegurado o caución, orde
nado por su despacho, para dar cumplimiento al ARTICULO 683
Inciso 3 del C. P. C.

Del señor Juez.

Atentamente,

Elizabeth Valenzuela
ELIZABETH VALENZUELA SILVA
C. C. No. 39.530.287 de Bogotá

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUEGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Recibido en la fecha y hora al despacho
28 NOV 2011



11-11-11

11

11

11

11

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diciembre dos de dos mil once

89

No 091982

En atención a la solicitud anterior, tenga en cuenta la auxiliar de la justicia que mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2011, ya se había tenido en cuenta la caución allegada que obra a folio 82.

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por cotización en el Núm. **1520 - 6 DIC 2011**
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO
Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
EMBARGO REMANENTE

1

2

3

4

90



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá D. C.

22980-23-APR-'12 8:46
JUZG 29 CIVIL MPAL.

EDIFICIO No. 1065
Bogotá D. C.,

Señores
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad

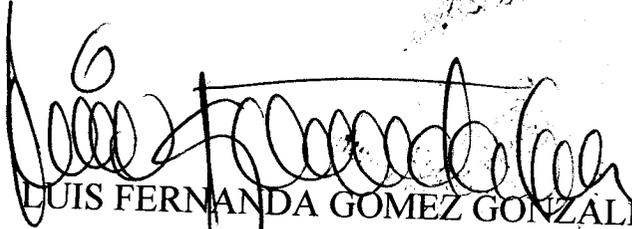
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-01811 DE ADILSON GIOVANNI CASTRO ORDOÑEZ CONTRA HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.

Comedidamente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha 20 de Enero de 2012, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DE REMANENTES Y/O BIENES que se llegaren a desembargar, dentro del proceso EJECUTIVO No. 2009-01982 DE EDIFICIO CEZANNE P.H CONTRA HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ, que cursa en ese Despacho Judicial.

Limítese la medida en la suma de \$9.000.000.00, pesos moneda corriente.

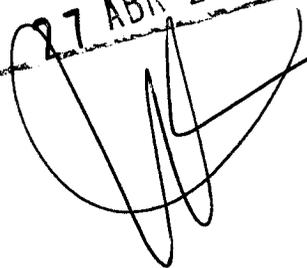
Sírvase proceder de conformidad,

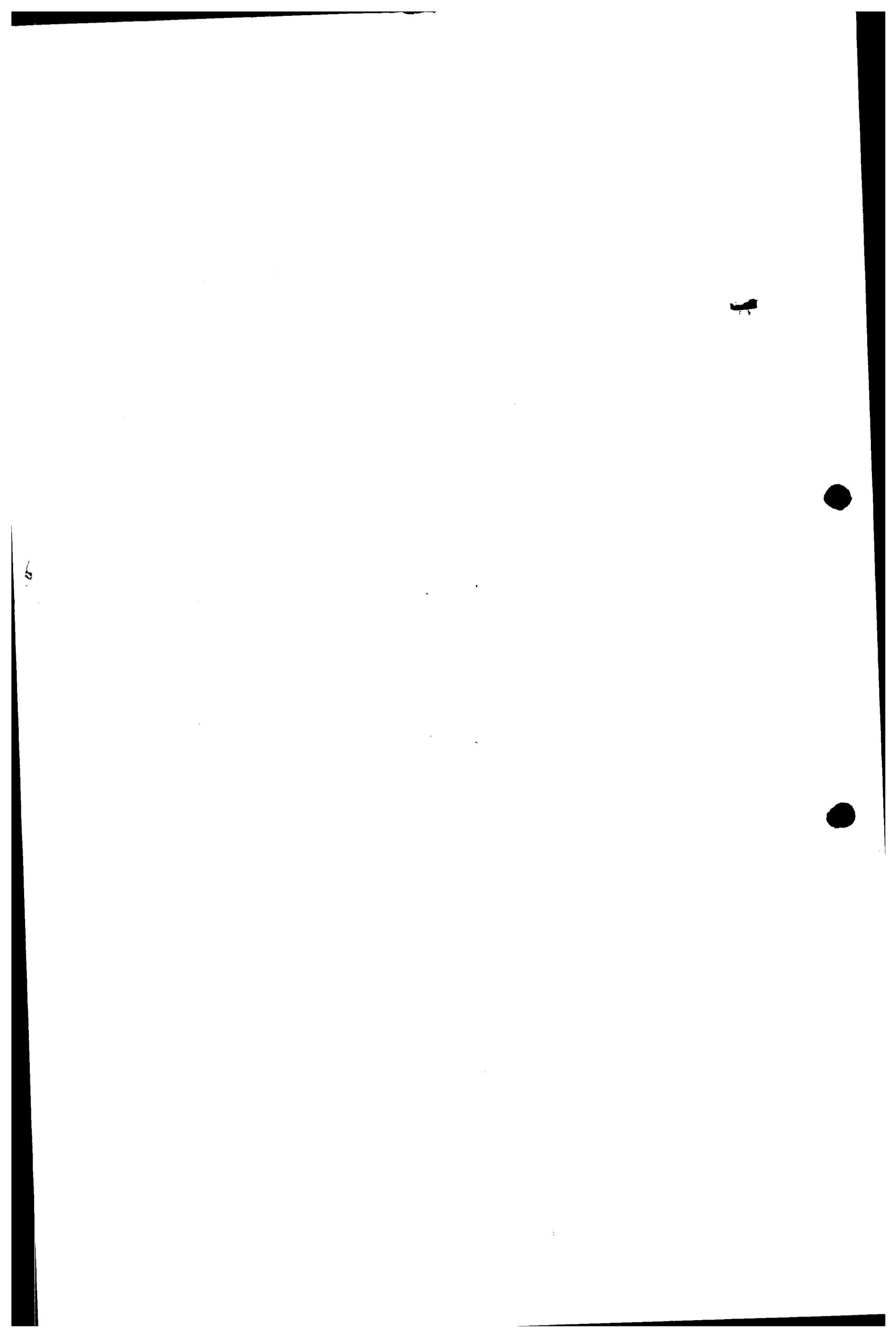
Atentamente,


LUIS FERNANDA GOMEZ GONZALEZ
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Recibido en la fecha y pasa al despacho
27 ABR 2012





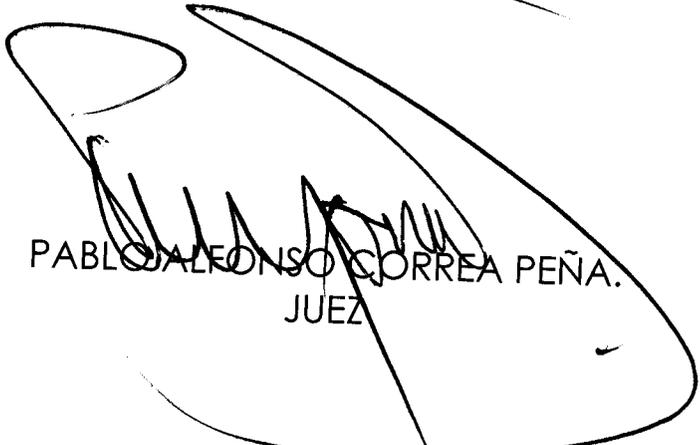
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., mayo tres de dos mil doce

91

No 091982

En atención a la solicitud que antecede, TÉNGASE en cuenta en su momento legal oportuno si fuere posible el anterior embargo de remanentes solicitado por el juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, notificado mediante oficio No 1065 de fecha 27 de febrero de 2012. OFÍCIESE

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por notación en ESTADO
Núm. 53 No 07 MAY 2012
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO
La Secretaria



R

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9°.

BOGOTÁ D.C. MAYO 15 DE 2012.

OFICIO No. 1434

REF: EJECUTIVO No. 2009-1982 INICIADO POR EDIFICIO
CEZANNE P.H. CONTRA HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ.

Señor:
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 10
CIUDAD

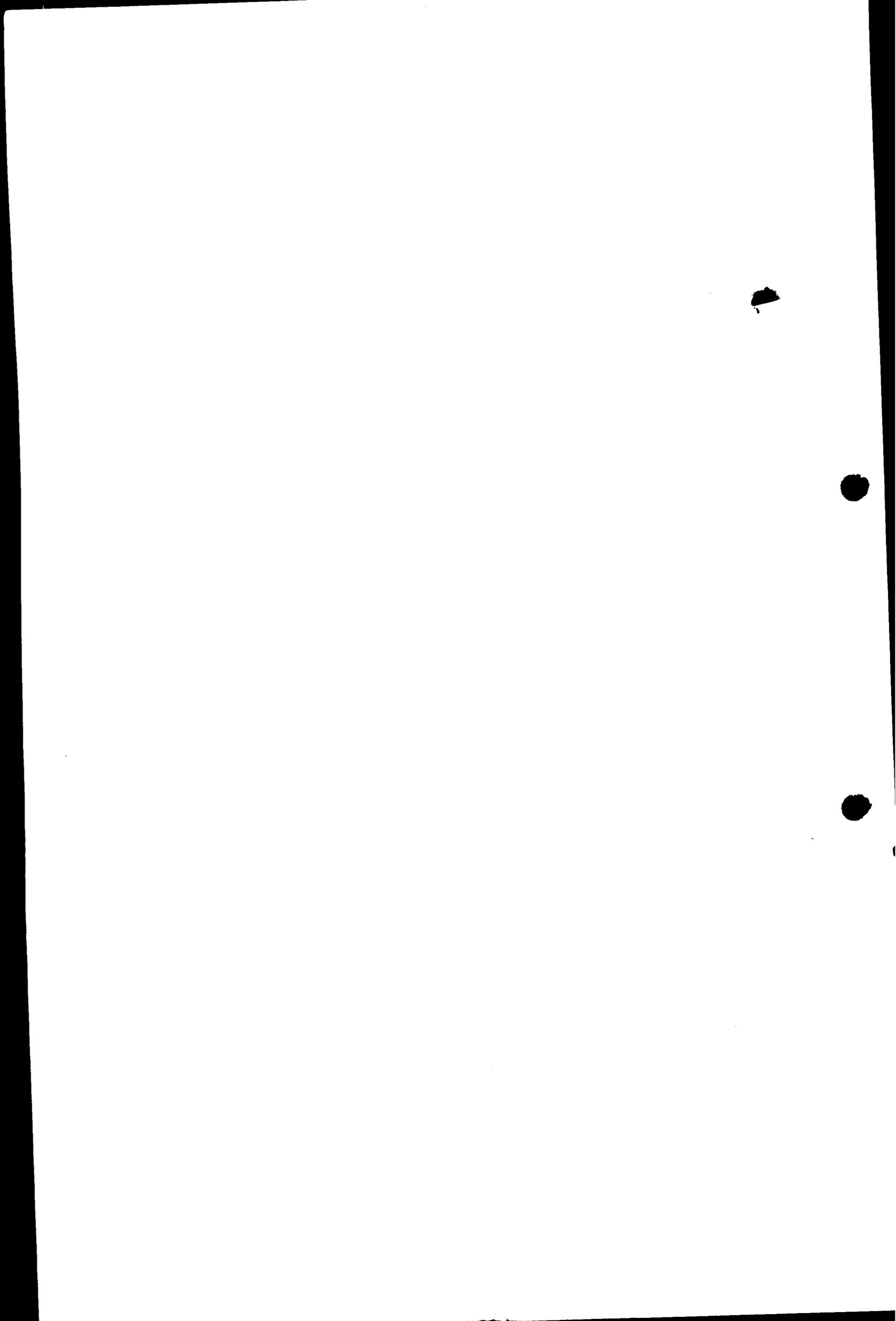
De conformidad con lo ordenado en auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a fin de informarle, que se tendrá en cuenta en su momento legal oportuno si fuere posible, el embargo de remanentes, solicitado en su oficio No. 1065 de fecha 27 de febrero de 2012 y procederemos en su debida oportunidad procesal.

Lo anterior para que obre en el proceso Ejecutivo Singular No 2011-1811 INICIADO POR ADILSON GIOVANNI CASTRO ORDOÑEZ CONTRA HECTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ, que cursa en ese estrado Judicial.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,


MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9°.

03

BOGOTÁ D.C. MAYO 15 DE 2012.

OFICIO No. 1434

REF: EJECUTIVO No. 2009-1982 INICIADO POR EDIFICIO
CEZANNE P.H. CONTRA HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ.

Señor:
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 10
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a fin de informarle, que se tendrá en cuenta en su momento legal oportuno si fuere posible, el embargo de remanentes, solicitado en su oficio No. 1065 de fecha 27 de febrero de 2012 y procederemos en su debida oportunidad procesal.

Lo anterior para que obre en el proceso Ejecutivo Singular No 2011-1811 INICIADO POR ADILSON GIOVANNI CASTRO ORDOÑEZ CONTRA HECTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ, que cursa en ese estrado Judicial.

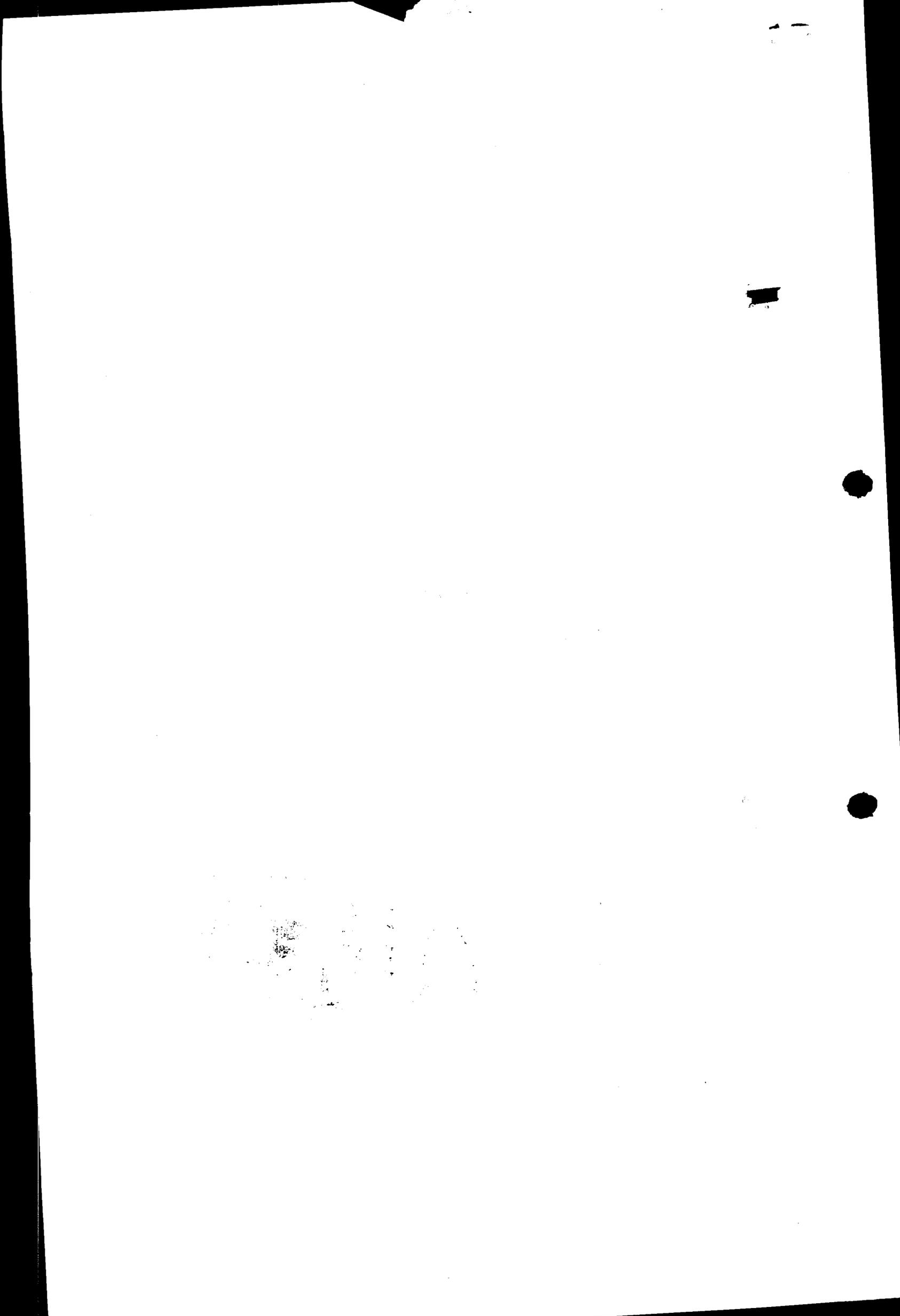
CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

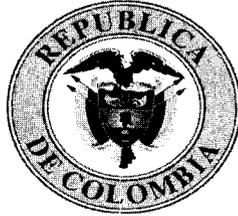
Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VELEZ
SECRETARIA



01 July 10:12 AM





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

S. Letra
DE EJECUCIÓN MUNICIPAL
Letra IT 13
2700715 18+18-242482

BOGOTÁ D.C. VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 40082

SEÑORES:

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO Segundo (2) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-032-2011-01811-00 INICIADO POR
ADILSON GIOVANNI CASTRO ORDOÑEZ C.C. 79.622.970 contra HECTOR
MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974.

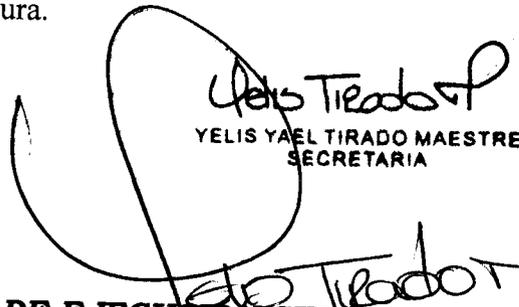
Comendidamente me permito informarle, que mediante auto de fecha 24 de agosto de 2015, emitido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, se terminó el proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo que adelanta EDIFICIO CEZANNE P.H. contra **HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ** en ese Despacho, con radicado No 2009-01982.

La medida se le comunico mediante oficio No 1065 del 27 de febrero de 2012, emitido por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 03 NOV 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil quince (2015).

Ref. Ejecutivo 29-2009-01982

Agréguese a los autos la anterior comunicación allegada por el Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá mediante oficio 40082 del 20 de octubre de 2015 (fl. 94), téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**

HOY **11 DE NOVIEMBRE DE 2015** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 170 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

Secretario



Señora
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 2009-1982
PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CEZANNE P.H.
CONTRA: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

FREDY CANTOR MARIN, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.347.540 expedida en Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 63.113 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el Art. 513 del C.P.C, Le SOLICITO se sirva decretar la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención de los dineros que el Señor HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.642.974 tenga en cuenta corriente y/o de ahorros, certificados de depósitos a término fijo en los siguientes Bancos de la Ciudad:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
BANCOLOMBIA
BANCO DE BOGOTA
BANCO COLPATRIA
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO POPULAR
BANCO AV VILLAS
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO SANTANDER

Para la efectividad de estas medidas libre oficios a dichas entidades para que los dineros retenidos sean puestos a disposición de este despacho y a cargo de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, Depósitos Judiciales.

La anterior solicitud la hago bajo juramento.

Señor Juez, atentamente.


FREDY CANTOR MARIN
T.P. No. 63.113 del C.S. de la J.
C.C. No. 19.347.540 de Bogotá

s. letas
OF. EJ. CIV. MUN RADICA2
kiana.29/5
25APR*16 11:44-257823

100-11111-11
11/11/11



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 03 MAYO 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo 29-2009-01982

Una vez se obtenga respuesta de las medidas cautelares ordenadas en auto de fecha 19 de septiembre del 2011, por el juzgado allí indicado se entrará a resolver en relación con la cautela que antecede.

Notifíquese.

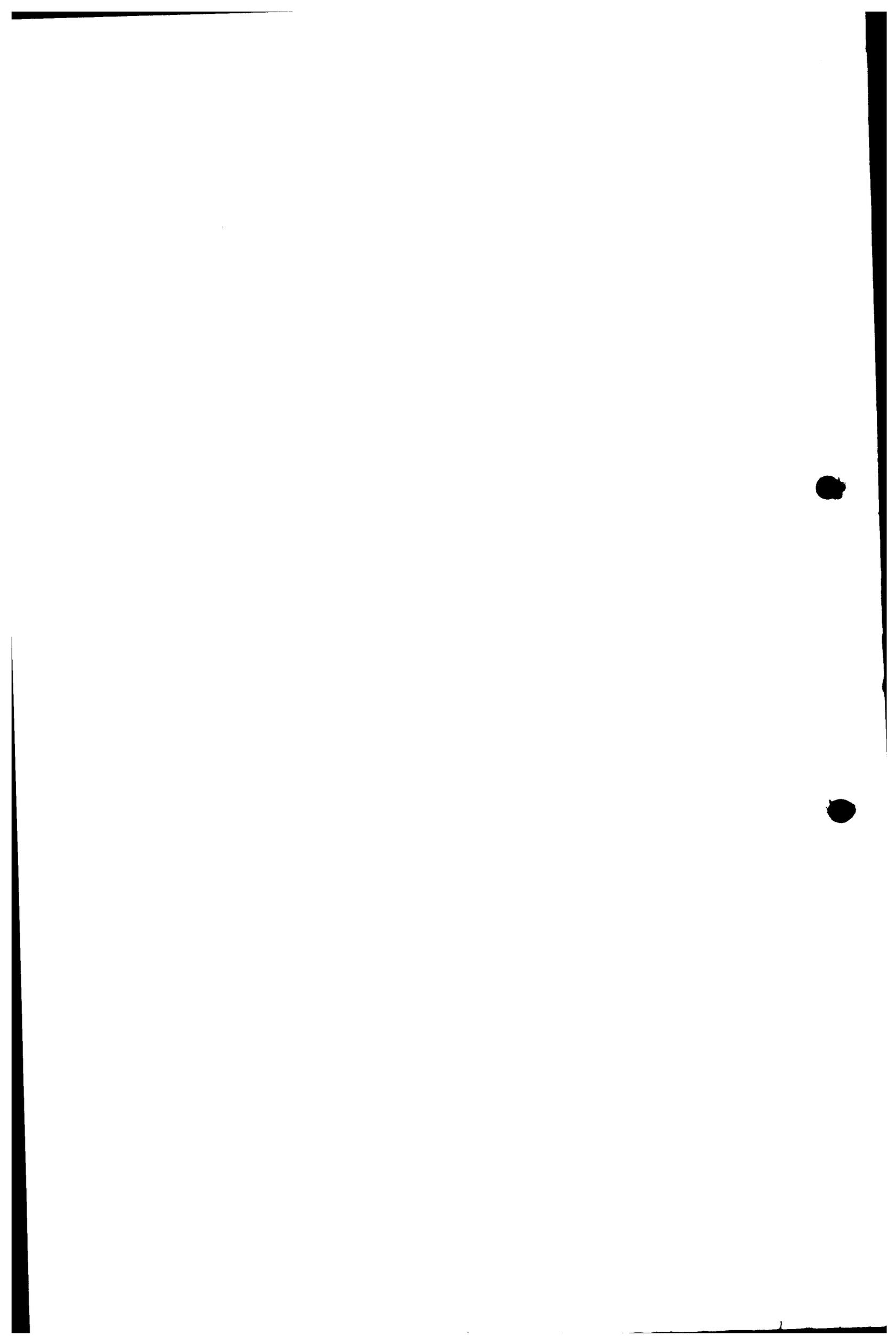
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 11 DE MAYO DE 2016 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 29 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



FREDY CANTOR MARIN
Abogado

28

Señora ✓
JUEZ SEGUNDO (2) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.
E. S. D.

letra
Hollo f

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

18 JUL 16 12:14:20 PM
9170181

REF: EXPEDIENTE No. 2009-1982 ✓
PROCESO EJECUTIVO ✓
DE: EDIFICIO CEZANNE P.H. ✓
CONTRA: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ. ✓
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

FREDY CANTOR MARIN, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial de la Copropiedad demandante y visto que en escrito anterior solicite medida cautelar de embargo y retención de los dineros que el demandado tuviera en los bancos indicados, pero su despacho manifestó que hasta no tener respuesta del oficio del juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, no se resolvía sobre dicha medida.

Al respecto tengo para manifestarle que si bien es cierto que no se ha tenido respuesta alguna a la medida cautelar solicitada, dicho embargo de los remanentes no me asegura el cumplimiento de la obligación que se ejecuta en este proceso, por lo que no es obstáculo ni existe exceso en las medidas cuando de antemano no se ha tenido ninguna, para que se soliciten otras medidas con tal finalidad y más cuando la obligación cada día aumenta considerablemente.

Por lo tanto LE SOLICITO, decretar la medida cautelar solicitada con anterioridad o en su efecto requerir a dicho juzgado para que dé respuesta a dicho oficio.

Señor Juez, atentamente.

FREDY CANTOR MARIN
T.P. No. 63.113 del C.S. de la J.
C.C. No. 19.347.540 de Bogotá



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 22 JUL 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo 29-2009-01982

En atención a la solicitud visible a folio 96 del informativo, el Despacho dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros de la cuenta corriente, de ahorros, certificado de depósito a término fijo que el demandado Héctor Mauricio Galvis, posee en la entidad bancaria manifestada en escrito que antecede. Límitese la medida la suma \$ 9.000.000.00. Líbrense los oficios respectivos.

De otro lado se ordena REQUERIR al Juzgado 54 Civil Municipal de esta ciudad para que informe el trámite dado al oficio No. 3152 de fecha 29 de septiembre del 2011. Anéxese copia del oficio en mención.

Notifíquese.

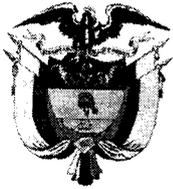
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 27 JULIO DE 2016 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 73 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 52202

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor Gerente
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003029200901982 iniciado por **EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9** contra **HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC. 79.642.974.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de los dineros de la cuenta corriente, de ahorros, certificado de depósito a término fijo que el demandado **HÉCTOR MAURICIO GALVIS** identificado (a) con C.C. No. 79.642.974, posee en esa entidad; siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 82 de 2015 expedido por la Superintendencia Financiera.

Limitese la medida a la suma de \$9.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo".*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

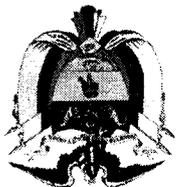
Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



OFICIO No. 50228

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 Caqueza, Cundinamarca

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003055200100320 iniciado por
 JOSE FLORESMIRO LOPEZ CC/NIT 3.004.591 contra LEONEL
 AUGUSTO GARCIA PARDO CC/NIT 287.402

Comunico a usted que mediante autos de fecha once (11) de agosto y diecinueve
 (19) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferidos dentro del proceso de la
 referencia por este Despacho, se decretó la terminación del proceso por **PAGO**
TOTAL DE LA OBLIGACION y en consecuencia ordenó el desembargo del bien
 inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 152-28231, denunciado como
 de propiedad de la parte demandada **LEONEL AUGUSTO GARCIA PARDO**
 identificado (a) con C.C. No. 287.402

La medida se comunicó mediante oficio No. 1428 del 23 de mayo de 2001, emitido
 por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le
 correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue
 remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los
 Acordos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 10187 de 21 de julio
 de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
 Judicatura.

*Cualquier enmendadura o tachón anula este documento, así mismo, para dar
 cumplimiento al presente oficio y con el fin de evitar falsedades confirmese el mismo
 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

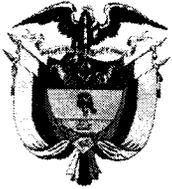
FECHA: _____

TELÉFONO: 3420183

C.C. 19347402

NOMBRES: **Fredy CANTOR MUÑOZ**

ESTADO: CASADO SOLTERO VIUDO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 52203

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor Gerente
BANCOLOMBIA
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003029200901982 iniciado por **EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9** contra **HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC. 79.642.974.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de los dineros de la cuenta corriente, de ahorros, certificado de depósito a término fijo que el demandado **HÉCTOR MAURICIO GALVIS** identificado (a) con C.C. No. 79.642.974, posee en esa entidad; siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 82 de 2015 expedido por la Superintendencia Financiera.

Limitese la medida a la suma de \$9.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo".*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

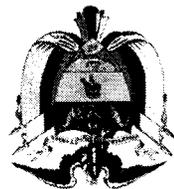
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Qualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADU 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 50228

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 Cagueza, Cundinamarca

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003055200100320 iniciado por
JOSE FLORESMIRO LOPEZ CC/NIT 3.004.591 contra **LEONEL**
AUGUSTO GARCIA PARDO CC/NIT 287.402

Comunico a usted que mediante autos de fecha once (11) de agosto y diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferidos dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, y en consecuencia ordenó el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **152-28231**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **LEONEL AUGUSTO GARCIA PARDO** identificado (a) con C.C. No. **287.402** y **287.902**

La medida se comunicó mediante oficio No. 1428 del 23 de mayo de 2001, emitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá.

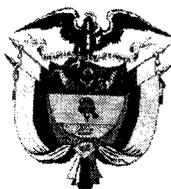
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acordos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento, así mismo, para dar cumplimiento al presente oficio y con el fin de evitar falsedades confirmese el mismo en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 52204

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor Gerente
BANCO DE BOGOTÁ
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003029200901982 iniciado por **EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9** contra **HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC. 79.642.974.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de los dineros de la cuenta corriente, de ahorros, certificado de depósito a término fijo que el demandado **HÉCTOR MAURICIO GALVIS** identificado (a) con C.C. No. 79.642.974, posee en esa entidad; siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 82 de 2015 expedido por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$9.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

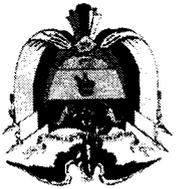
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial Del Poder Público
 República De Colombia
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 49400

Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Senor
JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ
 Ciudad _____

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2012-00876-00 iniciado por
CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE C.C. 11.432.426 contra **ISIDRO**
MANUEL PESTANA GUILLEN C.C. 11.039.680 Y **CRISTIAN GIVANNY**
PALACIOS C.C. 1.045.674.951.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de julio de 2016, proferido dentro
 del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIARLE**, a fin de que
 proceda a convertir los títulos judiciales restantes, en la cuenta de depósitos
 judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de
 Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No.
 110012103000.

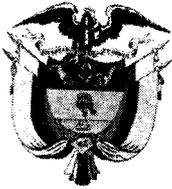
Sirvase proceder de conformidad

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le
 correspondió al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue
 remitido por el Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los
 Acuerdos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 10187 de 21 de julio
 de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
 Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 52205

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor Gerente
BANCO COLPATRIA
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003029200901982 iniciado por **EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9** contra **HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC. 79.642.974.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de los dineros de la cuenta corriente, de ahorros, certificado de depósito a término fijo que el demandado **HÉCTOR MAURICIO GALVIS** identificado (a) con C.C. No. 79.642.974, posee en esa entidad; siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 82 de 2015 expedido por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$9.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo".*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

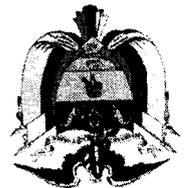
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
 República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 49400

Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Senor
JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ
 Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2012-00876-00 iniciado por
CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE C.C. 11.432.426 contra **ISIDRO**
MANUEL PESTANA GUILLEN C.C. 11.039.680 Y **CRISTIAN GIVANNY**
PALACIOS C.C. 1.045.674.951.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de julio de 2016, proferido dentro
 del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIARLE**, a fin de que
 proceda a convertir los títulos judiciales restantes, en la cuenta de depósitos de
 judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de
 Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No.
 110012103000.

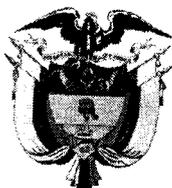
Sírvase proceder de conformidad

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le
 correspondió al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue
 remitido por el Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los
 Acuerdos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 10187 de 21 de julio
 de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
 Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 52206

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor Gerente
BANCO BBVA
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003029200901982 iniciado por **EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9** contra **HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC. 79.642.974.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de los dineros de la cuenta corriente, de ahorros, certificado de depósito a término fijo que el demandado **HÉCTOR MAURICIO GALVIS** identificado (a) con C.C. No. 79.642.974, posee en esa entidad; siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 82 de 2015 expedido por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$9.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: "El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo".

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

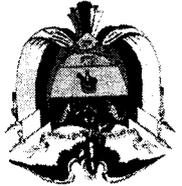
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
 República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 49400

Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señor
JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ
 Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2012-00876-00 iniciado por
CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE C.C. 11.432.426 contra **ISIDRO**
MANUEL PESTANA GUILLEN C.C. 11.039.680 Y **CRISTIAN GIVANNY**
PALACIOS C.C. 1.045.674.951.

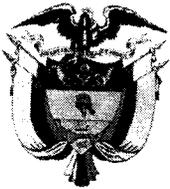
Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de julio de 2016, proferido dentro
 del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIALE**, a fin de que
 proceda a convertir los títulos judiciales restantes, en la cuenta de depósitos de
 judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de
 Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No.
 110012103000.

Sírvase proceder de conformidad

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le
 correspondió al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue
 remitido por el Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los
 Acuerdos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 10187 de 21 de julio
 de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
 Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Nombre: Fredy Cantor Mm	Identificación: 1530251	Oficina: _____
Profesión: PROFESIONAL UNIVERSITARIO		Dependiente: <input checked="" type="checkbox"/>
Firma:		Atentamente: _____
Fecha: _____		_____



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 52211

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor Gerente
BANCO SANTANDER
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003029200901982 iniciado por **EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9** contra **HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC. 79.642.974.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de los dineros de la cuenta corriente, de ahorros, certificado de depósito a término fijo que el demandado **HÉCTOR MAURICIO GALVIS** identificado (a) con C.C. No. 79.642.974, posee en esa entidad; siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 82 de 2015 expedido por la Superintendencia Financiera.

Limitese la medida a la suma de \$9.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: "El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo".

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

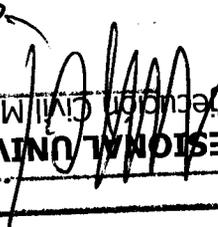
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARVAJAL LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICINAS	<input type="checkbox"/> DESPACHO C	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>FREDY CARRON MORA</u>	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
C.C. <u>19347000</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>3102183</u>		
FECHA: _____		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá FIRMA: 		

Atentamente,

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Sírvase proceder de conformidad. Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de julio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIALE**, para hacerle claridad que la medida de embargo fue ordenado por el Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y no como quedo en la anotación mencionada. Sirvase proceder de conformidad.

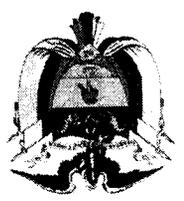
REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-053-2001-01183-00 iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 contra DANIEL ORTIZ C.C. 2.285.233 Y MARIA ORFILA TOVAR ANDRADE C.C. 41.744.207.

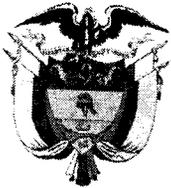
Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICO
-ZONA RESPECTIVA-
 Ciudad

Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

NO. 48667

República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.





106

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

No. 48667

Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICO
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-053-2001-01183-00 iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654** contra **DANIEL ORTIZ C.C. 2.285.233 Y MARIA ORFILIA TOVAR ANDRADE C.C. 41.744.207.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de julio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para hacerle claridad que la medida de embargo fue ordenado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y no como quedo en la anotación mencionada.

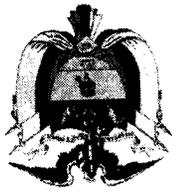
Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 52210

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
 Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa"

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003029200901982 iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 contra HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC. 79.642.974.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de los dineros de la cuenta corriente, de ahorros, certificado de depósito a término fijo que el demandado **HÉCTOR MAURICIO GALVIS** identificado (a) con C.C. No. 79.642.974, posee en esa entidad; siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 82 de 2015 expedido por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$9.000.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: "El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo ..."

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

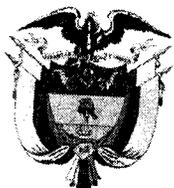
Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS TORRES
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaborado por: Diana Herrera

Tel: 2438795



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

No. 48667

Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICO
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-053-2001-01183-00 iniciado por
GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 contra **DANIEL ORTIZ C.C.**
2.285.233 Y MARIA ORFILIA TOVAR ANDRADE C.C. 41.744.207.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de julio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para hacerle claridad que la medida de embargo fue ordenado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y no como quedo en la anotación mencionada.

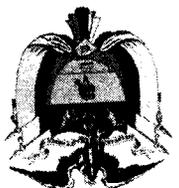
Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 52209

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor Gerente
BANCO AV VILLAS
 Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003029200901982 iniciado por **EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9** contra **HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC. 79.642.974.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de los dineros de la cuenta corriente, de ahorros, certificado de depósito a término fijo que el demandado **HECTOR MAURICIO GALVIS** identificado (a) con C.C. No. 79.642.974, posee en esa entidad; siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 82 de 2015 expedido por la Superintendencia Financiera.

Limítase la medida a la suma de \$9.000.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: "El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo".

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

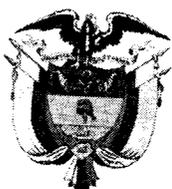
Atentamente,

DIANA PAOLA CARRANZA TORRES
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO BAH01912

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaborado por: Diana Herrera

Tel: 2438795



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1997

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaa13-9984
Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona
Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso **Ejecutivo Mixto N° 11001400305320090107700** iniciado por **MARIA DORIS NIÑO VELANDIA CESIONARIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A** contra **MONICA PATRICIA BETANCOURT SOLER**, mediante auto de fecha 21 de julio de 2016 proferido por este Despacho y dando cumplimiento a los autos de fechas 20 de Septiembre de 2013, 24 de Agosto y 19 de Octubre de 2015 proferido por el Juzgado **Cincuenta y Tres** Civil Municipal y Decimo de Ejecución Civil Municipal, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	BPA-748	Modelo:	2005
Marca:	CHEVROLET	Servicio:	PARTICULAR
Color :	BLANCO	Motor:	153193
Carrocería:	PICKUP DOBLECABINA	Línea :	LUV TFS CREW
Clase :	CAMIONETA	Capacidad:	PASAJEROS 5 TONELADA 1

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal en el Parquero la de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 21 de julio de 2016, 20 de Septiembre de 2013, 24 de Agosto y 19 de Octubre de 2015

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DORA INES AVILA RUIZ, identificado(a) con C.C. N° 52.446.514 de Bogotá y T.P. 251.702 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2016.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado **Décimo** De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado **Cincuenta y tres** Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 52208

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor Gerente
BANCO POPULAR
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003029200901982 iniciado por EDIFICIO
CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 contra HÉCTOR MAURICIO GALVIS
RAMIREZ CC. 79.642.974.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de los dineros de la cuenta corriente, de ahorros, certificado de depósito a término fijo que el demandado **HÉCTOR MAURICIO GALVIS** identificado (a) con C.C. No. 79.642.974, posee en esa entidad; siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 82 de 2015 expedido por la Superintendencia Financiera.

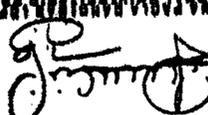
Limítese la medida a la suma de \$9.000.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: "El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo..."

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

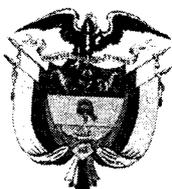

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaborado por: Diana Herrera

Tel: 2438795



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1997

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaa13-9984
Hace Saber

Al
Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona
Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 11001400305320090107700 iniciado por **MARIA DORIS NIÑO VELANDIA CESIONARIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A** contra **MONICA PATRICIA BETANCOURT SOLER**, mediante auto de fecha 21 de julio de 2016 proferido por este Despacho y dando cumplimiento a los autos de fechas 20 de Septiembre de 2013, 24 de Agosto y 19 de Octubre de 2015 proferido por el Juzgado **Cincuenta y Tres** Civil Municipal y Decimo de Ejecución Civil Municipal, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	BPA-748	Modelo:	2005
Marca:	CHEVROLET	Servicio:	PARTICULAR
Color :	BLANCO	Motor:	153193
Carrocería:	PICKUP DOBLECABINA	Línea :	LUV TFS CREW
Clase :	CAMIONETA	Capacidad:	PASAJEROS 5 TONELADA 1

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal en el Parqueadero la de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 21 de julio de 2016, 20 de Septiembre de 2013, 24 de Agosto y 19 de Octubre de 2015

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante **DORA INES AVILA RUIZ**, identificado(a) con C.C. N° 52.446.514 de Bogotá y T.P. 251.702 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2016.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado **Décimo** De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado **Cincuenta y tres** Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



OFICIO No. 52207

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor Gerente
BANCO CAJA SOCIAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003029200901982 iniciado por EDIFICIO
CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 contra HÉCTOR MAURICIO GALVIS
RAMIREZ CC. 79.642.974.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de los dineros de la cuenta corriente, de ahorros, certificado de depósito a término fijo que el demandado **HÉCTOR MAURICIO GALVIS** identificado (a) con C.C. No. 79.642.974, posee en esa entidad; siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 82 de 2015 expedido por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$9.000.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: "El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito Y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo".

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

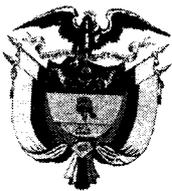
Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaborado por: Diana Herrera

Tel: 2438795



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

110

OFICIO No. 52212

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003029200901982 iniciado por **EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9** contra **HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC. 79.642.974.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **REQUERIRLE** para que informe el trámite dado al oficio No. **3152** de fecha 29 de septiembre de 2011, proferido por el Juzgado 29 Civil Municipal.

Se anexa copia del oficio en mención, visto a folio 79 C-2.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2011-00208 adelantado por el BANCO AV. VILLAS S.A.

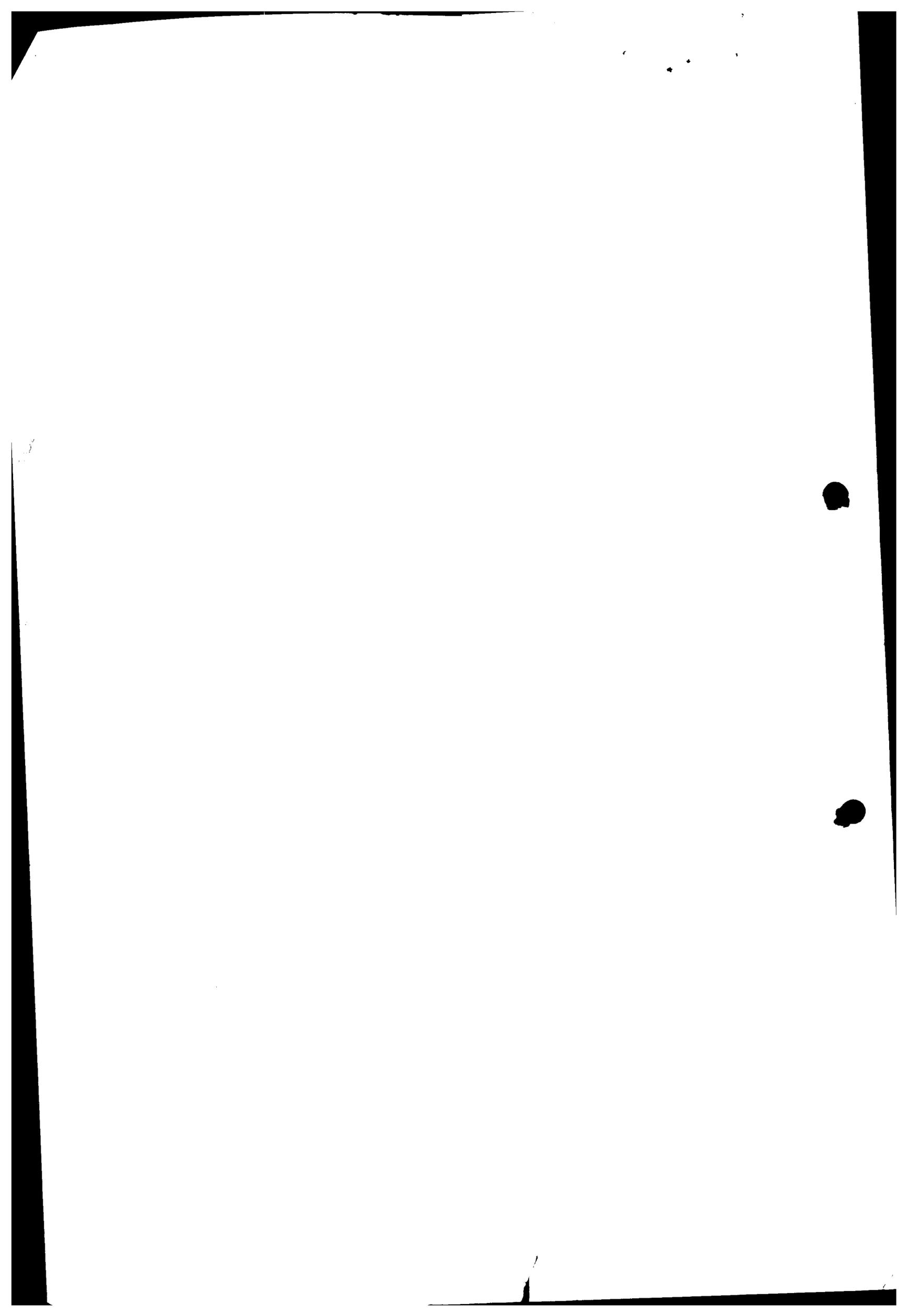
Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 52212

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003029200901982 iniciado por **EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9** contra **HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC. 79.642.974.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordené **REQUERIRLE** para que informe el trámite dado al oficio No. **3152** de fecha 29 de septiembre de 2011, proferido por el Juzgado 29 Civil Municipal.

Se anexa copia del oficio en mención, visto a folio 79 C-2.

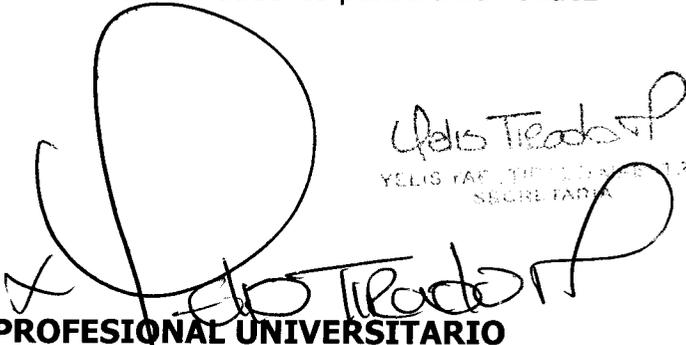
Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2011-00208 adelantado por el BANCO AV. VILLAS S.A.

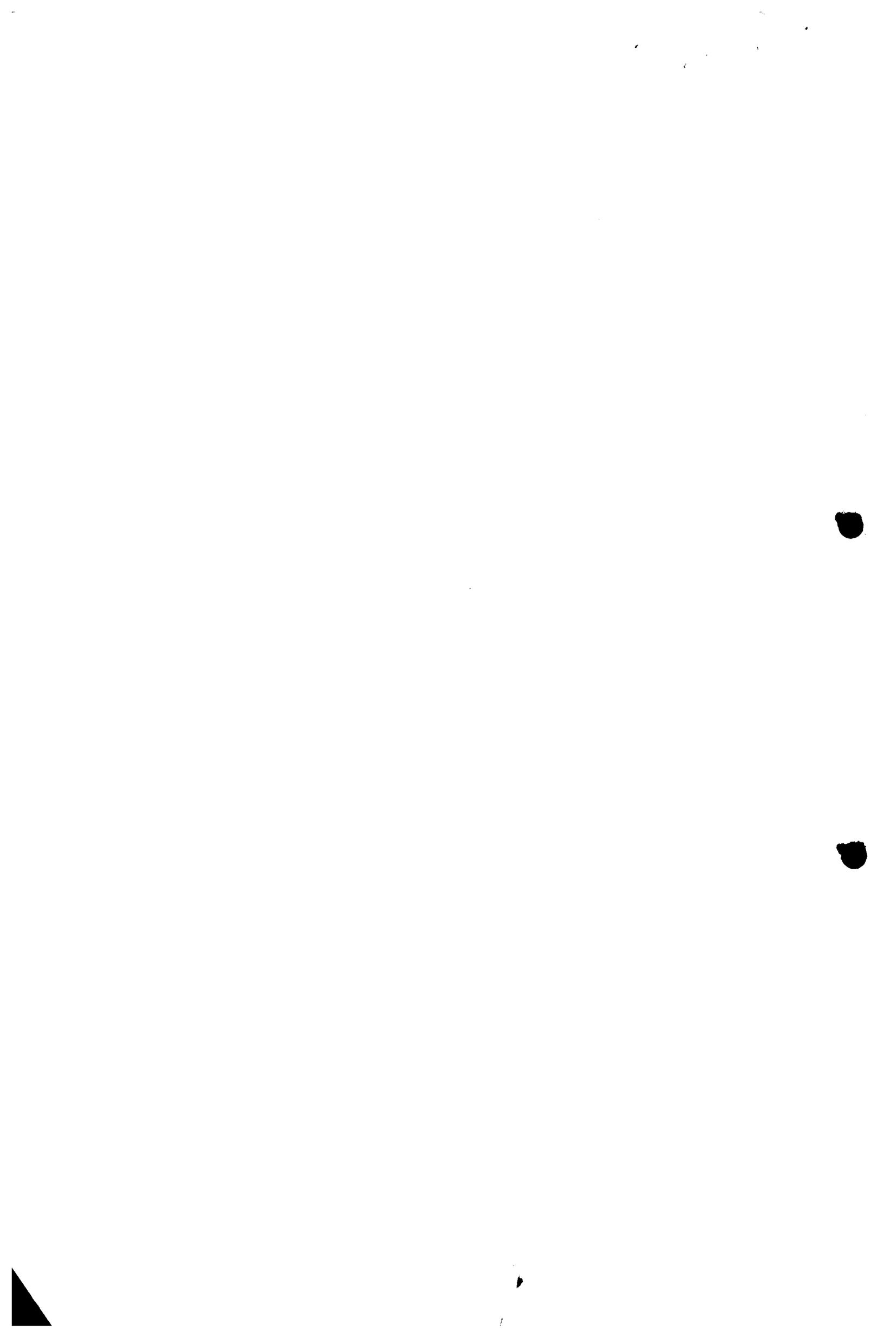
Sírvase proceder de conformidad.

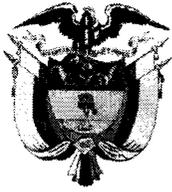
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


YELIS TAFEL
SECRETARIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 52212

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003029200901982 iniciado por **EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9** contra **HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC. 79.642.974.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **REQUERIRLE** para que informe el trámite dado al oficio No. **3152** de fecha 29 de septiembre de 2011, proferido por el Juzgado 29 Civil Municipal.

Se anexa copia del oficio en mención, visto a folio 79 C-2.

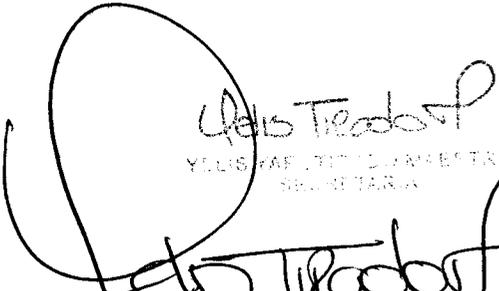
Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2011-00208 adelantado por el BANCO AV. VILLAS S.A.

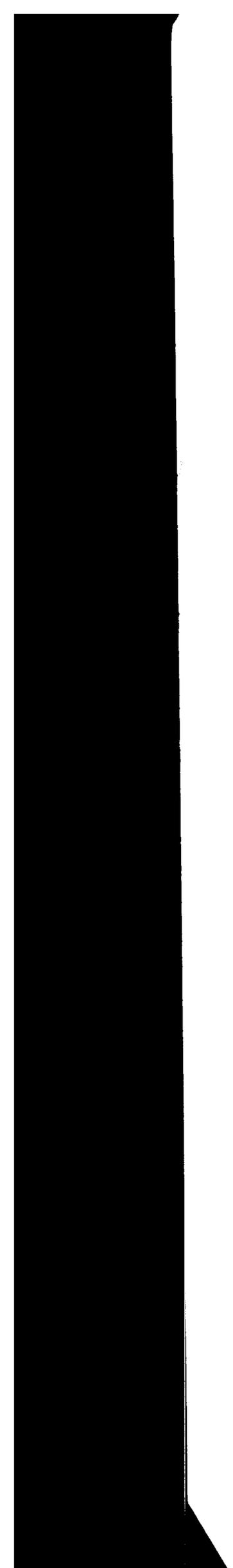
Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


YELIS MAURICIO TEODORO
SECRETARÍA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Small, faint, illegible markings or artifacts at the top right corner of the page.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 29 DE 2011

OFICIO No. 3152

REF: EJECUTIVO No 091982 INICIADO POR EDIFICIO CEZANNE
P.H. CONTRA HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7-36 Piso 2
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar y que le correspondan a la parte demandada dentro del proceso Ejecutivo No. 2011-0208 que en su contra adelanta BANCO AV VILLAS, que cursa en ese Despacho Judicial.

Limitase la medida a \$ 24.500.000.00

Sírvase proceder de conformidad.

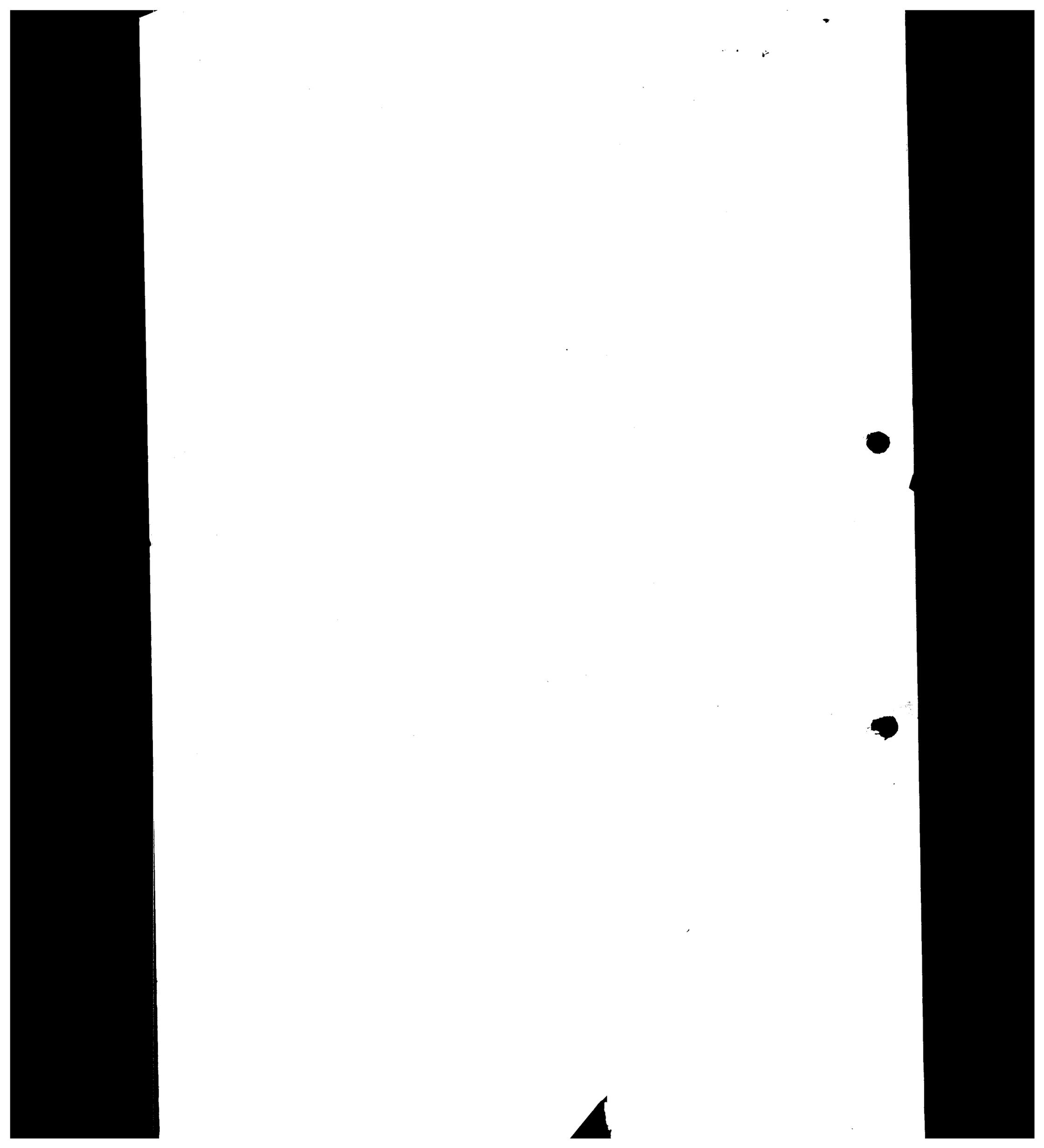
CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

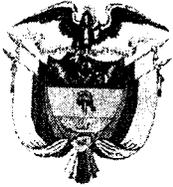
Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA



06-11-11





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 29788

Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-054-2011-00208-00 iniciado por BANCO AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5 contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2016 y cuatro de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordeno la cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1313635 y 50C-1313607 de propiedad de la parte demandada HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ identificado con la C.C. 79.642.974.

Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1350 del 21 de junio de 2011, proferido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 3152 del 29 de septiembre de 2011, dentro del proceso Ejecutivo No. 11001-4003-029-2009-01982-00 de EDIFICIO CEZANNE P.H. C.C. 8301283569 contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JAIRO HEDRAJÓ PENABAZCOSA G.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 29788

Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-054-2011-00208-00 iniciado por BANCO AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5 contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2016 y cuatro de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordeno la cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1313635 y 50C-1313607 de propiedad de la parte demandada HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ identificado con la C.C. 79.642.974.

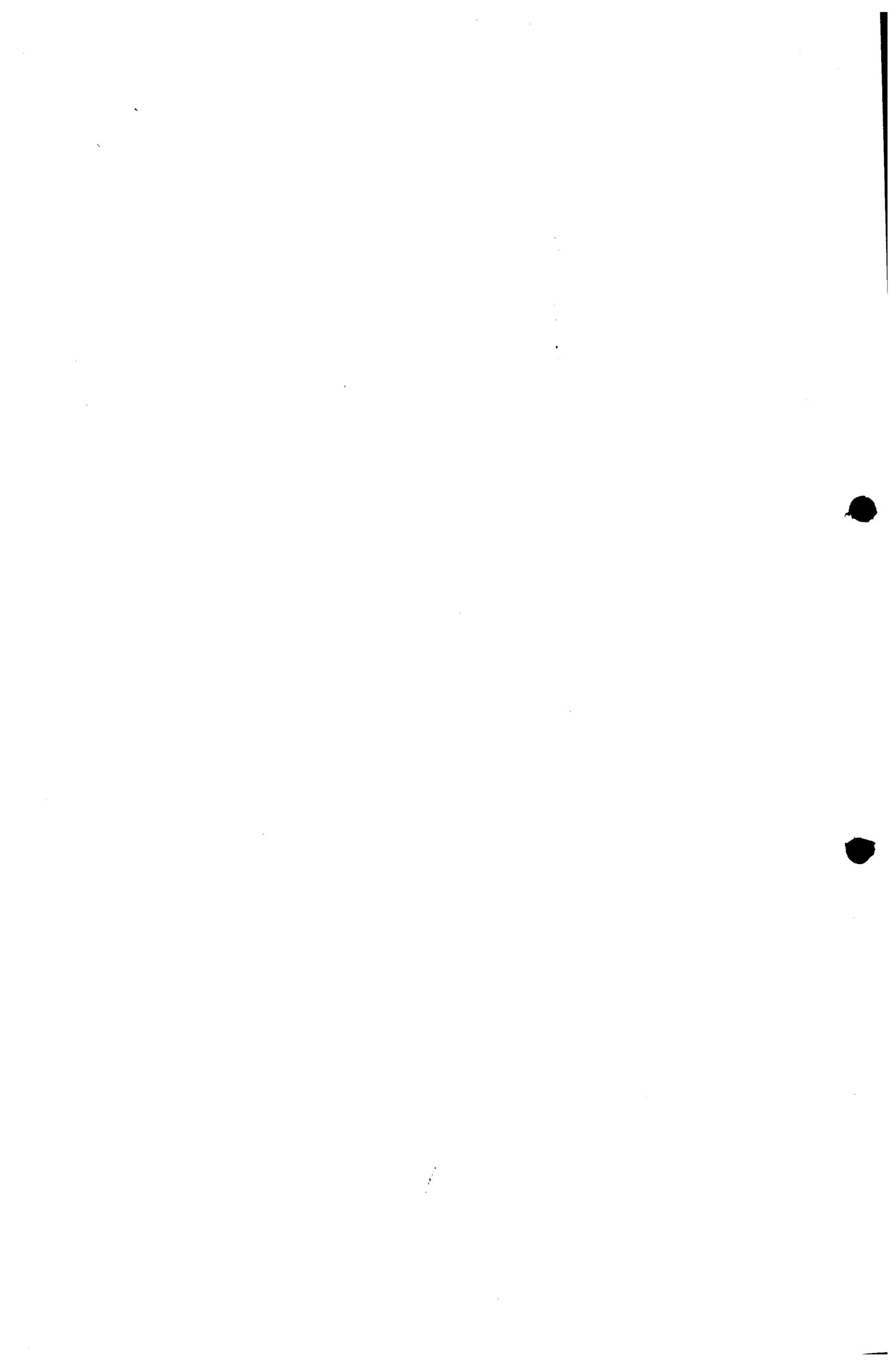
Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1350 del 21 de junio de 2011, proferido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 3152 del 29 de septiembre de 2011, dentro del proceso Ejecutivo No. 11001-4003-029-2009-01982-00 de EDIFICIO CEZANNE P.H. C.C. 8301283569 contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JACOBO BELLA GOTTENBERG G.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO





115

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 29789

Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Señor Secuestre
MARIA ELENA PINZON
CALLE 36 A BIS SUR No. 10 C-11
Cuidad

1. JUN 2017
FRANCIA

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-054-2011-00208-00 iniciado por BANCO AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5 contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2016 y cuatro de abril de 2017 proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia, ordeno la cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1313635 y 50C-1313607 de propiedad de la parte demandada HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ identificado con la C.C. 79.642.974, de la diligencia de secuestro que se realizó en la CARRERA 17 No. 88 23 OF. 406 Y GARAJE No. 26, el día 1 de febrero de 2012, por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

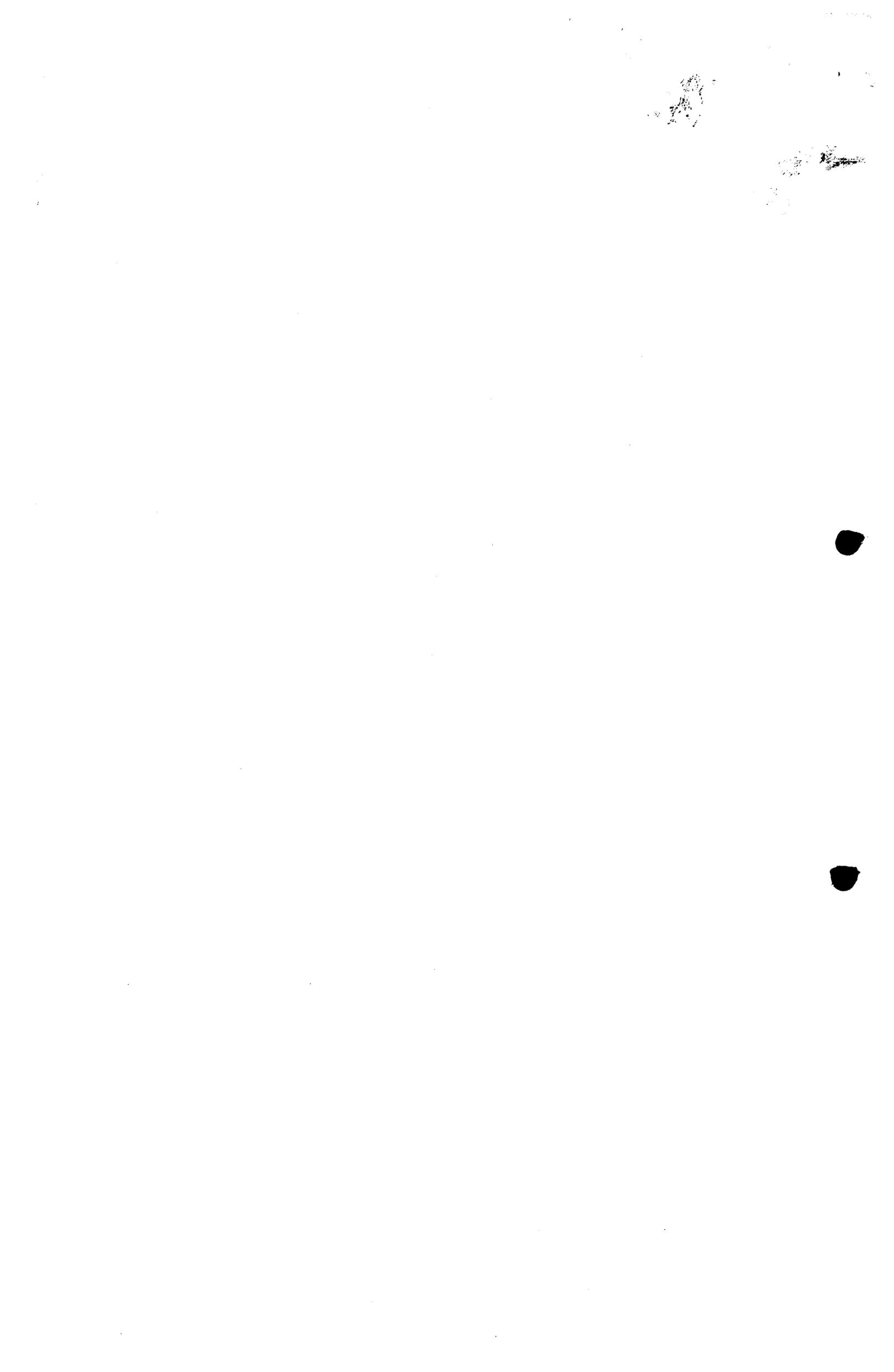
Sírvase dejar el secuestro a disposición del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 3152 del 29 de septiembre de 2011, dentro del proceso Ejecutivo No. 2009-01982 de EDIFICIO CEZANNE P.H. contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ, (Hoy -Juzgado segundo (2º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.)

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JAIRO MEDINA PARRALES G.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 29787

Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Removido
29-2009-1982

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ
Cuidad

Juzgado
OF. EJEC. MUNICIPAL BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33
21019 18-JUL-17 11:49

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-054-2011-00208-00 iniciado por BANCO AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5 contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2016 y 4 de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordeno el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1313635 y 50C-1313607.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 3152 del 29 de septiembre de 2011, dentro del proceso Ejecutivo No. 2009-01982 de EDIFICIO CEZANNE P.H. contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ, dicho inmueble queda a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos 29788 (2) y 29789 en original, dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad y al secuestre respectivamente.

Anexo lo enunciado en tres (3) folios.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES G.
SEC

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

12 JUL 2017

Atención del señor (a) Juez hoy

Quince minutos

El (la) Sec. Votante

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C trece (13) de julio del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 29-2009-01982

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el oficio No. 29787 de fecha 27 de junio de 2017 allegado por el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, y lo manifestado en el mismo póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **14 JULIO DE 2017** SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 118 A LAS 8:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



✓ 118

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 2009-01982
PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CEZANNE P.H.
CONTRA: HECTOR MAURICIO GALVIS R.
JUZGADO DE ORIGEN ~~50~~ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
00763 1-AUG-'17 16:02

Ateli-

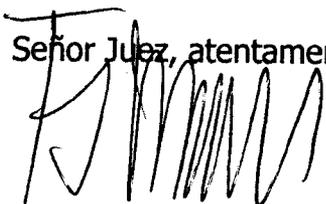
ASUNTO: SOLICITUD DE DESGLOSE.

FREDY CANTOR MARIN, conocido dentro del proceso de la referencia como procurador judicial del EDIFICIO CEZANNE P. H., y visto que el Juzgado 54 Civil Municipal puso a disposición de este despacho el oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el cual ordenaba la cancelación de dicho embargo para dejarlo a disposición de este despacho, por lo que se hace necesario ordenar el desglose de dicho oficio así como el oficio para el secuestro, con el fin de tramitarlo ante la entidad registradora correspondiente.

Por lo que le SOLICITO:

- 1.- Ordenar el desglose del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que el mismo me sea entregado con el fin de proceder a cumplir la orden impartida en el mismo.
- 2.- Ordenar oficiar al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, para que del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario con radicación No. 2011-00208 adelantado por BANCO COMERCIAL AVEVILLAS S.A. contra HECTOR MAURICIO GALVIS R, remita a este despacho y para este proceso una copia autentica de la diligencia de secuestro llevada a cabo sobre el inmueble que se pone a disposición de este despacho.

Señor Juez, atentamente.



FREDY CANTOR MARIN
T.P. No. 63.113 del C.S. de la J.
C.C. No. 19.347.540 de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
03 AGO. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

110 119

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 29-2009-01982

En atención a la solicitud que antecede se ordena a la parte interesada proceda al diligenciamiento y radicación del OFICIO 29788 del 27 de junio de 2017, para lo cual deberá retirar el original y la copia del citado oficio (fls 113-114), secretaría haga entrega de los mismos dejando las constancias de rigor.

Por secretaría remítase al secuestre el original del oficio 29789 (fl 115).

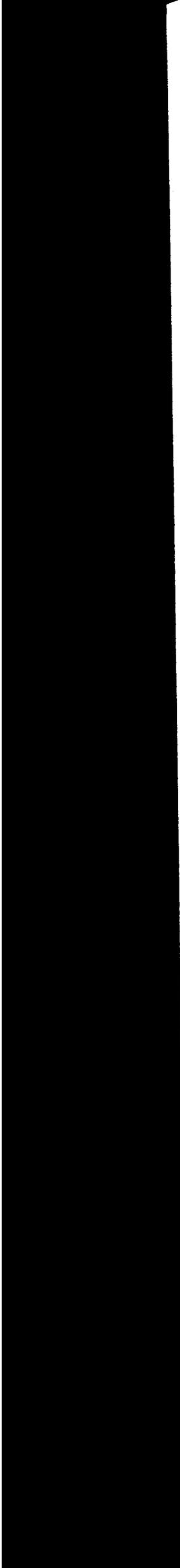
De igual forma, líbrese oficio al JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ de esta ciudad para que remita copia autenticada del **avalúo** y acta de la **diligencia de embargo y secuestro** del bien puesto a disposición de este estrado judicial (art. 466 del C.G.P.).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

WCP

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY 9 DE AGOSTO DE 2017 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 134 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center">JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario</p>





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 36649

Bogotá D. C 15 de Agosto de 2017

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400302920090198200 iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H NIT 830.128.356-9 contra HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ C.C 79.642.974

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de agosto de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que remita copia autentica del avalúo y acta de la diligencia de embargo y secuestro del bien puesto a disposición de este estrado Judicial (art 466 del C. G del P).

Lo anterior para que obre dentro del proceso Hipotecario No. 54-2011-208 de BANCO AV VILLAS contra HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

Diego Sanchez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

OF. EJEC. CIVIL MUPAL

Sum
debo
40001-16-PUE-117 2017
Hf

.....vienen firmas.....

La apoderada actora,

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C.C. No. 51.854.917 de Bogotá

Quien atiende,

YESID NARANJO CASTILLO

La Secuestre,

MARIA ELENA PINZON

La Secretaria,

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Ausente con excusa legal.

Bruma Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

EL DESPACHO HOY 14 FEB 2021 CON

Comisión diligenciada

SECRETARIO,

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

122



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No.: 398813

Registro Alfanumérico

Fecha: 18/04/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica			
Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050C01313635	4650	13/10/2004	31

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 150,133,000	2013

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 17 88 23 OF 406

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008308 15 06 001 04006
CHIP: AAA0096AZDM

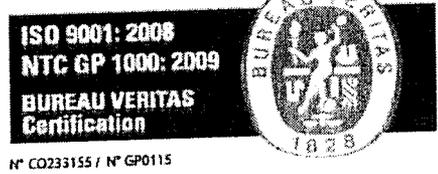
Cédula(s) Catastral(es): 88 17 5 26

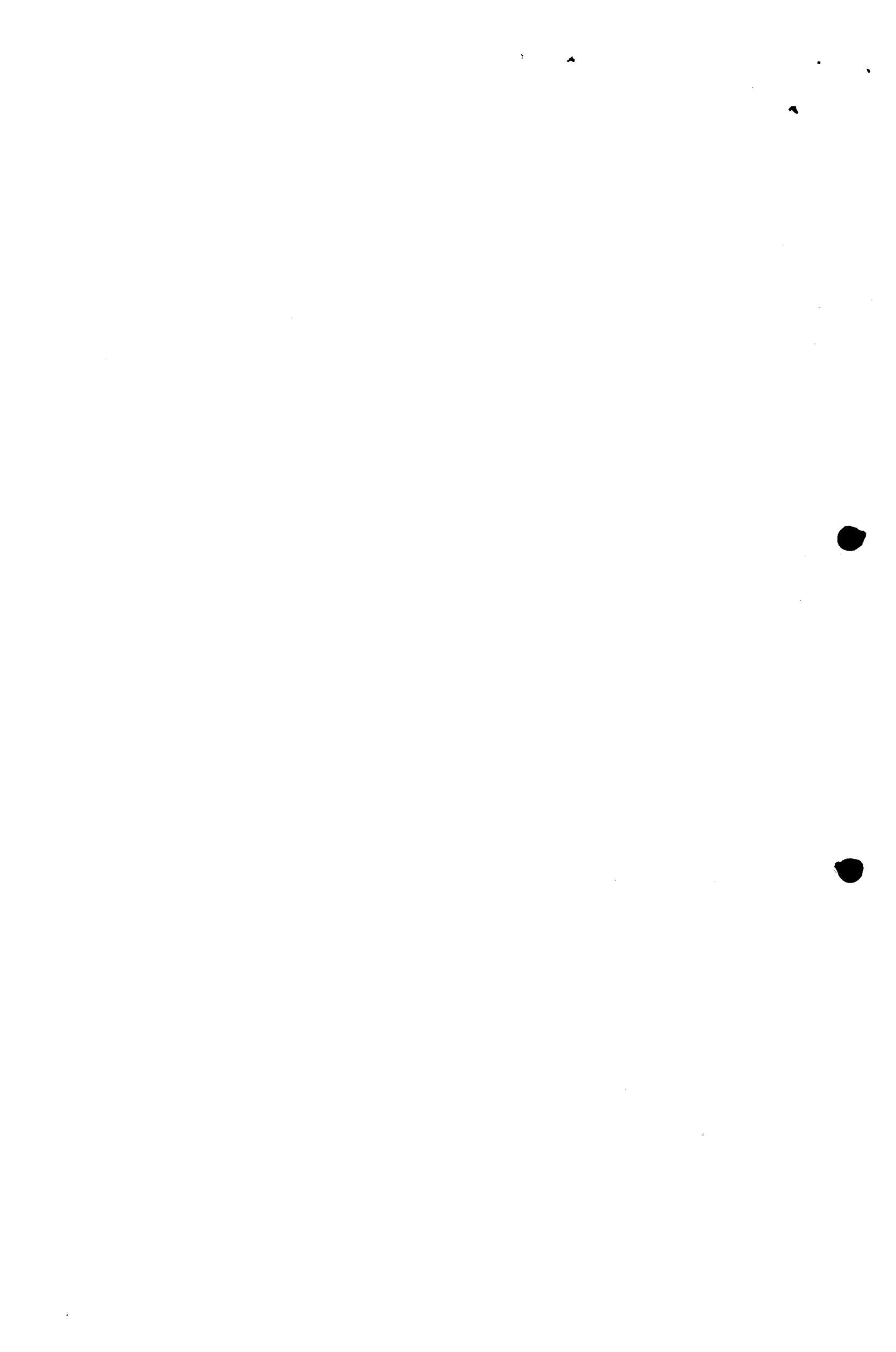
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070 /2011 del IGAC.
 MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013

[Signature]
NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20133988135





123



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Central

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 181179

Fecha: 27/02/2013

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050C01313607	4650	13/10/2004	31

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 17 88 23 GJ 26

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008308 15 06 001 91026
CHIP: AAA0096BAKL

Cédula(s) Catastral(es): 88 17 5 53

Información Económica

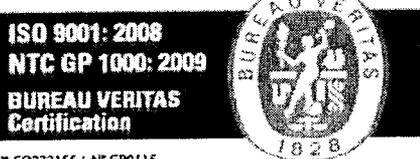
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$15,740,000.00	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uacd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARÓN QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

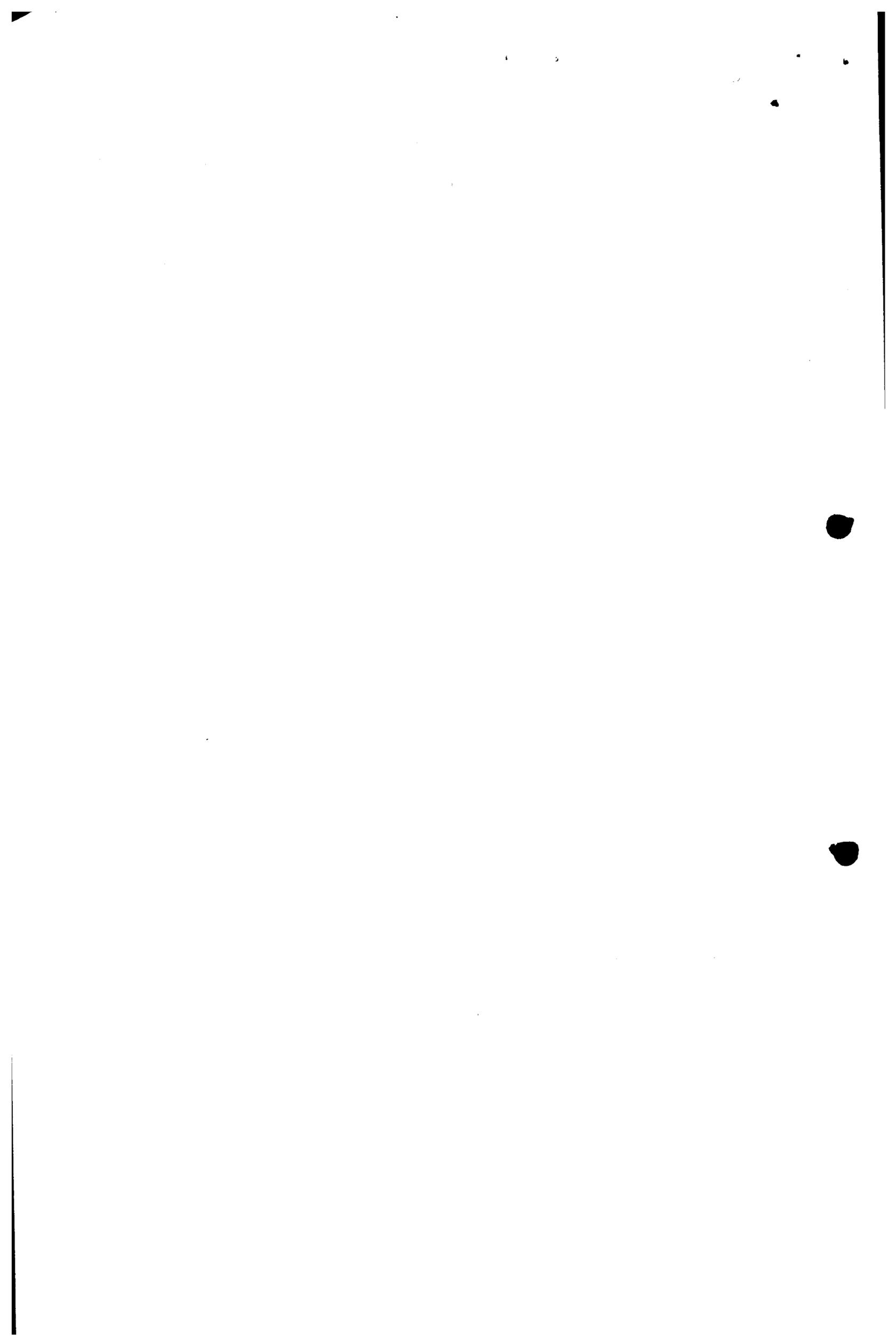
* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20131811793



N° CO233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA



124

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.



EXPEDIENTE: 2011 - 0208
ASUNTO: TRASLADO DE AVALUO

05 JUN. 2013

05 JUN. 2013

Del avalúo catastral presentado por la actora se le corre traslado a la pasiva por el término legal de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del Art. 238 del C.P.C., por remisión expresa del Inc. 7 del Art. 536 Ibídem.

NOTIFIQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (1)

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No 054 HOY
05 JUN 2013
Secretario
JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ

147

Ramo Judicial del Poder Público
JURISDICCION MUNICIPAL BOGOTÁ

12 de Julio 2013

apoderado acauso



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C. 25 JUL. 2013



EXPEDIENTE: 2011 - 0208
ASUNTO: APRUEBA AVALUO

Como quiera que el anterior **AVALUO DE INMUEBLE**, presentado por la parte actora no fuera objetado y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACION**.

En firme la presente providencia regrese al Despacho a efecto de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

~~ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO~~
Juez (1)

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No 080 HOY

29 JUL 2013
Secretario

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ

148



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

AUTENTICACIÓN DE COPIAS

La Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, CERTIFICA que

los documentos mencionados en el presente folio(s) coinciden

con los originales que se encuentran en la Oficina de Ejecución Civil del Proceso No. **7011-208**

en el expediente No. **06-09-7011**

en la fecha de la presente certificación.

En Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ de 2011.

El Secretario de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 39506

Bogotá D. C., 4 de septiembre de 2017

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL E EJECUCION
Ciudad.

Letra
29-2009-1982
Juzgado
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ
6701.0
05242 12-SEP-17 15:23

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003054201100208 iniciado por **BANCO AV VILLAS S.A NIT 8600358275** contra **HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C 79642974**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **REMITIR** copia **AUTENTICA** de la diligencia de secuestro del bien puesto a su disposición, así como del avalúo del mismo.

Se anexa copia de los folios (112) y (145 a 148)

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

Andrés Esteban García Martín
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 15



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 14 SET. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C quince (15) de septiembre del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 29-2009-01982

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la copia de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con FMI No. 50C-1313635 y 50C-1313607 allegada por el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y lo manifestado en la misma póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY **18 SEPTIEMBRE DE 2017** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 160 A LAS 8:00 A.M.**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

Secretario



128



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO No. 2009 - 01982 de EDIFICIO CEZANNE P.H Contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ

CONSTANCIA DESGLOSE

A los ocho (08) días del mes de Noviembre de dos mil Diecisiete (2017). En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 08 de Agosto de 2017. Se desglosan dos Oficios No. **29788**, de fecha 27 de Junio de 2017, vistos a folios 113 y 114, emitidos por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dentro del Proceso 2011 - 00208 iniciado por BANCO AV VILLAS S.A Contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ, los cuales se entregan a la parte interesada para que realice el respectivo trámite.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Veintinueve (29) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

D. E. GALVIS RAMIREZ
 P. E. GALVIS RAMIREZ

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013			
DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEJA			
NOMBRES:	<u>FREDY CANTOR MARTIN</u>	ACTORA <input checked="" type="checkbox"/>	PASIVA
TELEFONO:	<u>3107660796</u>		
DIRECCION:	<u>ARR. DIMERO. 10-34</u>		
FECHA:		FIRMA:	<u>[Firma]</u>
		C.C.	<u>19347040</u>



[Faint, illegible text or markings at the bottom of the page.]



OFICIO No. 17582

Bogotá D. C., 24 de abril de 2018

26 APR 2018

Señora:

MARY LUZ RINCON RAMOS –Apoderada-

SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA IDU

el 22 # 6-77

Ciudad.

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-054-2011-00208-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5 contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C 79.642.974 Juzgado 18° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 54° de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle, que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto del 10 de noviembre de 2016 y en dicha fecha no existía ninguna solicitud dentro del expediente y por cuenta de esa entidad. Así mismo se le indica que el inmueble fue dejado a disposición del Juzgado Veintinueve (29) Civil Municipal, dentro del proceso ejecutivo No 2009-01982 de Edificio Cezanne P.H contra Hector Mauricio Galvis Ramirez, en cumplimiento a una solicitud de remanentes.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

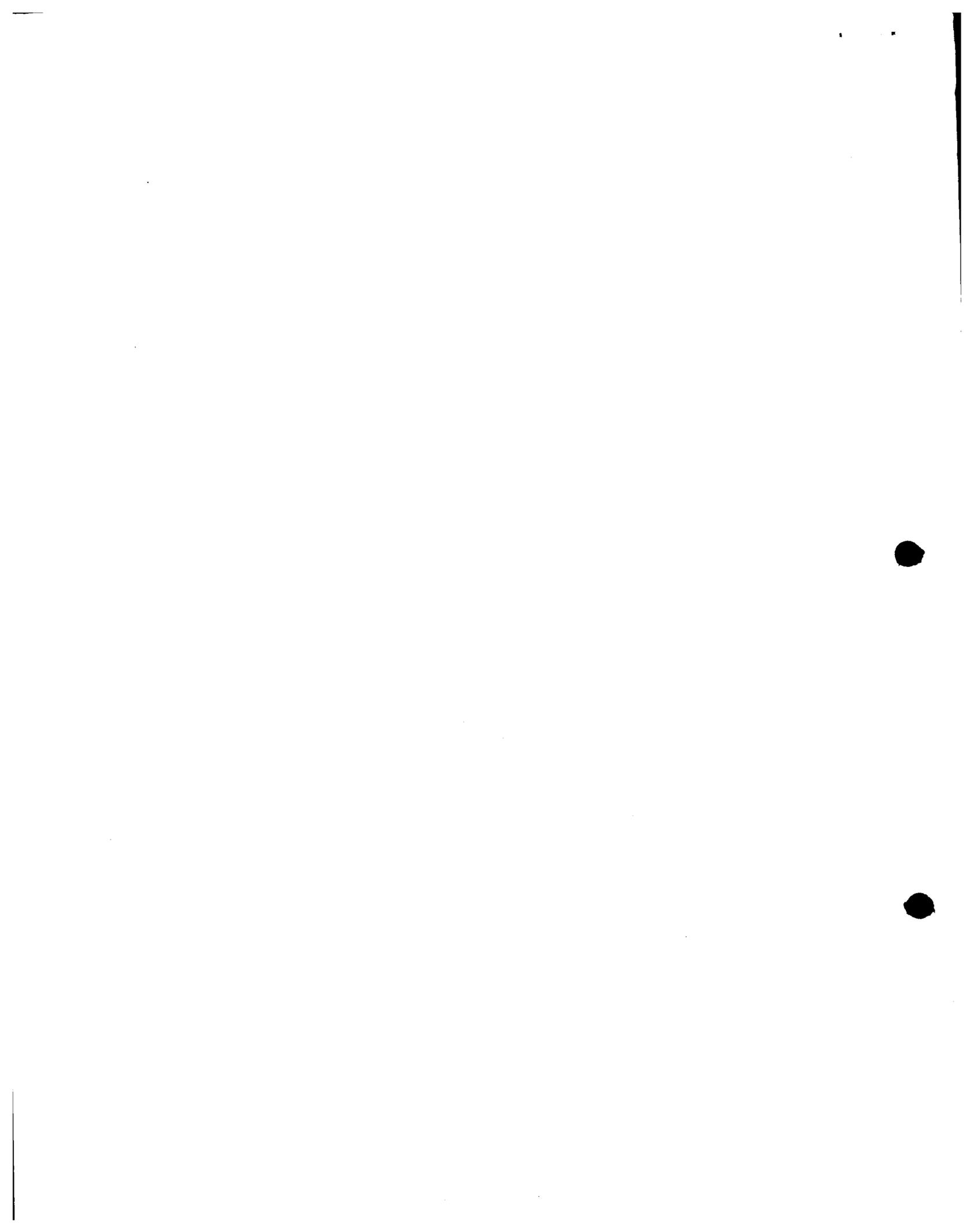
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Tel: 2438795







STJEF

20185660494561

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 29 de 2018

Señores

Juzgado 29 Civil Municipal De Bogota
CRA 10 14 33 PISO 9
Bogota - D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

87208 1-JUN-18 11:00

129
2
3131.
27010
1era

REF: PROCESO EJECUTIVO 2009-01982
JUZGADO 29 CIVIL DEL MUNICIPAL
De: EDIFICIO CEZANNE PH
Contra: MAURICIO GALVIS RAMIREZ

Cordial saludo,

En cumplimiento del inciso primero del artículo 465 del Código General del Proceso, respetuosamente se solicita se sirva informar el estado actual del proceso **EJECUTIVO 2009-01982**, que adelanta su Despacho en contra del **MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC. 79.642.974**, así como de la práctica de las medidas cautelares, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 50C-1313635 y CHIP AAA0096AZDM cuyo titular del derecho de dominio **MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC 79.642.974**.

Lo anterior, en razón al oficio No. 17582 emitido por el Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal mediante el cual se informa que el precitado inmueble fue dejado a disposición del JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL dentro del proceso 2009-01982, **EDIFICIO CEZANNE PH CONTRA HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ**, en cumplimiento de solicitud de remanentes.

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo de la norma citada, solicito a su Despacho informar al Instituto el estado actual del proceso por el cual se decretó dicha medida cautelar.

En caso que el proceso haya terminado, favor informar al Instituto acerca del mismo, en caso en que el proceso siga su curso y la medida se encuentre vigente; favor tener en cuenta la acreencia a favor del Instituto de Desarrollo Urbano que el

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



STJEF

20185660494561

Al responder cite este número

inmueble identificado adeuda por la contribución de Valorización del Acuerdo 180 de 2005 Fase I correspondiente al bien inmueble ubicado en la KR 17 88 23 OF 406, identificado con el chip No. AAA0096AZDM y matrícula inmobiliaria No. 50C 1313635.

La obligación en mención a la fecha asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$3.554.861).

Sírvase proceder de conformidad tomando atenta nota de lo anterior.

Cordialmente,

MARY LUZ RINCON RAMOS
Abogada Ejecutora



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
BOGOTÁ D.C. DESPACHO

Anexo: 1 folio

Reviso: Dr. Rubén Darío Muñoz - Coordinador STJEF
Proyectó: Gloria Méndez - Abogado STJEF

05 JUN 2018

Al despacho del Sr. Jefe de Despacho
C. J. Méndez
C. J. Méndez

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C siete (7) de junio del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 29-2009-01982

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la comunicación de fecha 29 de mayo de 2018 allegada por el IDU visible a folio 129 del informativo, y el mismo póngase en conocimiento de los interesados.

De otro lado, se ordena Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad remitir la información requerida por la entidad ya mencionada.

Por último, tómese **ATENTA NOTA** de la solicitud de prelación de créditos formulada por el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, la misma se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Oficiese a la precitada entidad, comunicando lo aquí dispuesto.

Notifíquese.

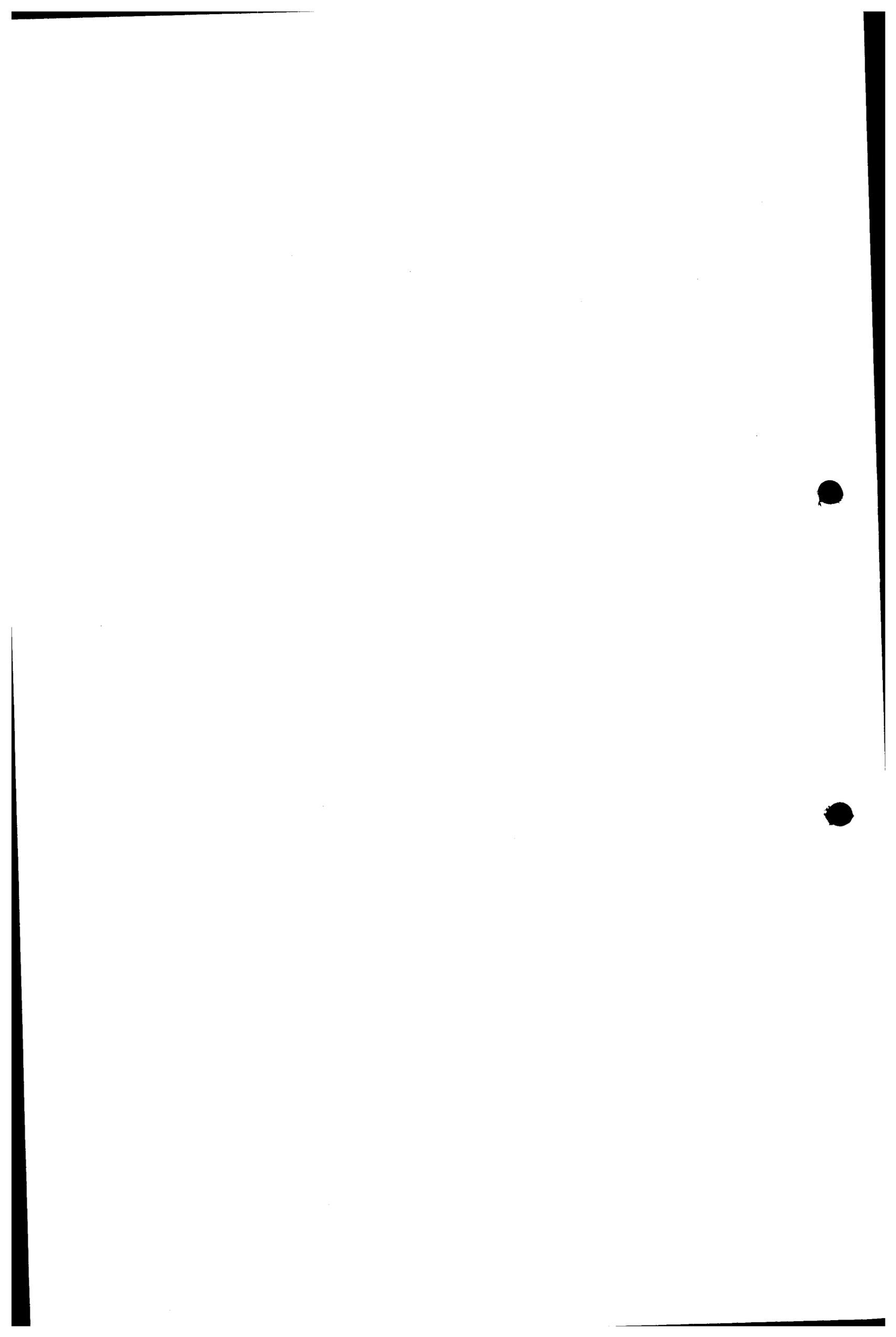
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY **08 JUNIO DE 2018** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 098 A LAS 8:00 A.M.**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

Secretario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

B1

FRANQUICIA

OFICIO No. 26534

Bogotá D. C., 15 de junio de 2018

Señor
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Calle 22 N° 6-27 o calle 20 N° 9-20
Ciudad

19 JUN 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-029-2009-01982-00 iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H NIT: 830.128.356-9 contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C 79.642.974 Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (origen Juzgado 29 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que SE TENDRA en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes con referencia STJEF 20185660494561 del 29 de mayo de 2018 que se adelanta contra el aquí demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

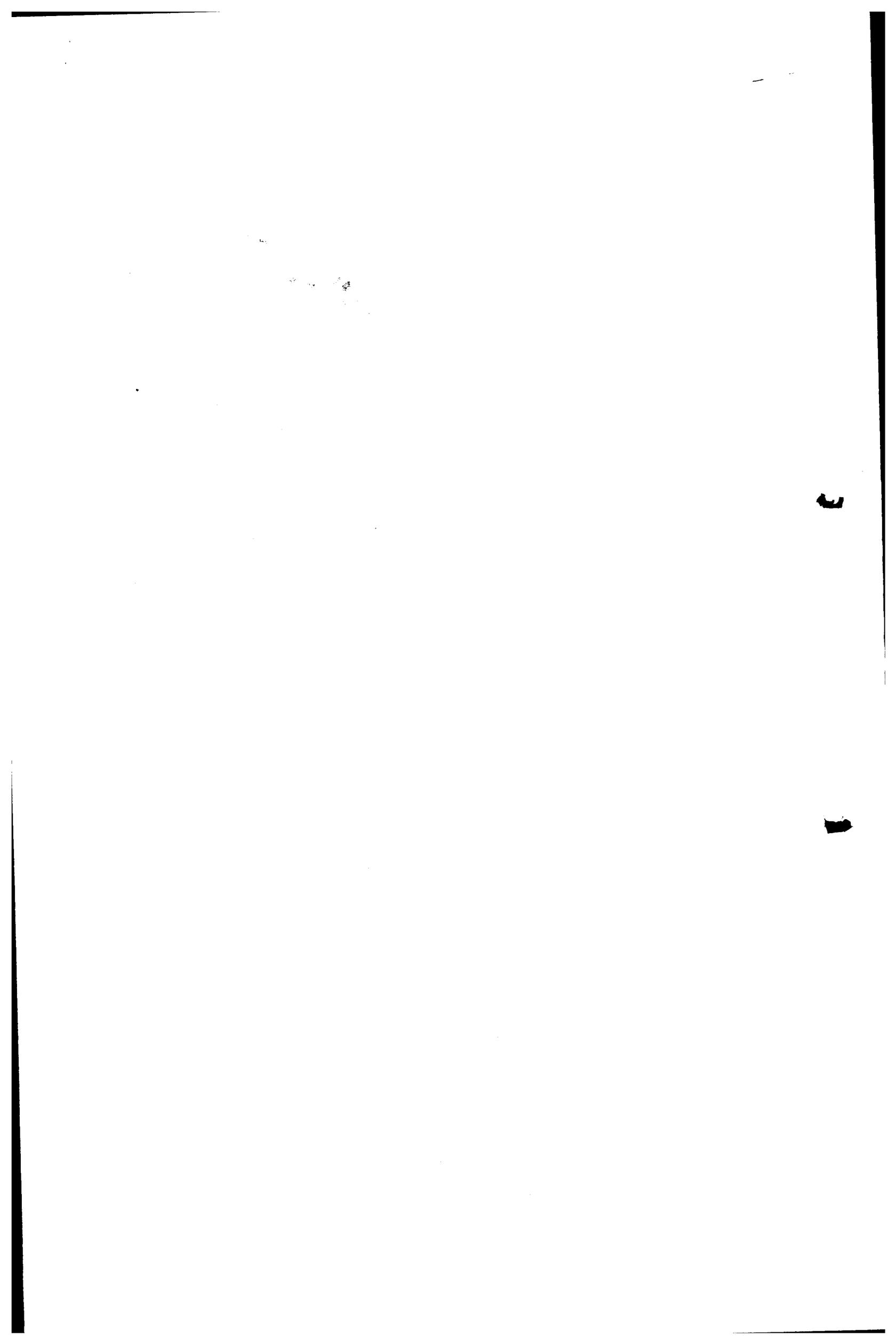
LILIANA GRACIELA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 26536

Bogotá D. C., 15 de junio de 2018

19 JUN 2018

FRANQUICIA

Señor
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Calle 22 N° 6-27 o calle 20 N° 9-20
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-029-2009-01982-00 iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H NIT: 830.128.356-9 contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C 79.642.974 Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (origen Juzgado 29 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, y en contestación a su oficio N° referencia STJEF 20185660494561 del 29 de mayo de 2018 que se adelanta contra el aquí demandado, me permito remitir certificación N° 127.

Lo anterior consta de 1 folio

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA G.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

1

2

3

4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

133

CERTIFICACION No. 127

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-029-2009-01982-00 iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H NIT: 830.128.356-9 contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C 79.642.974 Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (origen Juzgado 29 de Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 29 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 03 de diciembre de 2010, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

En cuanto a las medidas cautelares, mediante oficio N° 29787 del 21 de 27 de junio de 2017 el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 54-2011-208 de BANCO AV VILLAS contra el aquí demandado, dejo a disposición las medidas de embargo del bien inmueble con F.M.I 50C-1313635 y 50C-1313607 junto la diligencia de secuestro. Dicha medida se encuentra vigente a la fecha.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 de junio de 2018

Atentamente.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Daniela Barragan

2

FREDY CANTOR MARIN
Abogado

134

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 2009-01982
PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CEZANNE P.H.
CONTRA: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Adm.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
14741 28-SEP-18 9:48
58893

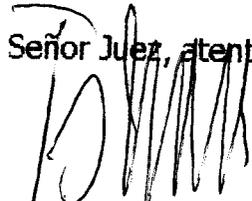
ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO REMANENTES.

FREDY CANTOR MARIN, en mi calidad de procurador judicial de la parte demandante en el proceso Ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito LE SOLICITO, se sirva decretar la siguiente medida cautelar:

El embargo de los bienes de propiedad del Señor HECTOR MAURICIO GALVIS R, identificado con la C:C: No. 79.642.974, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados que por jurisdicción coactiva adelanta el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU" contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ, en los procesos Ejecutivos números 99387/01 EJE 4 y 14141/03 EJE 14.

Para el cumplimiento de esta medida oficiese a dicha entidad comunicándole la decisión tomada.

Señor Juez, atentamente.


FREDY CANTOR MARIN
T.P. No. 63.113 del C.S. de la J.
C.C. No. 19.347.540 de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

01 OCT 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C cuatro (4) de octubre del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 29-2009-01982

En atención a la solicitud que antecede, se le indica al profesional del derecho que con las medidas cautelares decretadas dentro de la presente causa, se cubre la obligación, razón por la cual se niega lo pretendido.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY **05 OCTUBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 178 A LAS 8:00 A.M.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria





STJEF
20195660266611
Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 09 de 2019

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC
KR 10 14 33 Piso 1
Bogotá

37183 10-APR-'19 11:12

3307-762
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-029-2009-01982-00
De EDIFICIO CEZANNE P.H. Nit 830.128356-9
Contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(Origen Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá)

Apreciados Señores:

En cumplimiento de lo ordenado por auto proferido dentro del proceso **2434/11 Valoricemos 749478**, le comunico que éste fue terminado por pago de la valorización, en consecuencia se ordenó el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble gravado con dirección KR 17 88 23 OF 406 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050C01313635 de propiedad de **HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ**, con C.C. No. 79642974.

Por lo anterior solicitamos se abstenga de dar aplicación a la solicitud de remanentes comunicada con nuestro radicado IDU-20185660494561 de fecha 29 de mayo de 2018 y confirmada por Ustedes con el oficio 26534 del 15 de junio de 2018, por desaparecer las razones legales para ello.

Cordialmente,

Gerardo Pastor Sanchez Beltran
Abogado Ejecutor
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Firma mecánica generada en 09-04-2019 03:03 PM

PI. Myriam Yolanda Aquilar - Abogada Sustanciadora STJEF
R/ Dr. William Ricardo Torres - Abogado Revisor STJEF

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Planeación Civil
Bogotá, D. C.
12 de Agosto de 2010

12 ABR 2010

01

A despacho del Señor [Redacted]
Observación [Redacted]
El Jai Secretario [Redacted]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

52189219

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombre

MARIA ELENA

Apellidos

PINZON

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

24/06/1974

Dirección Oficina

CALLE 36 A BIS SUR N 10 C-11 B.PIJAOS

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

NO REGISTRA

Celular

3107903580

Correo Electrónico

MARIA.ELENAPINZON@HOTMAIL.COM

Estado

EXCLUIDO

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	26/04/2013	01/04/2014	Inactivo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 iberUS (<http://www.iberius.org>)
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

BOL.

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 2009-01982
PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CEZANNE P.H.
CONTRA: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: PRESENTACION AVALUO INMUEBLE.

FREDY CANTOR MARIN, como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., procedo a presentarle el avalúo actualizado del garaje No. 26 ubicado en la Carrera 17 No. 88-23 Edificio Cezzàne P.H. y que se encuentra embargado y secuestrado, así:

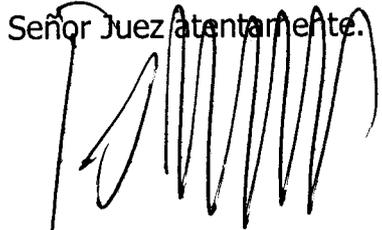
Avaluó inmueble año 2.019	\$ 30.615.000
Incremento del 50%	\$ 15.307.500
TOTAL AVALUO INMUBLE	<hr/> \$ 45.922.500

ANEXO

Le adjunto la certificación catastral en la cual se establece el valor del inmueble para el año 2.019.

Sírvase Señor Juez, ordenar correr traslado de este avalúo para los fines consiguientes.

Señor Juez atentamente.


FREDY CANTOR MARIN
T.P. No. 63.113 del C.S.J.
C.C. No. 19.347.540 de Bogotá

OF. E.JEC. CIVIL MPAL. Despacho

38272 2-MAY-'19 15:48
3985-2019-148-002

11-11-11

11-11-11



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 6 MAY 2019.

Ref. Ejecutivo 29-2009-01982

Teniendo en cuenta la comunicación obrante a folio 136 del expediente allegada por el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, el Despacho se dispone incorporar a las presentes diligencias y su contenido póngase en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso, para los fines pertinentes.

De otro lado, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al auxiliar de la justicia María Elena Pinzón, nombrada en el oficio de secuestre designada y posesionada en diligencia de secuestro del 1 de febrero de 2012 (fl.121) para que rinda informe y cuentas sobre la gestión encomendada.

Así mismo, indíquese que en el término de 10 días deberá hacer entrega de los inmuebles secuestrados, al nuevo secuestre designado. Por Secretaría, líbrese comunicación.

Por otra parte, y como quiera que la secuestre María Elena Pinzón se encuentra excluida de la lista de auxiliares de la justicia, como quiera que se encuentra vencida la licencia desde el 1 de abril de 2014, razón por la cual el Despacho procede a relevarlo de su cargo, y en su lugar se **DESIGNA**, Jose Luis Delgado Arenas ubicado en la Cinco A #66A-87. Comuníquese la designación por el medio más expedito e indíquese que cuenta con el término de 5 días para comparecer a aceptar el cargo y notificarse del auto que ordenó su citación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **7 MAY 2019** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **75** A LAS 8:00 A.M.

Yelis Tirado
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

Bogotá, Mayo 10 de 2019

40020 10-MAY-19 14:46

AZA-932
OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

143
2
HBF
delgado

Señor

JUEZ 002 CIVIL INPL. EXEC. SENTENCIAS

E. S. D.

REF: RADICADO: 1001989800270090198200 - 27 CM

Respetado Doctor:

José Luís Delgado Arenas, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Auxiliar de la Justicia, me permito indicar que acepto la designación de secuestre conferida por este despacho en el radicado de la referencia.

La fecha asignada para la diligencia de secuestro favor comunicarla al correo electrónico jdelgadoarenas42@gmail.com o al celular 322 839 99 77.

Quedo atento del Señor Juez.

Cordialmente,



José Luís Delgado Arenas

CC. No.19.457.744 de Bogotá D.C.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

24 MAY 2013

01

El despacho del día de hoy, por el presente, se remite a la
Oficina de Ejecución Civil, para que se proceda a la
ejecución de la sentencia correspondiente.

24-05

FREDY CANTOR MARIN
Abogado

104

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 2009-01982
PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CEZANNE P.H.
CONTRA: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

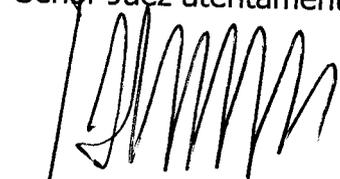
Folio 1
Entrados
35436 23-MAY-19 10:03
OF. EJEC. CIVIL N. PRL
4662-2019-27-002

ASUNTO: SUSCRIBIR PROVIDENCIA Y TRASLADO AVALUO.

FREDY CANTOR MARIN, como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, acudo a su despacho para solicitarle proceder a firmar el proveído anterior toda vez que al obsérvalo el mismo se encuentra sin firmar por usted como titular de despacho.

En igual forma LE SOLIITO se sirva darle tramite al avaluó presentado toda vez que el mismo no fue objeto de pronunciamiento por parte de su despacho.

Señor Juez atentamente.



FREDY CANTOR MARIN
T.P. No. 63.113 del C.S.J.
C.C. No. 19.347.540 de Bogotá

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL GOBIERNO MUNICIPAL
27 MAY 2019

07/06/19

Informe

Juzgado 2 Ejecución Civil Municipal

029-2009-1982

Se informa que por error involuntario en la revisión del estado, la secretaria dio cumplimiento al auto de fecha 06 de mayo de 2019, sin que este auto este suscrito por el Juez, cuyos telegramas se tramitaron, lo anterior para los fines pertinentes


Juan Carlos Rivera Forero

Asistente Administrativo

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 12 Julio 2009

Referencia. 29-2009-01982

INFORME DE GESTIÓN

En la fecha, informo al señor Juez que por error involuntario al momento de registrar el estado en el sistema de gestión de siglo XXI y entregarlo al área correspondiente se desanoto la providencia que obra a folio 140 del informativo, a pesar de que la misma no se encuentra suscritas por el titular del despacho.

Lo anterior para los fines pertinentes.


Dagyiana Carolina Martínez Espitia
Escribiente



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 27 JUN 2019.

Ref. Ejecutivo 29-2009-01982

Para los fines legales pertinentes, incorpórese a las presentes diligencias los informes realizado por el asistente administrativo grado 5 y la escribiente de esta Sede Judicial, y los mismos téngase en cuenta.

Como quiera que el auto de fecha 6 de mayo de 2019 visible a folio 140 del informativo no se encuentra suscrito por el titular del Despacho, el mismo no tiene validez jurídica, razón por la cual esta Sede Judicial procede a resolver lo pertinente.

Teniendo en cuenta la comunicación obrante a folio 136 del expediente allegada por el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, el Despacho se dispone incorporar a las presentes diligencias y su contenido póngase en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso, para los fines pertinentes.

De otro lado, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al auxiliar de la justicia María Elena Pinzón, nombrada en el oficio de secuestre designada y posesionada en diligencia de secuestro del 1 de febrero de 2012 (fl.121) para que rinda informe y cuentas sobre la gestión encomendada.

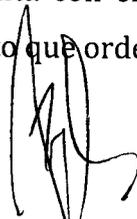
Así mismo, indíquese que en el término de 10 días deberá hacer entrega de los inmuebles secuestrados, al nuevo secuestre designado. Por Secretaría, líbrese comunicación.

Por otra parte, y como quiera que la secuestre María Elena Pinzón se encuentra excluida de la lista de auxiliares de la justicia, como quiera que se encuentra vencida la licencia desde el 1 de abril de 2014, razón por la cual el Despacho procede a

relevarlo de su cargo, y en su lugar se **DESIGNA**, Jose Luis Delgado Arenas ubicado en la Cra 99 A # 66A - 89. Comuníquese la designación por el medio

más expedito e indíquese que cuenta con el término de 5 días para comparecer a aceptar el cargo y notificarse del auto que ordenó su citación.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
28 JUN 2019
HOY _____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 111 A LAS 8:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 27 JUN 2019

Ref. Ejecutivo 29-2009-01982

Del avalúo catastral obrante a folio 138 del informativo incrementado en un 50%, presentado por la parte actora del bien inmueble pre-cautelado córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 444 del Código General.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY 28 JUN 2019	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 111 A LAS 8:00 A.M.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE Secretaria	



FREDY CANTOR MARIN
Abogado

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 2009-01982
PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CEZANNE P.H.
CONTRA: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

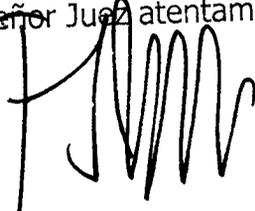
Fin Terminado
6664-0019-48-2
78866 18-JUL-'19 12:15

ASUNTO: APROBAR AVALUO Y FECHA REMATE.

FREDY CANTOR MARIN, como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, y visto que el avalúo del inmueble no fue objetado, LE SOLICITO:

- 1.- Aprobar el avalúo presentado.
- 2.- Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Señor Juez atentamente.


FREDY CANTOR MARIN
T.P. No. 63.113 del C.S.J.
C.C. No. 19.347.540 de Bogotá



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

23 JUN 2014

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 09 ABO 2019

Ref. Ejecutivo 29-2009-01982

En atención a la solicitud que antecede, se le indica al profesional del derecho que el avalúo no requiere providencia que lo apruebe, siempre y cuando en el término de traslado no se hubieren presentado consideraciones, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

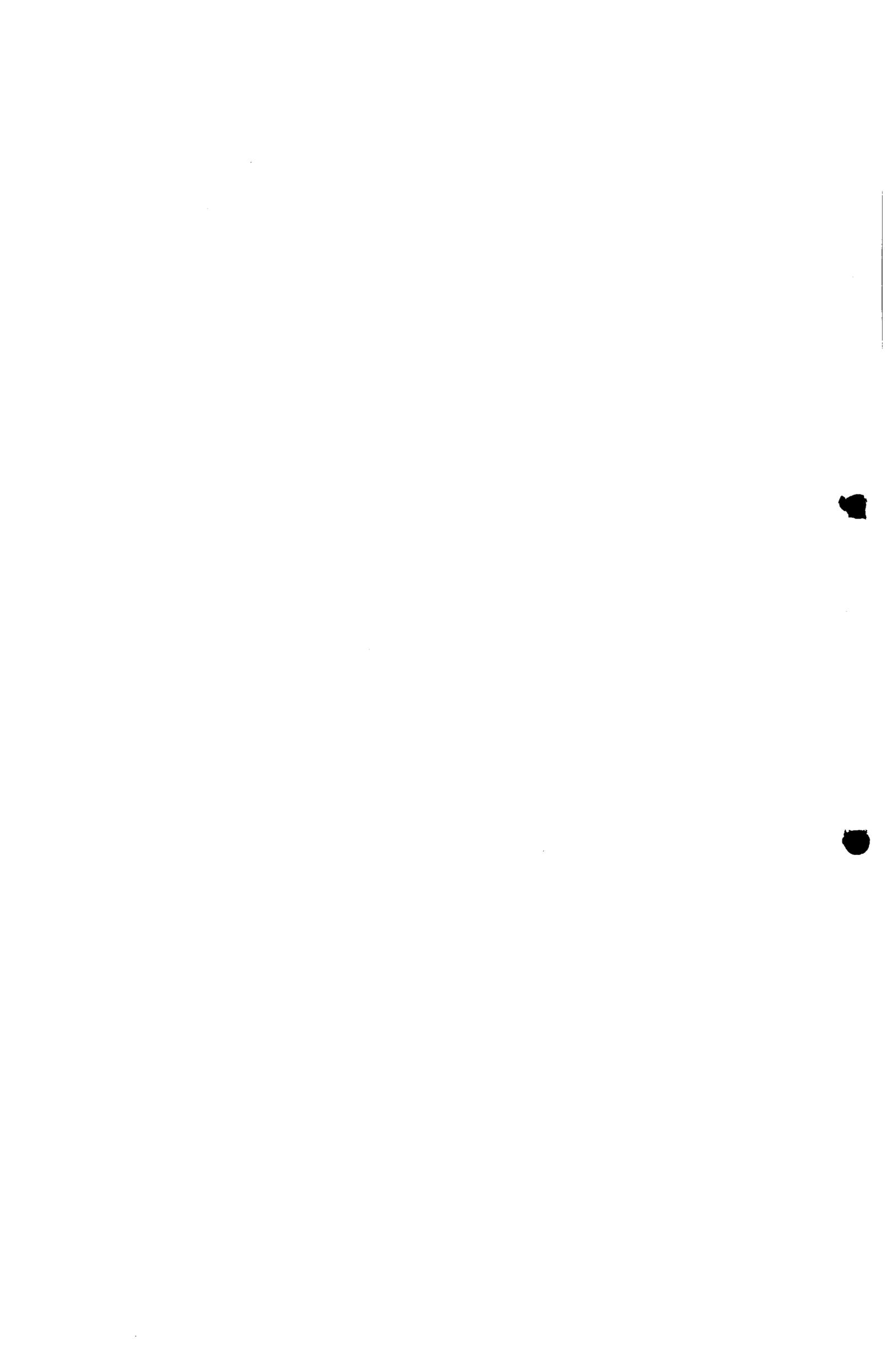
Previo a señalar fecha y hora para la subasta, se requiere a la Oficina de Apoyo dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha de 27 de junio de 2019 visible a folio 147 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY	<u>09 ABO 2019</u> SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN	
EN ESTADO No.	<u>02</u> A LAS 8:00 A.M.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE Secretaria	



FREDY CANTOR MARIN
Abogado

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 2009-01982
PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CEZANNE P.H.
CONTRA: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i>
F	
U	
RADICADO	2019 26-7



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
CR 99 A # 66 A 87
Ciudad

TELEGRAMA No. 3921

FECHA DE ENVIO

23 AGO 2019

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-029-2009-01982-00 INICIADO POR EDIFICIO CEZANNE P.H. **CONTRA** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE JUNIO Y 8 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA SECUESTRE, SE LE INDICA QUE CUENTA CON EL TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA COMPARECER A ACEPTAR EL CARGO Y NOTIFICARSE DEL AUTO QUE ORDENO SU CITACION.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 5 MAR. 2020

03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____ 12 MAR 2020

Ref. Ejecutivo 29-2009-01982

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, como quiera que el señor José Luis Delgado Arenas no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del 27 de junio de 2019 razón por la cual el Despacho procede a relevarlo de su cargo, y en su lugar se **DESIGNA**, _____ ubicado en la _____. Comuníquese la designación por el medio más expedito e indíquese que cuenta con el término de 5 días para comparecer a aceptar el cargo.

Ofíciase a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a fin de que investigue la conducta asumida por la auxiliar relevada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

 ALVARO BARBOSA SUAREZ
 Juez

DCME

<p align="center"> OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ </p> <p align="center"> HOY 13 MAR 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 11 A LAS 8:00 A.M. </p> <p align="center"> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria </p>



RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C doce (12) de marzo del dos mil veinte (2020)

Referencia. 29-2009-1982

INFORME DE GESTIÓN

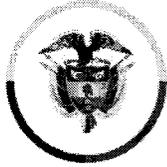
En la fecha, se informa al señor Juez que se han presentado fallas técnicas en la página de SIRNA, plataforma correspondiente para la designación de auxiliares de la justicia de forma aleatoria, lo que ha generado el impedimento del nombramiento del mismo, como fue ordenado en auto 12 de marzo de 2020 visible a folio 154 del informativo.

Lo anterior para los fines pertinentes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dagya'.

Dagyiana Carolina Martínez Espitia
Escribiente





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



156

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

19457744

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

JOSE LUIS

Apellidos

DELGADO ARENAS

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

NO

Dirección Oficina

CALLE 15 NO. 9-45 LOCAL 36 C.C. SERVLIBROS CENTRO

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

NO REGISTRA

Celular

3228399977

Correo Electrónico

JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS



Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 iberIUS (<http://www.iberius.org>)
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 16563
Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 2020

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. **11001-40-03-029-2009-01982-00**
iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR
MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de marzo de 2020
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que investigue la conducta asumida por el auxiliar relevado **JOSE LUIS
DELGADO ARENAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 19.457.744
Ubicado en CALLE 15 NO. 9-45 LOCAL 36 C.C. SERVILIBROS CENTRO de
Bogota, email: JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM, CELULAR: 3228399977
de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Proceda de conformidad

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS Yael TRIANA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

178



109

Entregado: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 029-2009-01982-00 JDO 2 CMES



Microsoft Outlook

Mié 23/09/2020 11:50 AM

Para: Maria Angelica Olaya Rom



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Secretaria Sala Disciplinaria Consejo - Seccional Bogota
(notcsjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 029-2009-01982-00 JDO 2 CMES

Responder | Reenviar





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

160

Bogotá 14 de septiembre de 2020

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001400302920090198200

En la fecha, comunico que no es posible dar cumplimiento al auto del 12 de marzo de 2020, lo anterior en razón a que dentro del plenario no obra acta – designación de secuestre.

Al despacho para lo pertinente.

Atentamente

JENNIFER JOHANNA RIAÑO SANCHEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO DE DESPACHO

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL

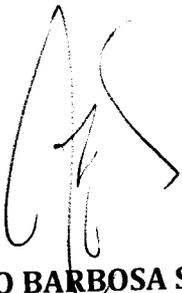

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

 Ref. Ejecutivo **29-2009-01982**

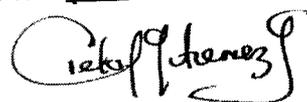
Teniendo en cuenta el informe de fecha 14 de septiembre de 2020, y como quiera que no se aportó acta de nombramiento de auxiliar de la justicia como se señaló en providencia del 12 de marzo de 2020, razón por la cual el Despacho procede a **DESIGNAR, Inversiones y Administraciones SAED SAS** ubicado en la **Carrera 69 A No. 2A-43**. Comuníquese la designación por el medio más expedito e indíquese que cuenta con el término de 5 días para comparecer a aceptar el cargo.

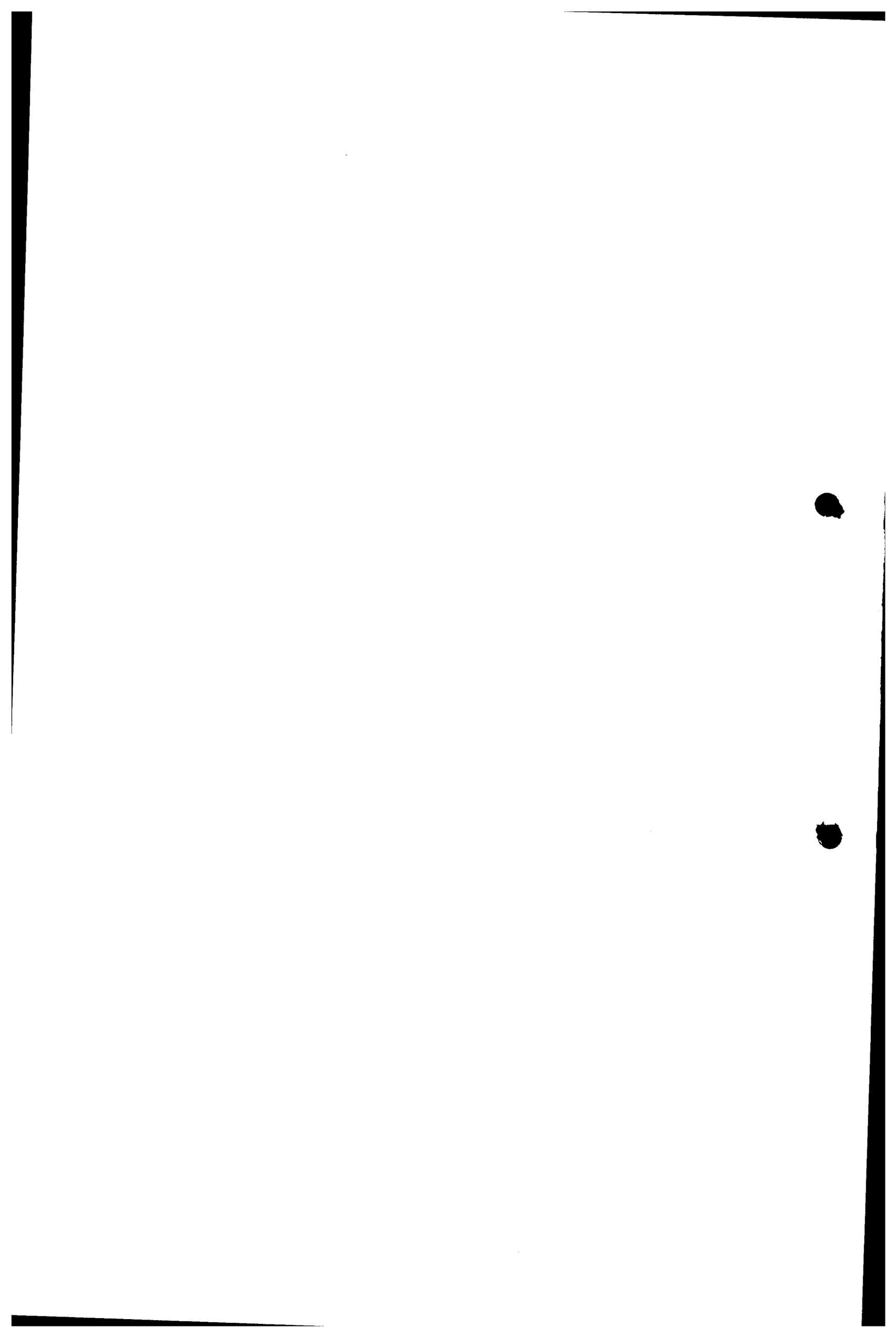
Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
 Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

 HOY _____, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 10 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria



URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE

162

Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 01 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.
<csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5/11/2020 9:02 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá 5 de noviembre de 2020

De manera atenta le solicito indique el número celular al que me pueda comunicar con el JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ a fin de que alleguen el auto mencionado en el oficio 16563 del 14 de septiembre de 2020, dentro de su radicado 11001-40-03-029-2009-01982

SANDRA MILENA MONTES BONILLA
ESCRIBIENTE NOMINADA



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

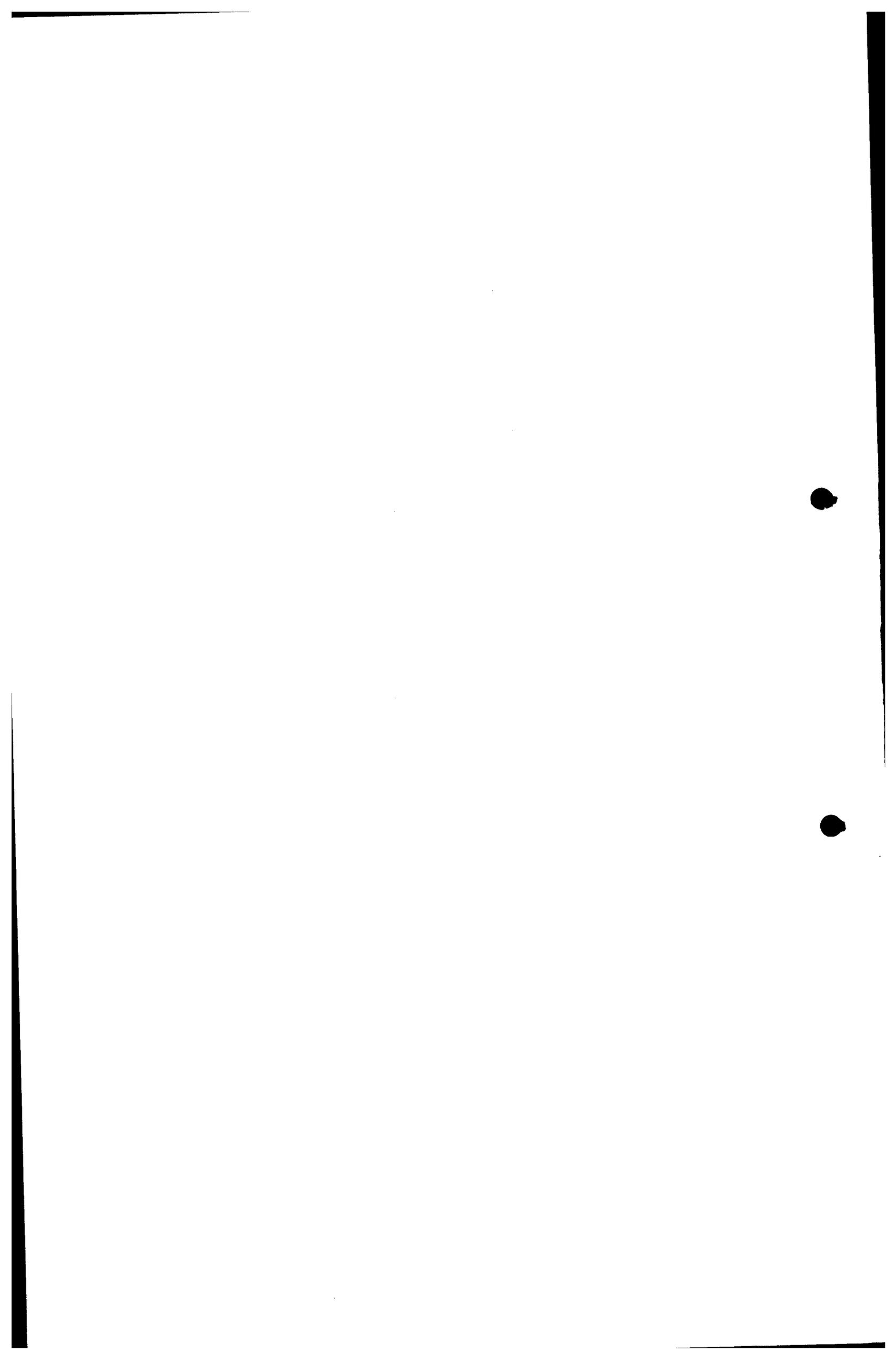
Despacho: Magistrado Martín Leonardo Suárez Varón

cargo: Sandra Milena Montes Bonilla Escribiente nominada

Correo electrónico: csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6214163

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RE: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE

163

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5/11/2020 9:36 AM

Para: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 01 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.

<csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

029-2009-01982.pdf;

H. Magistrado

Dr. Martín Leonardo Suárez Varón

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En atención al correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2020, me permito remitir a su H. Despacho, copia del Oficio No. 16563 del 14 de septiembre de 2020, así como de la providencia del 12 de marzo de 2020 proferido al interior del proceso ejecutivo No. 1100140030292009198200, para los fines legales pertinentes.

Finalmente, manifestamos que a la fecha no se tenía conocimiento del requerimiento realizado mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2020, como quiera que el mismo se realizó ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y a la presente fecha dicha dependencia no había informado del mismo ante el Juzgado ni había dado trámite a su solicitud.

Se adjunta lo enunciado.

Atentamente,

Daniel Enrique Cruz Rodríguez

Oficial Mayor

De: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 01 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.

<csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 9:02 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Angelica Olaya Romero

<molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE

Bogotá 5 de noviembre de 2020

De manera atenta le solicito indique el número celular al que me pueda comunicar con el JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ a fin de que alleguen el auto mencionado en el oficio 16563 del 14 de septiembre de 2020, dentro de su radicado 11001-40-03-029-2009-01982

SANDRA MILENA MONTES BONILLA
ESCRIBIENTE NOMINADA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Despacho: Magistrado Martín Leonardo Suárez Varón

cargo: Sandra Milena Montes Bonilla Escribiente nominada



Correo electrónico: csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6214163

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Entregado: RV: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 5/11/2020 9:43 AM

Para: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 01 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.
<csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

RV: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 01 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.
(csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE



Leído: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE

165

Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 01 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.
<csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5/11/2020 9:43 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje

Para: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 01 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: RV: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE

Enviados: jueves, 5 de noviembre de 2020 9:43:03 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el jueves, 5 de noviembre de 2020 9:43:20 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.



RE: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE

166

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 9/11/2020 2:48 PM

Para: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 01 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.

<csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (828 KB)

029-2009-01982 - Auto 27 de junio de 2019.pdf;

H. Magistrado

Dr. Martín Leonardo Suárez Varón

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En atención a la comunicación telefónica del día 09 de noviembre de 2020, me permito remitir a su H. Despacho, copia del auto de fecha 27 de junio de 2019 emitido al interior del proceso ejecutivo No. 1100140030292009198200, para los fines legales pertinentes.

Se adjunta lo enunciado.

Atentamente,

Daniel Enrique Cruz Rodríguez

Oficial Mayor

De: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 01 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.

<csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 9:02 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Angelica Olaya Romero

<molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<ot03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE

Bogotá 5 de noviembre de 2020

De manera atenta le solicito indique el número celular al que me pueda comunicar con el JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ a fin de que alleguen el auto mencionado en el oficio 16563 del 14 de septiembre de 2020, dentro de su radicado 11001-40-03-029-2009-01982

SANDRA MILENA MONTES BONILLA
ESCRIBIENTE NOMINADA



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Despacho: Magistrado Martín Leonardo Suárez Varón

cargo: Sandra Milena Montes Bonilla Escribiente nominada

Correo electrónico: csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6214163

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario,



no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

167



Entregado: RE: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO
POSIBLE

168

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 9/11/2020 2:48 PM

Para: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 01 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.
<csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (859 KB)

RE: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 01 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.
(csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RE: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE



Leído: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE

169

Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 01 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.
<csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 9/11/2020 2:48 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

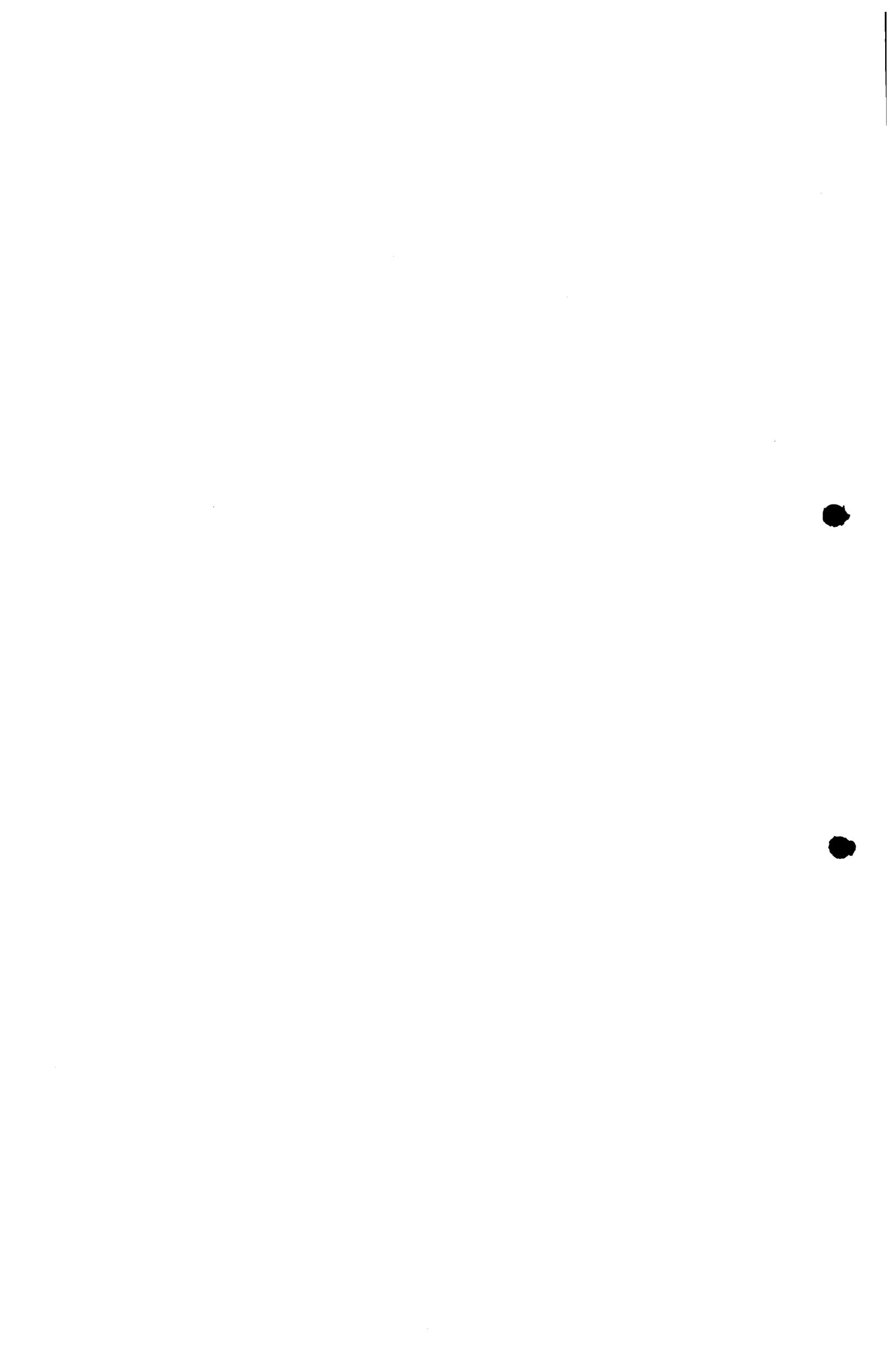
El mensaje

Para: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 01 Tramites Pr - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: RE: URGENTE- TERMINO INMEDIATO - DAR RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE

Enviados: lunes, 9 de noviembre de 2020 2:48:03 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el lunes, 9 de noviembre de 2020 2:48:33 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

130

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.
CARRERA 69 A N° 2 A 43
INVERSIONES.SAEDBOGOTA@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. 1238

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-029-2009-01982-00 INICIADO POR EDIFICIO
CEZANNE, P.H. NIT 830.128.356-9 CONTRA HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974
(JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE MARZO Y 13 DE OCTUBRE DE 2020,
PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE
JUSTICIA -**SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A
PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.
ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO
18 de noviembre de 2020

100-111-10

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 24 de noviembre de 2020 3:26 p. m.
Para: INVERSIONES.SAEDBOGOTA@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA 1238
Datos adjuntos: TELEGRAMA 1238.pdf
Importancia: Alta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA 1238 dentro del Proceso No. 29-2009-1982 que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, por favor **confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11671** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Cordialmente,



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

Teléfono: 322 767 26 09

Para:
Enviado el:
Asunto:

INVERSIONES.SAEDBOGOTA@GMAIL.COM
martes, 24 de noviembre de 2020 3:26 p. m.
Retransmitido: REMITE TELEGRAMA 1238

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

INVERSIONES.SAEDBOGOTA@GMAIL.COM (INVERSIONES.SAEDBOGOTA@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA 1238



REMITE
TELEGRAMA 1238

SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

fredy cantor marin <fredycantorm@hotmail.com>

Lun 08/02/2021 11:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (97 KB)

SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR 29-2009-01982.pdf;

24

FREDY CANTOR MARIN
Abogado

24

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 2009-01982
PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CEZANNE P.H.
CONTRA: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR.

FREDY CANTOR MARIN, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 19.347.540 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la T.P. No. 63.113 del C. S. de la J., en mi calidad de procurador judicial del EDIFICIO CEZANNE P.H., y en vista que la liquidación del crédito a pesar que la misma no fue aprobada por su despacho, arroja una suma considerable que la misma no se alcanza a cubrir con el garaje que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, por lo tanto se hace necesario extender las medidas cautelares y para ello LE SOLICITO: Se sirva decretar la siguiente medida cautelar:

El embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 17 No. 88-23 Oficina 406 de la Ciudad de Bogotá, identificado con la con matricula inmobiliaria número 50C-1313635, de propiedad de HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ, con C.C. No. 79642974.

Para el cumplimiento de esta medida oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

Señor Juez, atentamente.

FREDY CANTOR MARIN
T.P. No. 63.113 de C.S. de la J.
C.C. No. 19.347.540 de Bogotá.

22400 15-FEB-'21 15:32

22400 15-FEB-'21 15:32

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

NATALIA CHINCHILLA	webloch:
F	2
U	RECA
RADICADO	
1574 - 248 - 2	



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala IV de lo Contencioso Administrativo
 SEDE DE LA SALA DE BOGOTÁ

09 FEB 2021

Al despacho del J. C. [Redacted]
 Observaciones [Redacted]
 El (la) secretario(a) [Redacted]

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 029-2009-01982-00

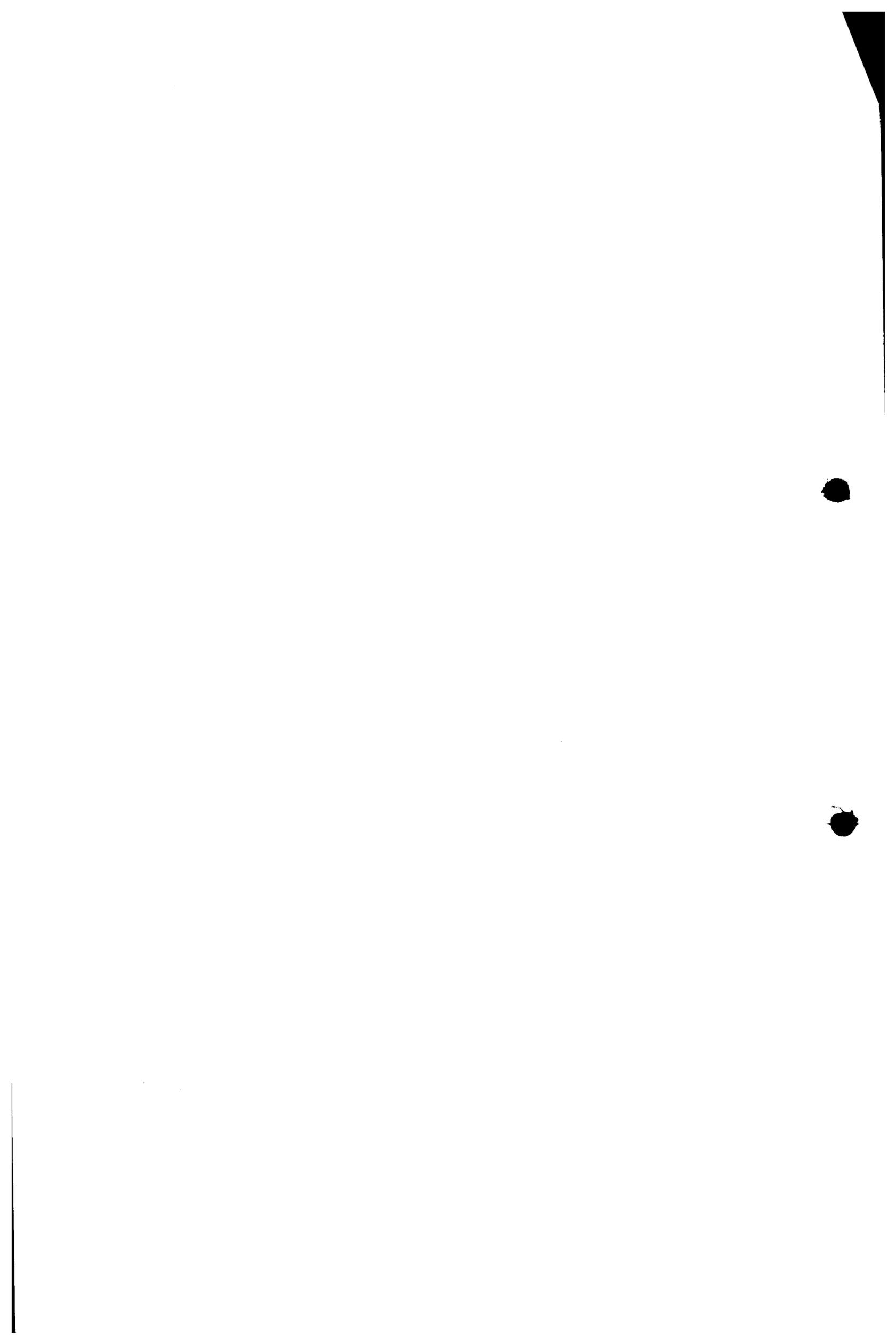
En atención a la solicitud que antecede, se pone en conocimiento al profesional del derecho que el inmueble con FMI No. 50C-1313635 ya se encuentra precautelado a favor de la presente causa, esto en virtud del embargo de remanentes decretado sobre el proceso que cursaba en el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá proveniente del Juzgado 54 Civil Municipal de esta ciudad, proceso que se terminó por pago total de obligación como da cuenta el oficio No. 29787 del 27 de junio de 2017 visible a folio 116 del plenario, razón por la cual se niega la medida.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY 25 DE FEBRERO DE 2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN	
ESTADO	NO. 030
A LAS	8:00
A.M.	
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria	



Cordialmente,

DIANA MILÉNA SARABRIA BONILLA
Oficial Mayor

CMGJ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 8 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

12/5/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

29. 2009. 1982

176

ALLEGO AVALUO INMUEBLE

fredy cantor marin <fredycantorm@hotmail.com>

Mié 12/05/2021 12:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)

ALLEGO AVALUO INMUEBLE.pdf; CERTIFICACION CATASTRAL-OF 406.pdf;

NANCY CHAVERRA	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	<i>[Signature]</i>
4634	60. 9

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

22527 13-MAY-'21 9:01

177



Certificación Catastral

Radicación No. W-437102
Fecha: 10/05/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (anticármenes) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ	C	79642974	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción					
Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4650	2004-10-13	BOGOTA D.C.	31	050C01313635

Información Física	
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 17 88 23 OF 406 - Código Postal: 110221.	
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.	
Dirección(es) anterior(es): KR 17 88 23 OF 406, FECHA: 2019-03-02	
Código de sector catastral: 008308 15 06 001 04006	Cedula(s) Catastra(es): 88 17 5 26
CHIP: AAA0096AZDM	
Número Predial Nal: 110010183020800150006901040006	
Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL	
Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR	
Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	
Total área de terreno (m2) 23.7	Total área de construcción (m2) 45.8

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	265,798,000	2021
1	263,845,000	2020
2	253,501,000	2019
3	245,938,000	2018
4	266,297,000	2017
5	221,148,000	2016
6	220,237,000	2015
7	190,811,000	2014
8	150,133,000	2013
9	130,930,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.
Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
Expedida, a los 10 días del mes de Mayo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **E6F95E181621**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





[Faint, illegible handwritten scribble]

FREDY CANTOR MARIN
Abogado

178

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 2009-01982
PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CEZANNE P.H.
CONTRA: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: PRESENTACION AVALUO INMUEBLE.

FREDY CANTOR MARIN, como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, de conformidad con el numeral 4° del artículo 444 del C.G. del P., procedo a presentarle el avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado, así:

Avaluó inmueble Oficina 406 para el 2.021	\$ 265.798.000
Incremento del 50%	\$ 132.899.000
TOTAL AVALUO INMUBLE	<hr/> \$ 398.697.000

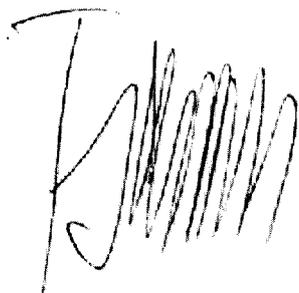
SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL.

ANEXO

Le adjunto la certificación catastral en la cual se establece el valor del inmueble para el año 2.021.

Sírvase Señor Juez, ordenar correr traslado de este avalúo para los fines consiguientes.

Señor Juez atentamente.



FREDY CANTOR MARIN
T.P. No. 63.113 del C.S.J.
C.C. No. 19.347.540 de Bogotá



Republic of Colombia
Rafael Ángel Noveck
Minister of Education
Bogotá

Al señor [Name]
Calle [Address]
Bogotá

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

178

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 029-2009-01982-00

Del avalúo del inmueble precautelado, visto a folio 177, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bogotá**

HOY 31 DE MAYO DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 069 A LAS 8:00 A.M.

Miguel Ángel Zorrilla Salazar
Profesional Universitario



SOLICITUD FECHA DE REMATE

fredy cantor marin <fredycantorm@hotmail.com>

Sáb 19/06/2021 14:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (59 KB)

SOLICITUD FECHA REMATE.pdf;

100

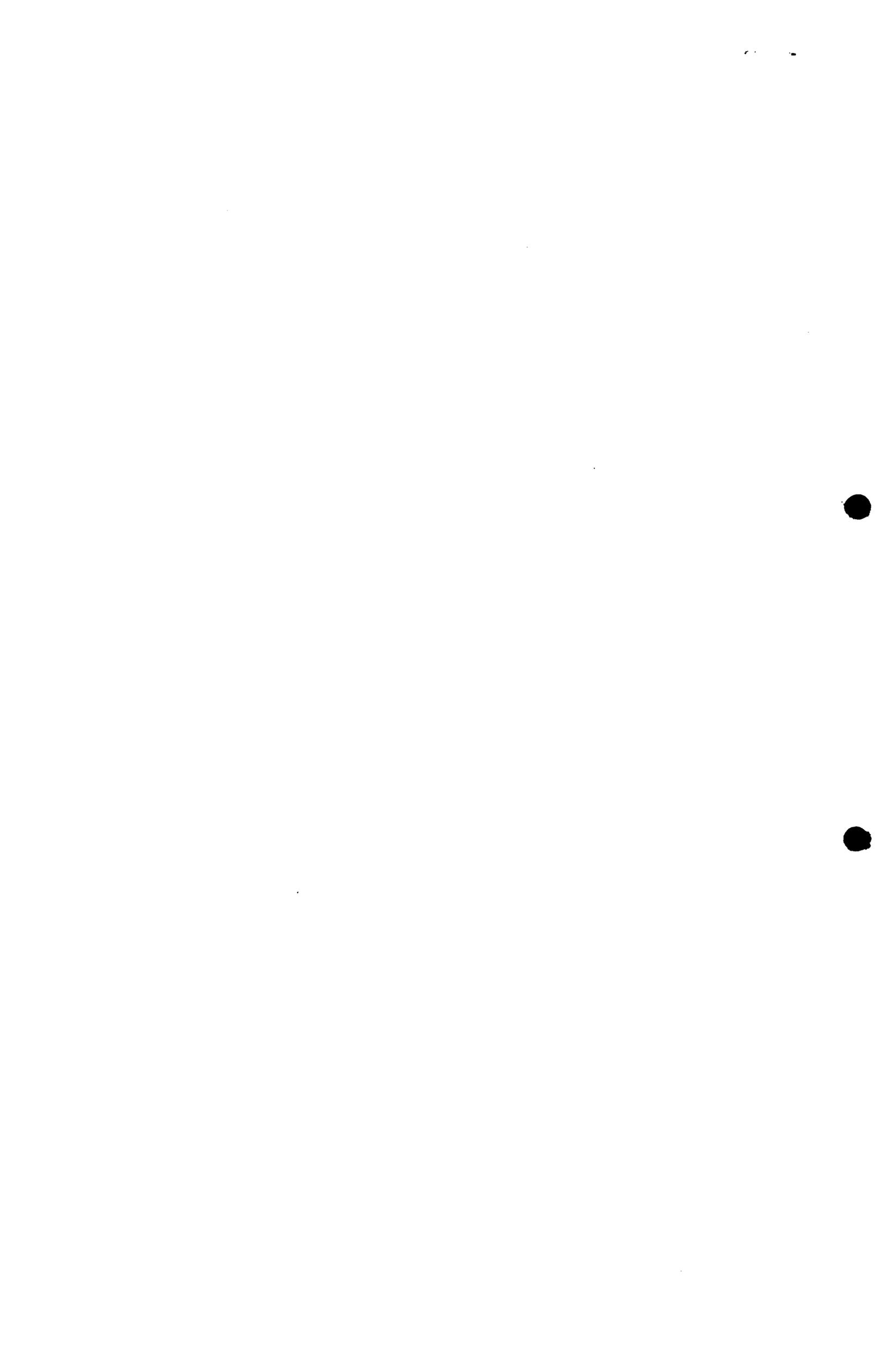
Libre de virus. www.avast.com

OF. EJEC. CIVIL M. PA.

91894 24-JUN-2021 15:02

91894 24-JUN-2021 15:02

2
 F letra
 U
 MARCADO
 SGG7-246-2



191

FREDY CANTOR MARIN
Abogado

Señor

**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 2009-01982
PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CEZANNE P.H.
CONTRA: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: FECHA DE REMATE.

FREDY CANTOR MARIN, como apoderado de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, y visto que el avalúo presentado no fue objetado, LE SOLICITO:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de la oficina embargada, secuestrada y valuada, de conformidad con el artículo 448 del C.G. del P.

Señor Juez, atentamente.



FREDY CANTOR MARIN

T.P. No. 63.113 de C.S. de la J.
C.C. No. 19.347.540 de Bogotá.



República de Colombia
Ministerio de Justicia
Dirección de Registro Civil
C
Escribanía de Medellín

30 JUN 2021

Acta
C
Escribanía

RAMA JUDICIAL



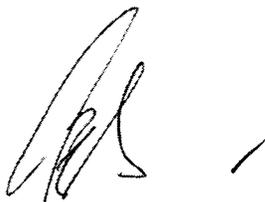
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 029-2009-01982-00

Teniendo en cuenta que Inversiones y Administraciones SAED S.A.S., no acepto el cargo encomendado, se dispondrá su **relevo** del cargo y en su lugar se **designa** como secuestre, a MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY ubicada en la AV LAS PALMAS 7-41 OFICINA 401 FUSAGASUGA. Comuníquese la designación por el medio más expedito e indíquese que cuenta con el término de cinco (5) días para comparecer a aceptar el cargo y notificarse del auto que ordenó su citación.

Oficiese a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que investigue la conducta asumida por la auxiliar relevada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 12 DE JULIO DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 075 A LAS
8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

183

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-3950
Bogotá, D.C. 22 de julio de 2021

Señores:
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE A COMISIÓN SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL
Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-029-2009-01982-00 iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado De Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que investigue la conducta asumida por el auxiliar relevado SAED S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Civil
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97f950baee7d9ec64d8df13fdf67215f74704ac3a64c56e8b008e9a6aef1e50b
Documento generado en 02/08/2021 07:41:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

109

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

04 AGO 2021

Señor Secuestre (a):
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY
AV. LAS PALMAS 7-41 OFICINA 401
FUSAGASUGA

TELEGRAMA No. T-0721-217

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-029-2009-01982-00**
INICIADO POR EDIFICIO CEZANNE P.H. **CONTRA** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ (JUZGADO DE
ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE**,
SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS** Y NOTIFICARSE DEL AUTO QUE
ORDENÓ SU CITACIÓN.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Firmado Por:

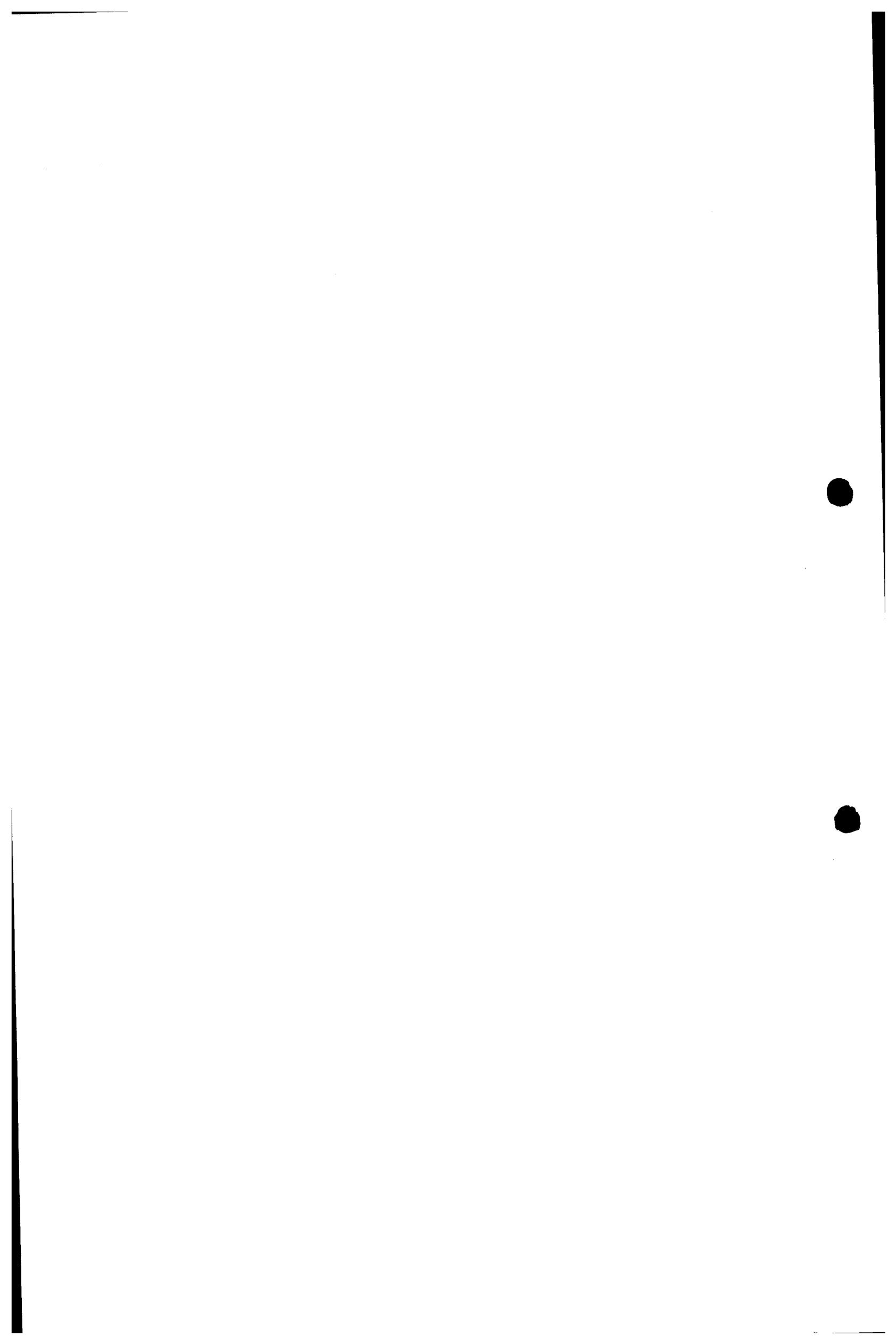
Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Civil
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e37107a56fa9026bddfab52568ec36ce1977b976ee494c3d072ad1357a7e4bad**
Documento generado en 02/08/2021 07:41:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesajudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JOSE MORA



William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
Enviado el: viernes, 13 de agosto de 2021 9:02 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL OFICIO N° 721-3950

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj (deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL OFICIO N° 721-3950



NOTIFICACION
JUDICIAL OFICI...



RV: Aceptación designación de auxiliar Proceso No. 11001989800220090198200 CRM:0001464

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/07/2021 16:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Handwritten notes and numbers in the top right corner, including "106" and some illegible scribbles.

De: Miguel Alfonso Guzman Monrroy <mgservijuridicainmobiliaria@gmail.com>

Enviado: martes, 13 de julio de 2021 4:27 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Aceptación designación de auxiliar Proceso No. 11001989800220090198200 CRM:0001464

Señores:

Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Ref. : Proceso No. 11001989800220090198200 CRM:0001464

ASUNTO: Aceptación al cargo de secuestre -Designación No. C105690

Manifiesto aceptación al cargo secuestre; dentro del referido asunto. Estaré atento a la notificación de la fecha de diligencia de secuestro.

Recibiré notificaciones; en la Avenida Las Palmas No. 7-41 Of. 401 Fusagasugá, Barrio Centro.
al E-Mail: mgservijuridicainmobiliaria@gmail.com
Cel. Móvil; 350 769 1368 / 311 576 7034 /319 214 2027
WhatsApp 350 769 1368

Atte.,

MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY
Auxiliar de la Justicia – Secuestre.
C.C. No. 79356426 de Bogotá.

Handwritten signature and initials "LF" in the bottom right area.

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ D.C.

06962 22-JUL-21 16:12

Handwritten number "6475-206-2" at the bottom right.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Ministerio de Justicia, D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

02

19 ABO 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Jueces (a) _____

06992 22-JUL-21 16:12

(187)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 029-2009-01982-00

Continuando con el trámite que legalmente corresponde y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto al señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se observa que los inmuebles precautelados no han sido entregados por parte del secuestre relevado al auxiliar de la justicia nombrado en la providencia del 09 de julio de 2021 (fl. 182), por lo cual, se dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)** con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI No. 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Comuníquese lo anterior a la sociedad nombrada en el cargo de secuestre, a través de oficio a fin de que comparezca a la citada diligencia y proceda a lo de su cargo.

Oficiése a la Dirección General de la Policía Nacional solicitando el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia mencionada anteriormente, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Oficiése a la Defensoría del Pueblo con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Oficiése al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF con el fin de que se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los niños, niñas y adolescentes.

Oficiése al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a fin de que comparezca a la diligencia de secuestro a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

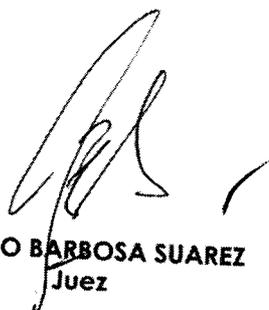
Se ordena oficiar a la Secretaria Distrital de Integración Social para que comparezca a la diligencia, a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Finalmente, oficiase al representante legal y administrador de la copropiedad en donde se encuentran los inmuebles, comunicándole lo aquí dispuesto.

Ínstese a la parte demandante con el fin de que garantice la asistencia de un cerrajero a la diligencia, en caso de ser necesario.

Oficina de apoyo, tramite los correspondientes documentos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bogotá

HOY 23 DE AGOSTO DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 086 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

138

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-1239
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY
AV LAS PALMAS 7 -41 OF 401
Fusagasuga

REF: Proceso Ejecutivo singular de minima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C - 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 - 23 OF 406 Y GARAJE 26.

Lo anterior con el fin de que comparezca a la citada diligencia y proceda a lo de su cargo.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

139

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-1240
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de minima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C - 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 - 23 OF 406 Y GARAJE 26.

Lo anterior con el fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia mencionada anteriormente, a la cual se le dará inicio en las instalaciones del Despacho

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

190

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-1241
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de minima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C - 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 - 23 OF 406 Y GARAJE 26.

Lo anterior con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

191

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-1242
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de minima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C – 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 – 23 OF 406 Y GARAJE 26.

Lo anterior con el fin de que se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

192

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-1243
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION BIENESTAR ANIMAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de minima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C - 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 - 23 OF 406 Y GARAJE 26.

Lo anterior con el fin de que comparezca a la diligencia a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

193

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-1244
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de minima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C - 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 - 23 OF 406 Y GARAJE 26.

Lo anterior con el fin de que comparezca a la diligencia a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

194

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-1245
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señor:
EDIFICIO CEZANNE PH
CARRERA 17 NO. 88 – 27
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C – 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 – 23 OF 406 Y GARAJE 26.

Lo anterior con el fin de que garantice la asistencia de un cerrajero a la diligencia, en caso de ser necesario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

193

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

AGO. 2021

OFICIO No. O-0821-1245
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señor:
EDIFICIO CEZANNE PH
CARRERA 17 NO. 88 – 27
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

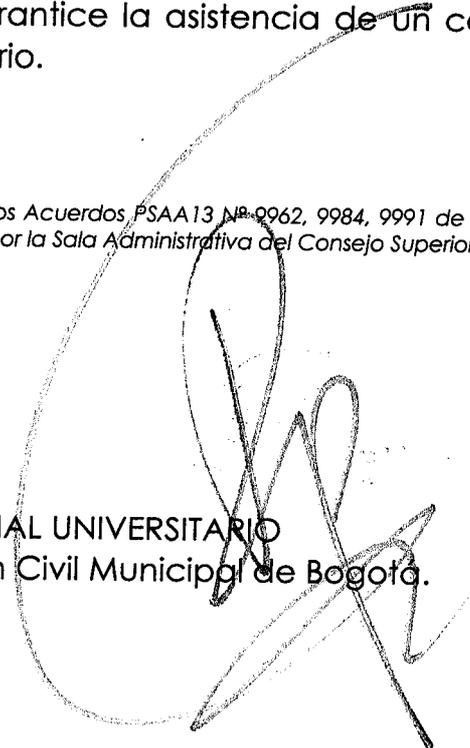
Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C – 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 – 23 OF 406 Y GARAJE 26.

Lo anterior con el fin de que garantice la asistencia de un cerrajero a la diligencia, en caso de ser necesario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

196

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-1239
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY
AV LAS PALMAS 7 -41 OF 401
Fusagasuga

PRADICACIONIA

02 AGO. 2021

REF: Proceso Ejecutivo singular de minima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

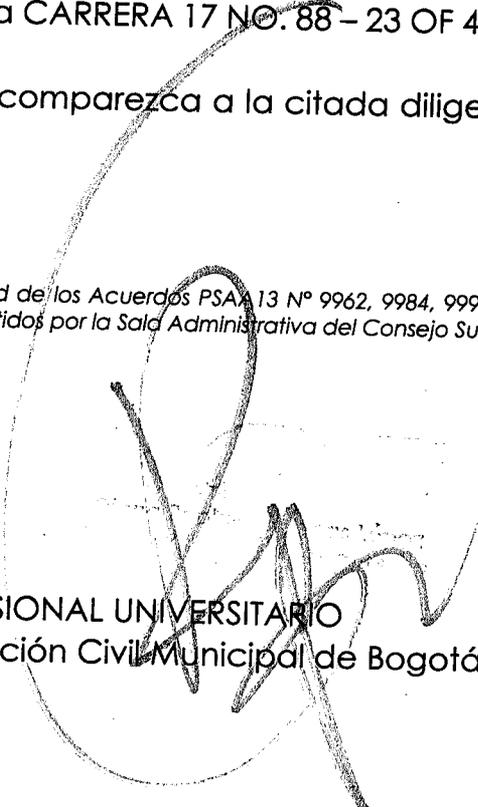
Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C - 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 - 23 OF 406 Y GARAJE 26.

Lo anterior con el fin de que comparezca a la citada diligencia y proceda a lo de su cargo.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

197

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES,
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-1240
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de minima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

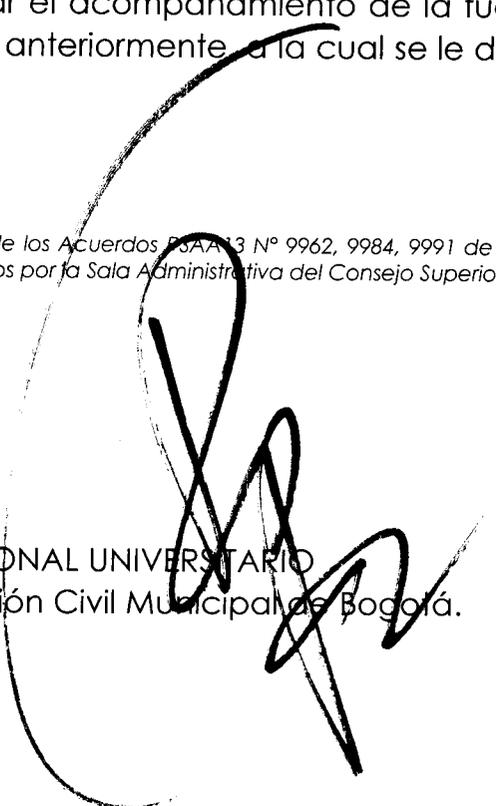
Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C - 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 - 23 OF 406 Y GARAJE 26.

Lo anterior con el fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia mencionada anteriormente a la cual se le dará inicio en las instalaciones del Despacho

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

198

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-1241
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de minima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C - 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 - 23 OF 406 Y GARAJE 26.

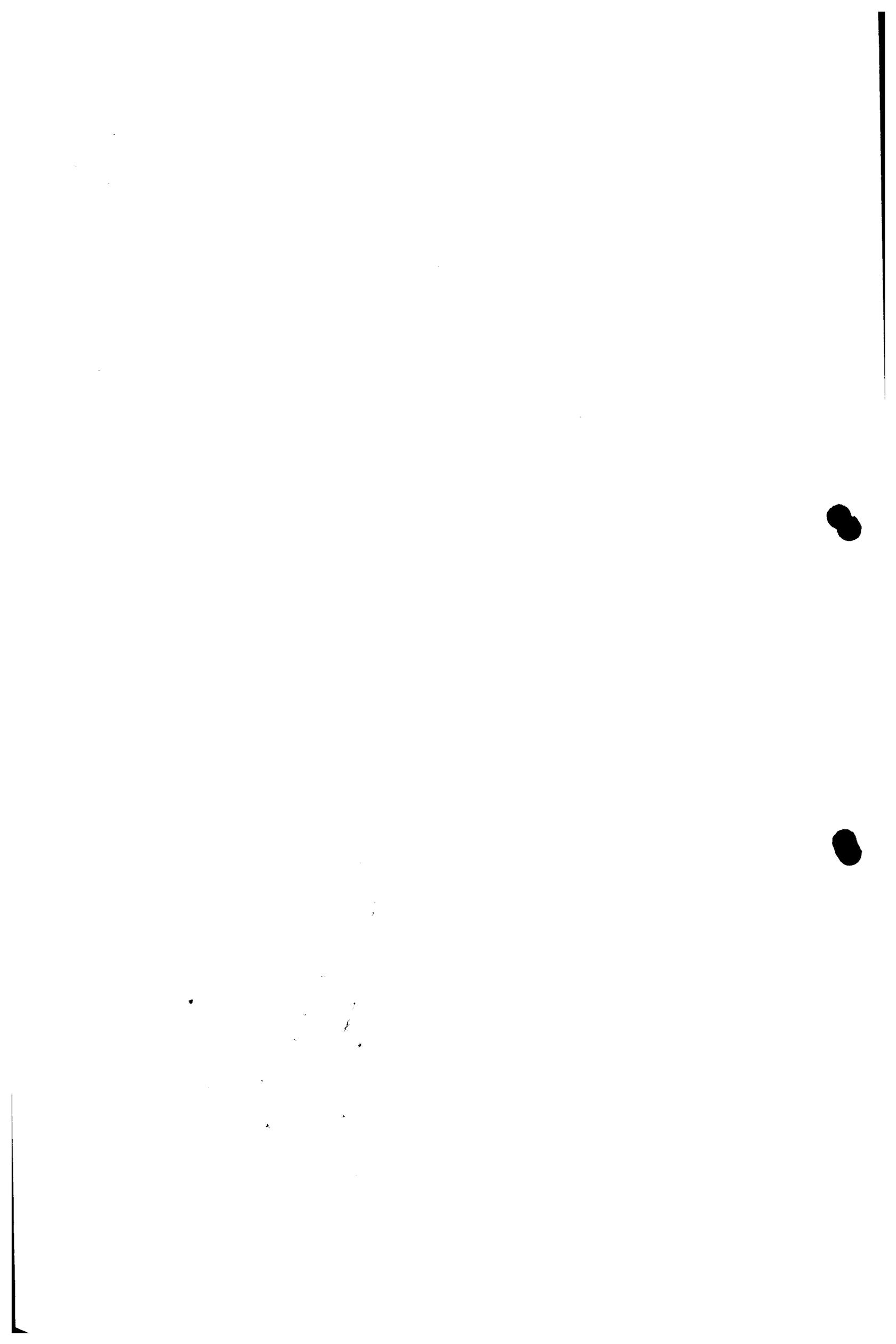
Lo anterior con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

199

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-1242
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de minima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

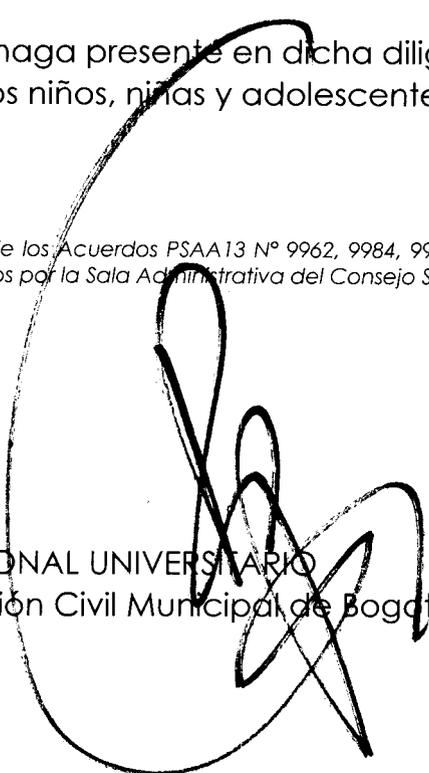
Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C – 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 – 23 OF 406 Y GARAJE 26.

Lo anterior con el fin de que se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

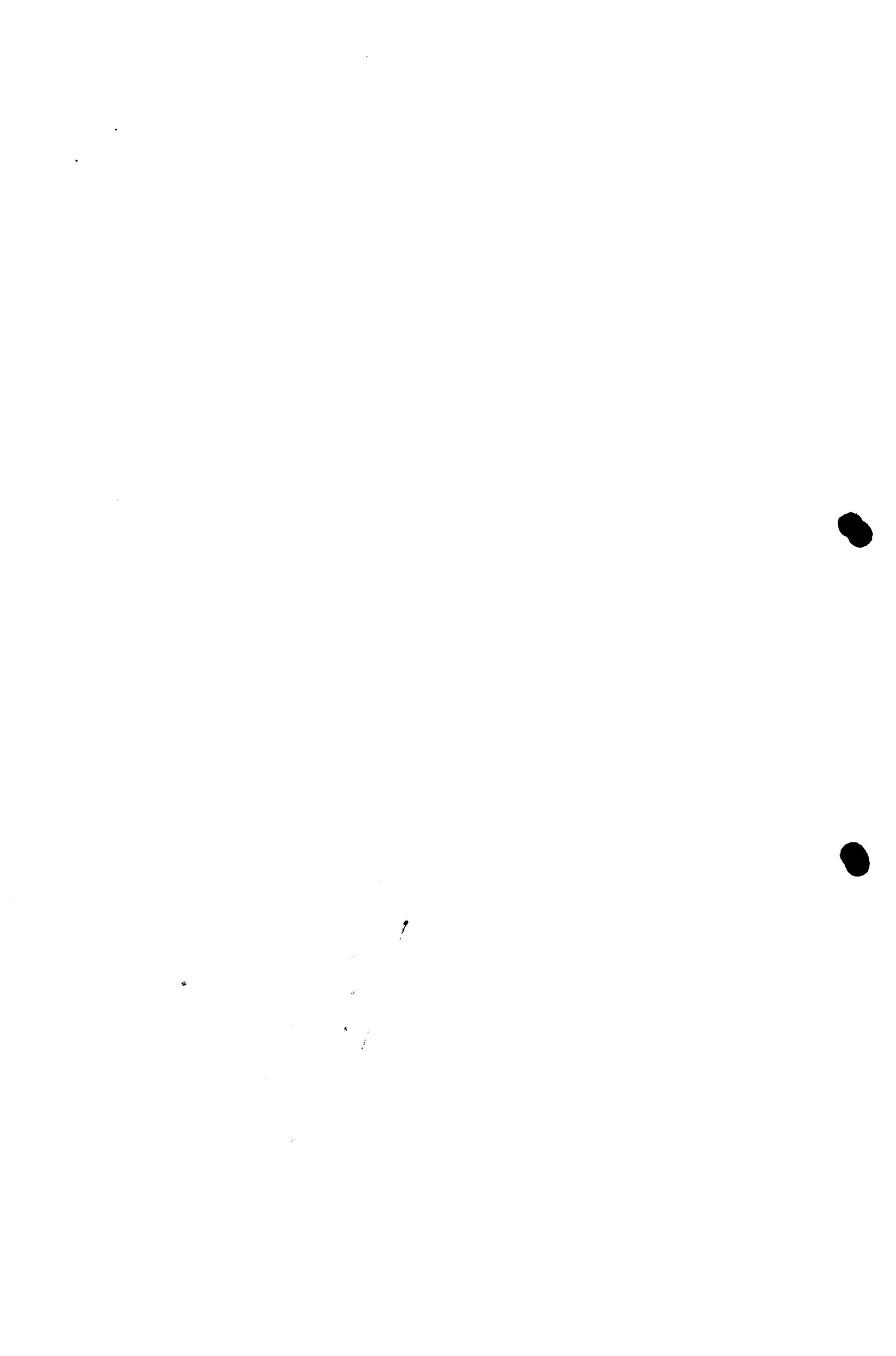
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

200

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-1243
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION BIENESTAR ANIMAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de minima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C - 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 - 23 OF 406 Y GARAJE 26.

Lo anterior con el fin de que comparezca a la diligencia a efectos de garantiza la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

201

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-1244
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de minima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI **No. 50C - 1313635 y 50C - 1313607** ubicado en la CARRERA 17 NO. 88 - 23 OF 406 Y GARAJE 26.

Lo anterior con el fin de que comparezca a la diligencia a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9, 62, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

202

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 3 de septiembre de 2021 2:40 p. m.
Para: 'Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co'
Asunto: REMITE OFICIO O-0821-1242
Datos adjuntos: 1242.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-1242, de fecha 31 AGOSTO dentro del Proceso No. **29-2009-1982** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	--

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
Enviado el: viernes, 3 de septiembre de 2021 2:40 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO O-0821-1242

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co (Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0821-1242



REMITTE OFICIO
O-0821-1242

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

203

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 3 de septiembre de 2021 2:40 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@animalesbog.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-0821-1243
Datos adjuntos: 1243.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-1243, de fecha 31 AGOSTO dentro del Proceso No. **29-2009-1982** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@animalesbog.gov.co
Para: Notificaciones Judiciales
Enviado el: viernes, 3 de septiembre de 2021 2:40 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0821-1243

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Judiciales

Asunto: REMITE OFICIO O-0821-1243



REMITE OFICIO
O-0821-1243

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

209

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 3 de septiembre de 2021 2:40 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@sdis.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-0821-1244
Datos adjuntos: 1244.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-1244, de fecha 31 AGOSTO dentro del Proceso No. **29-2009-1982** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@sdis.gov.co>
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 3 de septiembre de 2021 2:59 p. m.
Asunto: Leído: REMITE OFICIO O-0821-1244

El mensaje

Para:
Asunto: REMITE OFICIO O-0821-1244
Enviados: viernes, 3 de septiembre de 2021 19:59:15 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
fue leído el viernes, 3 de septiembre de 2021 19:59:12 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

225

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 3 de septiembre de 2021 2:40 p. m.
Para: 'notificaciones_gd@defensoria.gov.co'; 'juridica@defensoria.gov.co'
Asunto: REMITE OFICIO O-0821-1241
Datos adjuntos: 1241.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-1241, de fecha 31 AGOSTO dentro del Proceso No. 29-2009-1982 que cursa en el Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@defensoria.gov.co
Para: juridica
Enviado el: viernes, 3 de septiembre de 2021 2:41 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0821-1241

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

juridica

Asunto: REMITE OFICIO O-0821-1241



REMITE OFICIO
O-0821-1241

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 3 de septiembre de 2021 2:40 p. m.
Para: mebog.sijin@policia.gov.co; 'lineadirecta@policia.gov.co'
Asunto: REMITE OFICIO O-0821-1240
Datos adjuntos: 1240.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-1240, de fecha 31 AGOSTO dentro del Proceso No. **29-2009-1982** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: MEBOG SIJIN <MEBOG.SIJIN@policia.gov.co>
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 3 de septiembre de 2021 2:46 p. m.
Asunto: Leído: REMITE OFICIO O-0821-1240

El mensaje

Para:
Asunto: REMITE OFICIO O-0821-1240
Enviados: viernes, 3 de septiembre de 2021 19:46:00 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
fue leído el viernes, 3 de septiembre de 2021 19:45:58 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.



260

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE DILIGENCIA	
Tipo de diligencia	Diligencia de Entrega
Numero de radicación	11001 4003 029 2009 01982 00
Demandante	EDIFICIO CEZANNE P.H.
Demandado	HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ
Hora de inicio	10:00 a.m.
Clase de proceso	Ejecutivo Singular
Fecha	22 de septiembre de 2021
Hora de culminación	10:20 a.m.

TRÁMITE

Diligencia de entrega de inmueble al secuestre Miguel Alfonso Guzmán Monroy.

DECISIÓN

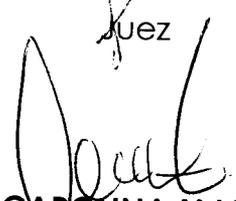
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que por la inasistencia de la parte interesada (demandante), como del auxiliar de la justicia a la presente diligencia, no fue posible su evacuación, luego de la espera de un tiempo prudencial para el efecto, por lo que hay lugar a su terminación.

Se ordena a la Oficina de Apoyo ingresar el proceso al Despacho con el fin de resolver lo que en derecho corresponda.

La presente decisión se notifica en estrados a las partes. Se termina la misma, con la constancia que se deja grabación en C.D. Se eleva acta.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez


DAGYIANA CAROLINA MARTÍNEZ ESPITIA
Secretario Ad-Hoc

De: Catalina Helena Luzardo Martinez <cluzardo@sdis.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de septiembre de 2021 15:29

Para: Careth Gres Pinilla Talero <cpinillat@sdis.gov.co>

Cc: Luis Augusto Mora Bejarano <lmorab@sdis.gov.co>; Heydy Velasco Carrasquilla <hvelasco@sdis.gov.co>; Mario Leonardo Murcia Pabon <mmurciap@sdis.gov.co>; Diego Raul Romero Serrano <drromeros@sdis.gov.co>; Heidy Karina Perea Mena <hperea@sdis.gov.co>

Asunto: Diligencia judicial

Cordial saludo Careth,

Favor delegar a un persona idónea de su equipo a fin de atender la presente diligencia judicial para el 22 de septiembre a las 10:00 a.m. del inmueble ubicado en la carrera 17 No. 88-23 OF 406 y garaje 26

Tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad.

Tengan en cuenta que la Circular 04 DEL 11 DE FEB DE 2019 determina los Lineamientos para el apoyo o acompañamiento a diligencias de desalojo, lanzamientos, entrega y restitución de inmuebles en los procesos adelantados por las autoridades judiciales o administrativas en los cuales la SDIS no actúe como parte en esas actuaciones, pero que deba concurrir en cumplimiento de su misionalidad”

Fundamento de las diligencias de acompañamiento: Estas actuaciones son concordantes con el objeto de la SDIS y las funciones de los Subdirectores Locales, quienes representan a la entidad en los territorios en virtud del Decreto 607 de 2007, artículos 1 y 20.

Actuaciones del personal que acuda a la diligencia

- Asistir en la fecha y hora indicada.
- Diligenciar un Acta o formato de seguimiento, referenciando que tipo de población se encuentra en el inmueble, su identificación, su estado de vulnerabilidad, si ya están recibiendo o no servicios de la SDIS. Ofrecer los servicios sociales, indicar cuáles son los requisitos para los mismos, dejando la constancia si están o no interesados. Invitándolos para que visiten la Subdirección y se ilustren sobre sus atenciones y ayudas sociales. Acta que entregará al abogado el mismo día o al día siguiente.
- Recaudar las evidencias que demuestren la asistencia de la SDIS a la citación: documentales y registros fotográficos.
- Apoyarse en los equipos misionales de la Subdirección, para consultar al ciudadano en el registro - SIRBE-. En el Sisbén, en otras bases de datos, salud, etc.
- Contactarse con el abogado de la Subdirección cuando requiera orientación jurídica ante alguna situación especial.
- Con posterioridad al ejercicio, hacer el seguimiento respectivo, llamando a las personas que entrevistó para orientarlas sobre los servicios propios, o dirigir las a otras entidades.

Actuaciones finales:

Al día siguiente de la diligencia, el referente de proyectos o servicios que prestó el acompañamiento me entregará las Actas del caso, la propia y la del Juzgado, así como las demás evidencias y registros fotográficos que permitan su aporte como pruebas ante una potencial o futura reclamación, tutela o demanda.

Consecuencias por no atender estas diligencias:

A partir de la premisa, que las ordenes de los Jueces son de obligatorio cumplimiento, la no asistencia sin causa justificada, puede generar un desacato, así como acciones disciplinarias para los funcionarios designados (aplicación de la antes Ley 734 de 2002, derogada por la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021), e incumplimientos contractuales para contratistas, dispuesta en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, vertida en la resolución interna 0128 de enero de 2019, procedimiento para imposición de multas y sanciones por incumplimientos contractuales.

Recuerden que solo tenemos vehículo dependiendo de la ubicación de la diligencia

Cualquier inquietud con mucho gusto

CATALINA LUZARDO MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
TEL:3279797 EXT:51613

De: Liliana Borda Parra <lborda@sdis.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de septiembre de 2021 3:24 p. m.

Para: Catalina Helena Luzardo Martinez <cluzardo@sdis.gov.co>

Cc: Sandra Milena Rodriguez Gonzalez <smrodriguez@sdis.gov.co>; Andres Felipe Pachon Torres <APachon@sdis.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO O-0821-1244

Buen día me permito remitir despacho comisorio, para que se atienda en cumplimiento a la circular 04-2019 correspondiente a la localidad de chapinero

LILIANA BORDA

Oficina Asesora Jurídica

Secretaria Distrital de Integración Social

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@sdis.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de septiembre de 2021 2:59 p. m.

Para: Liliana Borda Parra <lborda@sdis.gov.co>; Sandra Milena Rodriguez Gonzalez <smrodriguez@sdis.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO O-0821-1244

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de septiembre de 2021 2:39 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@sdis.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0821-1244

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-1244, de fecha 31 AGOSTO dentro del Proceso No. **29-2009-1982** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OFICINA DE
JUZGADOS CIVILES
BOGOTÁ D.C.

10 OCT 201

El presente es un documento que se anexa a
los autos de autos que se están tramitando
Por lo tanto se recomienda:

Secretario (L)

219

MEMORIAL

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 8:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
08284 22-OCT-'21 12:44
JF
Lem

10198- 127-002

**DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20210060053724081
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_gd@defensoria.gov.co)**

215

EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_gd@defensoria.gov.co <435867@certificado.4-72.com.co>

Jue 07/10/2021 22:29

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Defensoría
del Pueblo

No. 20210060053724081

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20210060053724081

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20210060052450822. Con el número 20210060053724081

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por [Formulario en línea PQRSDF](#).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental



216



Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20210060053724081



Fecha radicado: 2021-10-07

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2021

Señores
Oficina de Ejecución Civil Municipal- Seccional Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta de su comunicación- Radicado de Orfeo No. 20210060052450822

De manera atenta informamos que hemos recibido su comunicación, por medio de la cual requiere la intervención de la Defensoría del Pueblo ante la Personería de Bogotá, ya que allegó el oficio No. O-0821-1241, de fecha 31 de agosto de 2021, dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 29-2009-1982, que cursa en el Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, iniciado por el Edificio Cezanne PH con NIT No. 830.128.356-9 en contra del señor HECTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ con C.C.No. 79.642.974, con el fin de hacer presencia en la diligencia de entrega del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1313635 Y 50C-1313607, ubicado en la carrera 17 No. 88-23 oficina 406 y garaje 26.

En virtud de lo anterior, informamos que se dio traslado de la petición ante la mencionada entidad, por competencia de acuerdo a la Ley 1755 de 2015, para que tomen las medidas necesarias para dar trámite y respuesta a su petición.

Cordialmente,


JORGE ENRIQUE CALERO CHACON
DEFENSOR REGIONAL (FA) BOGOTA

Copia:NA

Anexo:0

Tramitado y proyectado por: KELLY STEFANNY FERNANDEZ COHEN - Fecha 07/10/2021

Revisado para firma por: MONICA CORTES SUPELANO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Nos Uhen Tus Derechos

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público OFICINA DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTÁ, D.C.	
En la fecha	25 OCT 2021	Se agrega al
Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en todos los casos, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes, Secretario(a)		

SOLICITUD ENTREGA INMUEBLE Y FECHA REMATE

27

fredy cantor marin <fredycantorm@hotmail.com>

Mar 12/10/2021 14:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Libre de virus. www.avast.com

26431 22-OCT-21 12:37

26431 22-OCT-21 12:37

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

9-29
Jefra,
10203-172-2
9074
F-2

2/8

Señor

**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

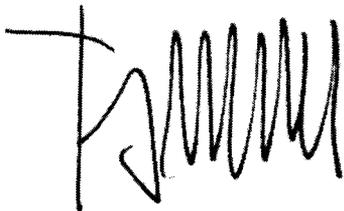
REF: EXPEDIENTE No. 2009-01982
PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CEZANNE P.H.
CONTRA: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: ENTREGA SIMBOLICA DEL INMUEBLE SECUESTRE
Y FECHA DE REMATE.

FREDY CANTOR MARIN, como apoderado de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, y visto que el secuestre designado y quien había aceptado el cargo, no asistió a la fecha para la cual estaba citado, sírvase Señor juez proceder a la entrega simbólica del bien inmueble que fue objeto de secuestro para que en lo sucesivo se haga cargo del mismo y el cual se encuentra identificado en dicha diligencia.

En igual forma le solicito señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, de conformidad con el artículo 448 del C.G. del P.

Señor Juez, atentamente.



FREDY CANTOR MARIN

T.P. No. 63.113 de C.S. de la J.
C.C. No. 19.347.540 de Bogotá.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 Consejo Superior de la Judicatura

26 OCT 2021 (1)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 029-2009-01982-00

Continuando con el trámite que legalmente corresponde y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto al señalamiento de fecha y hora a efectos de llevar a cabo el remate solicitado, se observa que los inmuebles precautelados no han sido entregados por parte del secuestre relevado al auxiliar de la justicia nombrado en la providencia del 09 de julio de 2021 (fl. 182), por lo cual, se dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)** con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI No. 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Comuníquese lo anterior al secuestre designado, a través de oficio a fin de que comparezca a la citada diligencia y proceda a lo de su cargo.

Oficiése a la Dirección General de la Policía Nacional solicitando el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia mencionada anteriormente, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Oficiése a la Defensoría del Pueblo con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Oficiése al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF con el fin de que se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los niños, niñas y adolescentes.

Oficiése al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a fin de que comparezca a la diligencia de secuestro a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna doméstica que habite en el inmueble.

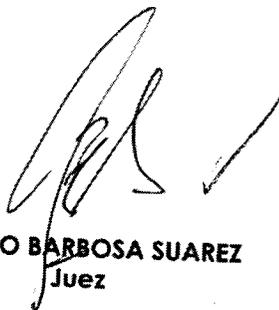
Se ordena oficiar a la Secretaria Distrital de Integración Social para que comparezca a la diligencia, a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Finalmente, oficiase al representante legal y administrador de la copropiedad en donde se encuentran los inmuebles, comunicándole lo aquí dispuesto.

Ínstese a la parte demandante con el fin de que garantice la asistencia de un cerrajero a la diligencia, en caso de ser necesario.

Oficina de apoyo, tramite los correspondientes documentos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bogotá D.C.

HOY 28 DE OCTUBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 132 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3753
Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Señores:
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY
AV LAS PALMAS 7 -41 OF 401
Fusagasugá - Cundinamarca

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmueble ubicados en la CARRERA 17 No. 88 – 23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI **No. 50C – 1313635 y 50C – 1313607**, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Lo anterior con el fin de que comparezca a la citada diligencia y proceda a lo de su cargo.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3753
Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Señores:
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY
AV LAS PALMAS 7 -41 OF 401
Fusagasugá - Cundinamarca

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmueble ubicados en la CARRERA 17 No. 88 – 23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI **No. 50C – 1313635 y 50C – 1313607**, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Lo anterior con el fin de que comparezca a la citada diligencia y proceda a lo de su cargo.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3754
Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Señores:
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmueble ubicados en la CARRERA 17 No. 88 – 23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI **No. 50C – 1313635 y 50C – 1313607**, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Lo anterior con el fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia mencionada anteriormente, a la cual se le dará inicio en las instalaciones del Despacho

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONROY

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3754
Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Señores:
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmueble ubicados en la CARRERA 17 No. 88 – 23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI **No. 50C – 1313635 y 50C – 1313607**, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Lo anterior con el fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia mencionada anteriormente, a la cual se le dará inicio en las instalaciones del Despacho

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONROY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: mebog.sijin@policia.gov.co
Enviado el: miércoles, 3 de noviembre de 2021 10:18 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO O-1121-3754

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

mebog.sijin@policia.gov.co (mebog.sijin@policia.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1121-3754



REMITE OFICIO
O-1121-3754



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3755

Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Señores:

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmueble ubicados en la CARRERA 17 No. 88 – 23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI **No. 50C – 1313635 y 50C – 1313607**, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Lo anterior con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONROY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

222



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3755
Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmueble ubicados en la CARRERA 17 No. 88 – 23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI **No. 50C – 1313635 y 50C – 1313607**, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Lo anterior con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONROY

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 3 de noviembre de 2021 10:16 a. m.
Para: 'notificaciones_gd@defensoria.gov.co'; 'juridica@defensoria.gov.co'
Asunto: REMITE OFICIO O-1121-3755
Datos adjuntos: 3755_DEFENSORIA.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1121-3755, de fecha 02 NOVIEMBRE dentro del Proceso No. **29-2009-1982** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	--

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@defensoria.gov.co
Para: juridica
Enviado el: miércoles, 3 de noviembre de 2021 10:18 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1121-3755

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

juridica

Asunto: REMITE OFICIO O-1121-3755



REMITE OFICIO
O-1121-3755



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3756

Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmueble ubicados en la CARRERA 17 No. 88 – 23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI **No. 50C – 1313635 y 50C – 1313607**, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Lo anterior con el fin de que se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONROY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

052

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 3 de noviembre de 2021 10:16 a. m.
Para: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-1121-3756
Datos adjuntos: 3756_ICBF.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1121-3756, de fecha 02 NOVIEMBRE dentro del Proceso No. **29-2009-1982** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
Enviado el: miércoles, 3 de noviembre de 2021 10:17 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO O-1121-3756

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co (Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1121-3756



REMITTE OFICIO
O-1121-3756



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3757
Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION BIENESTAR ANIMAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmueble ubicados en la CARRERA 17 No. 88 – 23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI **No. 50C – 1313635 y 50C – 1313607**, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Lo anterior con el fin de que comparezca a la diligencia a efectos de garantiza la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONROY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3757
Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION BIENESTAR ANIMAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmueble ubicados en la CARRERA 17 No. 88 – 23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI **No. 50C – 1313635 y 50C – 1313607**, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Lo anterior con el fin de que comparezca a la diligencia a efectos de garantiza la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONROY
UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@animalesbog.gov.co
Para: Notificaciones Judiciales
Enviado el: miércoles, 3 de noviembre de 2021 10:16 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1121-3757

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Judiciales

Asunto: REMITE OFICIO O-1121-3757



REMITE OFICIO
O-1121-3757



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3758
Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmueble ubicados en la CARRERA 17 No. 88 – 23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI **No. 50C – 1313635 y 50C – 1313607**, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Lo anterior con el fin de que comparezca a la diligencia a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONROY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3758
Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmueble ubicados en la CARRERA 17 No. 88 - 23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI **No. 50C - 1313635 y 50C - 1313607**, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Lo anterior con el fin de que comparezca a la diligencia a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de noviembre de 2021 10:15 a. m.
Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@sdis.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-1121-3758

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-3759
Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Señor:
EDIFICIO CEZANNE PH
CARRERA 17 NO. 88 – 27
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE PH NIT 830.128.356-9 **contra** HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se señala la hora de las **10:00 am** del día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmueble ubicados en la CARRERA 17 No. 88 – 23 OF. 406 y GARAJE 26 e identificados con el FMI **No. 50C – 1313635 y 50C – 1313607**, respectivamente, al auxiliar de la justicia Miguel Alfonso Guzmán Monroy. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Lo anterior con el fin de que garantice la asistencia de un cerrajero a la diligencia, en caso de ser necesario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

237

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJEC
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO 11001 4003 029 2009 01982 00

DILIGENCIA DE ENTREGA
FECHA: 9 DE FEBRERO DE 2022
HORA: 10:00 A.M.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 - Correo electrónico: j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 ACTA DE DILIGENCIA

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN (ES): DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON EL FMI 50C-1313635 Y 50C- 1313607 UBICADO(S) EN LA DIRECCIÓN: CARRERA 17 # 88-23 OFICINA 406 Y GARAJE 26. FECHA DILIGENCIA: 09 DE FEBRERO DE 2022 HORA: 10:00 A.M. RADICADO: 11001 4003 029 2009 01982 00. DEMANDANTE: EDIFICIO CEZANNE P.H. DEMANDADO: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
FREDY CANTOR MARIN	APODERADO ACTORA	19.347.540	63113-D3	AV JIEMENEZ No. 10-34 OFICINA 701 fredycantorm@hotmail.com	3105660790	

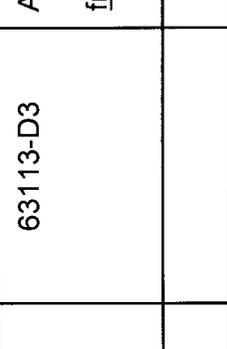
Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha 20 DE ABRIL DE 2022 A LAS 10:00 AM
 Fija aviso: SI NO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 – Correo electrónico: j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 ACTA DE DILIGENCIA

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN (ES): DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON EL FMI 50C-1313635 Y 50C- 1313607 UBICADO(S) EN LA DIRECCIÓN: CARRERA 17 # 88-23 OFICINA 406 Y GARAJE 26. FECHA DILIGENCIA: 09 DE FEBRERO DE 2022 HORA: 10:00 A.M. RADICADO: 11001 4003 029 2009 01982 00. DEMANDANTE: EDIFICIO CEZANNE P.H. DEMANDADO: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
FREDY CANTOR MARIN	APODERADO ACTORA	19.347.540	63113-D3	AV JIEMENEZ No. 10-34 OFICINA 701 fredycantorm@hotmail.com	3105660790	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha 20 DE ABRIL DE 2022 A LAS 10:00 AM
 Fija aviso: SI NO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OECCM-0222DR-1104
Bogotá D.C, 09 de febrero de 2022

Señor:

Representante Legal y/o Administrador
EDIFICIO CEZANNE P.H.
Carrera 17 No. 88-27
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 09 de febrero de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que, la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI No 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia LEXCONT LTDA., se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, a las 10:00 am.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

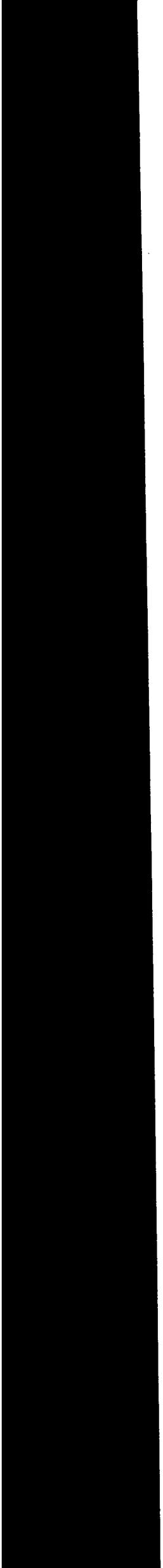
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

[Firma]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

[Firma]

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-1098
Bogotá D.C, 09 de febrero de 2022

Señor Auxiliar de la Justicia:
LEXCONT LTDA.
Calle 12 B N° 9-20 Oficina 223
Teléfono: 525 6153
Ciudad.

FRANQUICIA 4 FEB 2022

14 FEB 2022

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT: 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 09 de febrero de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó designarle como secuestre, proceda con su posesión de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso, se le informa además que la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, se llevará a cabo del día 20 de abril de 2022 a las 10:00 am. A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DANIEL ARANGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-1099
Bogotá D.C, 09 de febrero de 2022

Señores:
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 09 de febrero de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia LEXCONT LTDA., la cual se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, a las 10:00 am. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-1099
Bogotá D.C, 09 de febrero de 2022

Señores:
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 09 de febrero de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia LEXCONT LTDA., la cual se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, a las 10:00 am. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-1100
Bogotá D.C, 09 de febrero de 2022

Señores:
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 09 de febrero de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia LEXCONT LTDA., la cual se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, a las 10:00 am. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

744



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-1100
Bogotá D.C, 09 de febrero de 2022

Señores:
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 09 de febrero de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia LEXCONT LTDA., la cual se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, a las 10:00 am. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-1101
Bogotá D.C, 09 de febrero de 2022

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad.

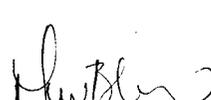
REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 09 de febrero de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que se haga presente a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia LEXCONT LTDA., la cual se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, a las 10:00 am. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-1101
Bogotá D.C, 09 de febrero de 2022

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 09 de febrero de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que se haga presente a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia LEXCONT LTDA., la cual se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, a las 10:00 am. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-1102
Bogotá D.C, 09 de febrero de 2022

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 09 de febrero de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que se haga presente a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna doméstica que habite en el inmueble, en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia LEXCONT LTDA., la cual se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, a las 10:00 am. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

248



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-1102
Bogotá D.C, 09 de febrero de 2022

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 09 de febrero de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que se haga presente a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna doméstica que habite en el inmueble, en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia LEXCONT LTDA., la cual se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, a las 10:00 am. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-1103
Bogotá D.C, 09 de febrero de 2022

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 09 de febrero de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que comparezca a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y los intervinientes, en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia LEXCONT LTDA., la cual se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, a las 10:00 am. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-1103
Bogotá D.C, 09 de febrero de 2022

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 09 de febrero de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que comparezca a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y los intervinientes, en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia LEXCONT LTDA., la cual se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, a las 10:00 am. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: lineadirecta@policia.gov.co
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 14:54
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1099

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lineadirecta@policia.gov.co (lineadirecta@policia.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1099



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 22...

753

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 14:57
Para: juridica@defensoria.gov.co
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1100
Datos adjuntos: 1100 DEF PUEBLO.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 222-1100 ordenado dentro del proceso N° 029-2009-01982 que cursa en el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Q

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine. Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	---

William Alfonso Leiva Romero

De: juridica <juridica@defensoria.gov.co>
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 14:58
Para: William Alfonso Leiva Romero
Asunto: Respuesta automática: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1100

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico juridica@defensoria.gov.co es de **USO ÚNICO Y EXCLUSIVO** de envío de **NOTIFICACIONES JUDICIALES** de conformidad con el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 y **Circular No. PCSJC19-12** de fecha 29 de mayo de 2019 del CSJ. Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

ARECIADO USUARIO si tiene alguna petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncias y felicitaciones (PQRSDF) por favor ingrese a www.defensoria.gov.co, link **Servicio en línea** y diligencie el **REGISTRO ÚNICO DE PETICIONES**.

William Alfonso Leiva Romero

De: postmaster@defensoria.gov.co
Para: juridica
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 14:58
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1100

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

juridica

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1100



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 22...

756

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 15:00
Para: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1101
Datos adjuntos: 1101.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 222-1101 ordenado dentro del proceso N° 029-2009-01982 que cursa en el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

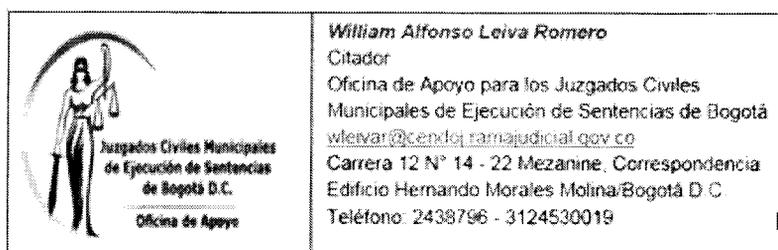
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c

Q

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,



7.58

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 15:01
Asunto: Reemitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1101

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co (Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1101



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 22...

254

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 15:10
Para: notificacionesjudiciales@animalesbog.gov.co
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1102
Datos adjuntos: 1102.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 222-1102 ordenado dentro del proceso N° 029-2009-01982 que cursa en el **JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,***

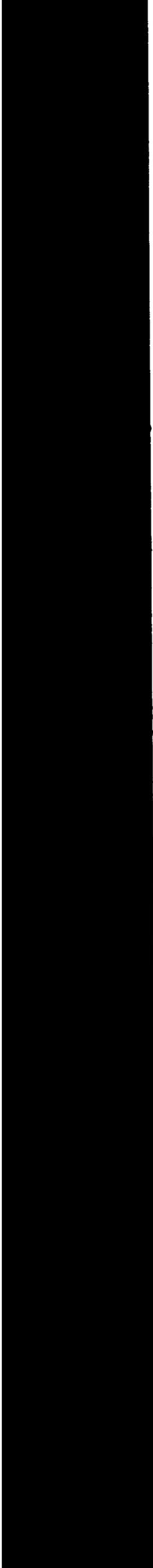
favor remitir sus respuestas e inquietudes a servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c

O

*Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.*

Cordialmente,

	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivan@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
---	---



William Alfonso Leiva Romero

De: postmaster@animalesbog.gov.co
Para: Notificaciones Judiciales
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 15:10
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1102

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

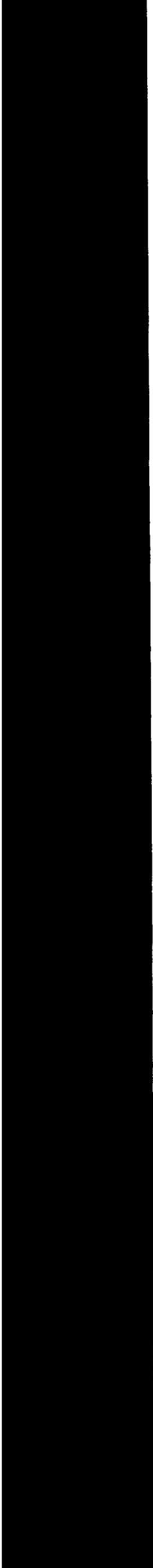
Notificaciones Judiciales

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1102



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 22...

760



De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 15:12
Para: notificacionesjudiciales@sdis.gov.co
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1103
Datos adjuntos: 1103.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

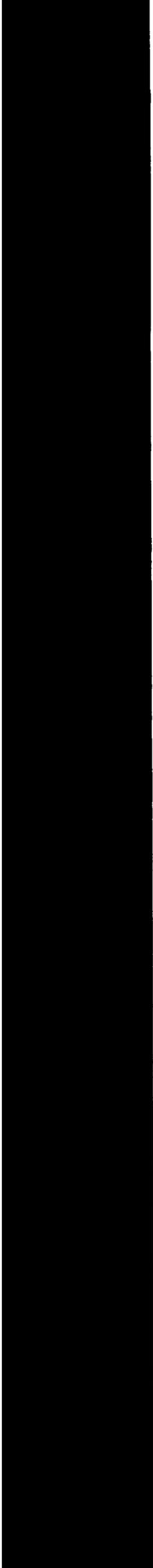
Por este medio, me permito allegar oficio N° 222-1103 ordenado dentro del proceso N° 029-2009-01982 que cursa en el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	---



William Alfonso Leiva Romero

De: postmaster@sdis.gov.co
Para: notificacionesjudiciales@sdis.gov.co
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 15:12
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1103

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@sdis.gov.co

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 222-1103



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 22...



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO 11001 4003 029 2009 01982 00

DILIGENCIA DE ENTREGA
FECHA: 20 DE ABRIL DE 2022
HORA: 10:00 A.M.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 – Correo electrónico: j02jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACTA DE DILIGENCIA

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN (ES): DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON EL FMI 50C-1313635 Y 50C- 1313607 UBICADO(S) EN LA DIRECCIÓN: CARRERA 17 # 88-23 OFICINA 406 Y GARAJE 26. FECHA DILIGENCIA: 20 DE ABRIL DE 2022 HORA: 10:00 A.M. RADICADO: 11001 4003 029 2009 01982 00. DEMANDANTE: EDIFICIO CEZANNE P.H. DEMANDADO: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
FREDY CANTOR MARIN	APODERADO ACTORA	19.347.540	63113-D3	AV JIEMENEZ No. 10-34 OFICINA 701 fredycantorm@hotmail.com	3105660790	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha 17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM
 Fija aviso: SI NO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-376

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señor Auxiliar de la Justicia:

TRANSLUGON LTDA

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CARRERA 10 NO. 14-56 OF 308

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 20 de abril de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó designarle como secuestre, proceda con su posesión de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso, se le informa además que la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, se llevará a cabo del día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM**. A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario titulado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant of the page.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-377

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señores:
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 20 de abril de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia **TRANSLUGON LTDA.**, la cual se llevará a cabo el día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM.** A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andres Felipe Leon C.
Profesional Universitario Grado: 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-378

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señores:
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Ciudad.

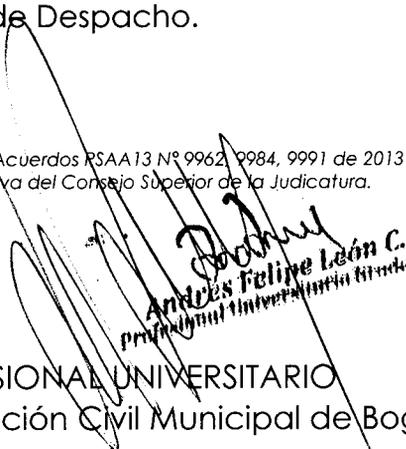
REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 20 de abril de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia **TRANSLUGON LTDA.**, la cual se llevará a cabo el día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM.** A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Título 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-379

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 20 de abril de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que se haga presente a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia **TRANSLUGON LTDA.**, la cual se llevará a cabo el día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM**. A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Título 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-380

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad.

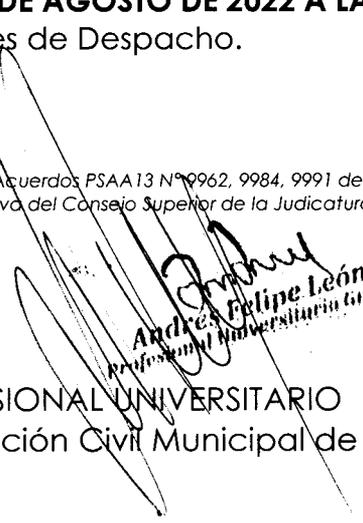
REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 20 de abril de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que se haga presente a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna doméstica que habite en el inmueble, en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia **TRANSLUGON LTDA.**, la cual se llevará a cabo el día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM.** A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-381

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

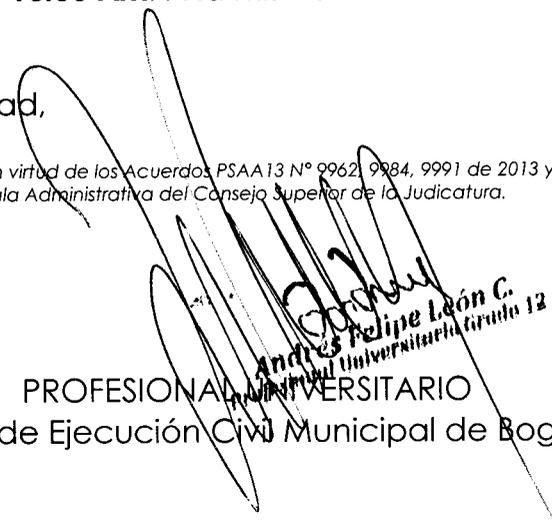
REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 20 de abril de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que comparezca a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y los intervinientes, en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia **TRANSLUGON LTDA.**, la cual se llevará a cabo el día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM.** A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-382

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señor:
Representante Legal y/o Administrador
EDIFICIO CEZANNE P.H.
Carrera 17 No. 88-27
Ciudad.

12.7 ABR. 2022

FRANQUICIA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 20 de abril de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que, la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia **TRANSLUGON LTDA.**, se llevará a cabo el día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM.** A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

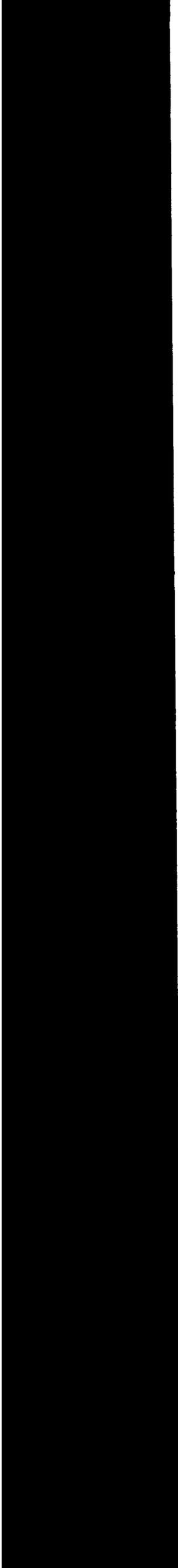
Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9983, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario, Título 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



10/10/2010
10/10/2010
10/10/2010





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-376

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señor Auxiliar de la Justicia:

TRANSLUGON LTDA
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
CARRERA 10 NO. 14-56 OF 308
Ciudad.

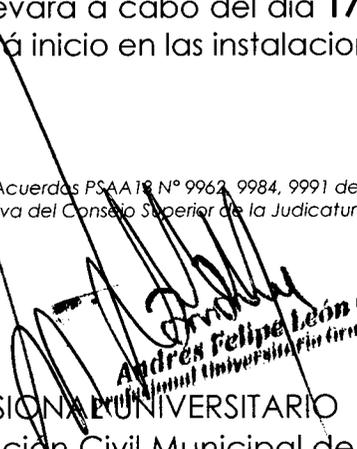
REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 20 de abril de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó designarle como secuestre, proceda con su posesión de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso, se le informa además que la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, se llevará a cabo del día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM**. A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario en trámite 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-377

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señores:
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

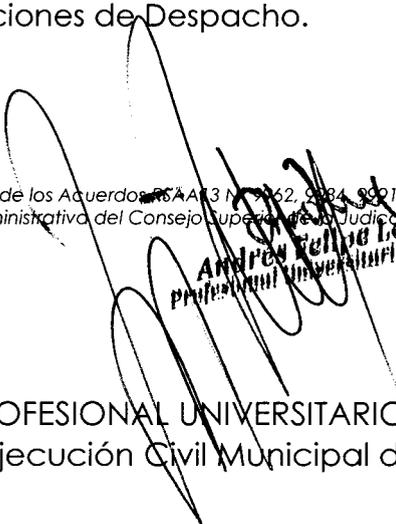
REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 20 de abril de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia **TRANSLUGON LTDA.**, la cual se llevará a cabo el día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM.** A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 362, 384, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

142



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-378

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señores:
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Ciudad.

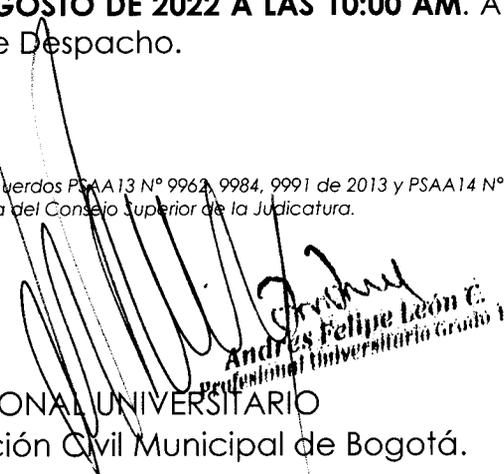
REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 20 de abril de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia **TRANSLUGON LTDA.**, la cual se llevará a cabo el día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM.** A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-379

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 20 de abril de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que se haga presente a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia **TRANSLUGON LTDA.**, la cual se llevará a cabo el día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM.** A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

562



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-380

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 20 de abril de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que se haga presente a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna doméstica que habite en el inmueble, en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia **TRANSLUGON LTDA.**, la cual se llevará a cabo el día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM.** A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9062, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario
Carrera 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-381

Bogotá, 21 de abril de 2022

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

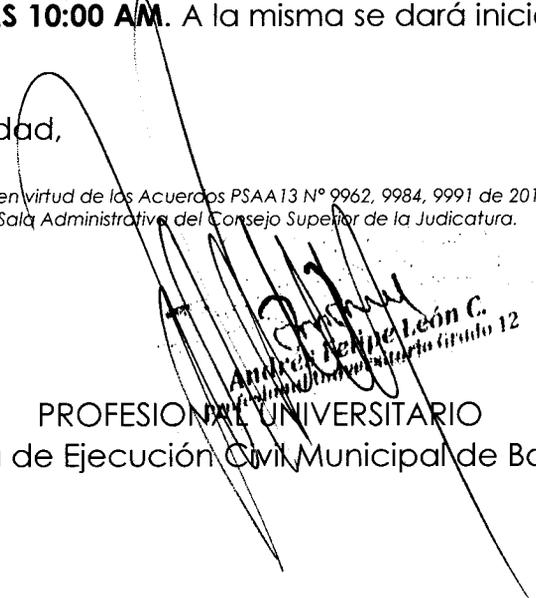
REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-029-2009-01982-00** iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 **Contra** HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021 y audiencia de fecha 20 de abril de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que comparezca a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y los intervinientes, en la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados en la Carrera 17 No. 88-23 OF. 406 Y Garaje 26 e identificados con FMI N° 50C-1313635 y 50C-1313607, respectivamente, al auxiliar de la justicia **TRANSLUGON LTDA.**, la cual se llevará a cabo el día **17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM.** A la misma se dará inicio en las instalaciones de Despacho.

Proceda de conformidad,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Nieto León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

272

276

NOTIFICACION JUDICIAL N ° 0422-376



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 0422-376 ordenado dentro del proceso N° 029-2009-01982 que cursa en el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	--

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 27 de abril de 2022 12:48
Para: lineadirecta@policia.gov.co
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 0422-377
Datos adjuntos: 377-direcc-ponal.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 0422-377 ordenado dentro del proceso N° 029-2009-01982 que cursa en el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c

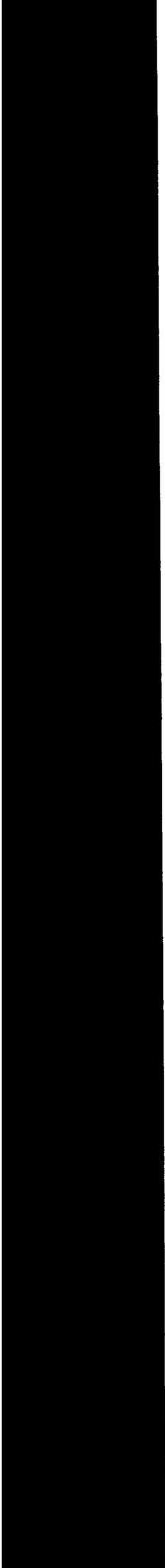
o

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine. Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	--



William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 27 de abril de 2022 12:49
Para: juridica@defensoria.gov.co
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 0422-378
Datos adjuntos: 378-defensoriapueblo.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 0422-378 ordenado dentro del proceso N° 029-2009-01982 que cursa en el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

o

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
---	---



William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 27 de abril de 2022 12:50
Para: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 0422-379
Datos adjuntos: 379-icbf.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 0422-379 ordenado dentro del proceso N° 029-2009-01982 que cursa en el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

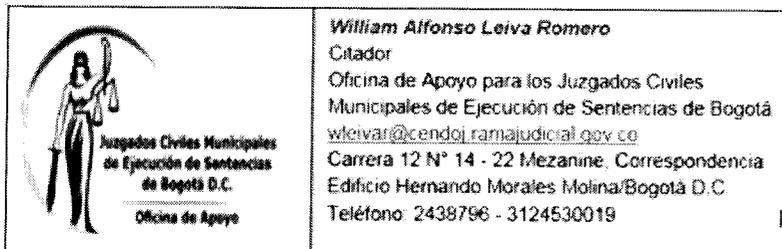
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

o

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,





William Alfonso Leiva Romero

237

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 27 de abril de 2022 12:52
Para: notificacionesjudiciales@animalesbog.gov.co
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N ° 0422-380
Datos adjuntos: 380-proteccionanimal.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 01422-380 ordenado dentro del proceso N° 029-2009-01982 que cursa en el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c

o

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><i>William Alfonso Leiva Romero</i> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	--

William Alfonso Leiva Romero

202

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 27 de abril de 2022 12:53
Para: notificacionesjudiciales@sdis.gov.co
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N ° 0422-381
Datos adjuntos: 381-integracionsocial.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 0422-381 ordenado dentro del proceso N° 029-2009-01982 que cursa en el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c

o

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	---

284

William Alfonso Leiva Romero

De: postmaster@outlook.com
Para: TRANSLUGON LTDA
Enviado el: miércoles, 27 de abril de 2022 12:47
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N ° 0422-376

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSLUGON LTDA

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N ° 0422-376



NOTIFICACION
JUDICIAL N ° 04...

203

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: lineadirecta@policia.gov.co
Enviado el: miércoles, 27 de abril de 2022 12:48
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N ° 0422-377

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lineadirecta@policia.gov.co (lineadirecta@policia.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N ° 0422-377



NOTIFICACION
JUDICIAL N ° 04...

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
Enviado el: miércoles, 27 de abril de 2022 12:50
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N ° 0422-379

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co (Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N ° 0422-379



NOTIFICACION
JUDICIAL N ° 04...



151

**RV: ACEPTACION 11001400302920090198200 EDIFICIO CEZANNE P.H NIT 830128356-9--
HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC 79642974**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/04/2022 13:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de abril de 2022 1:09 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACEPTACION 11001400302920090198200 EDIFICIO CEZANNE P.H NIT 830128356-9--HECTOR MAURICIO
GALVIS RAMIREZ CC 79642974

allego aceptación de secuestre

ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA

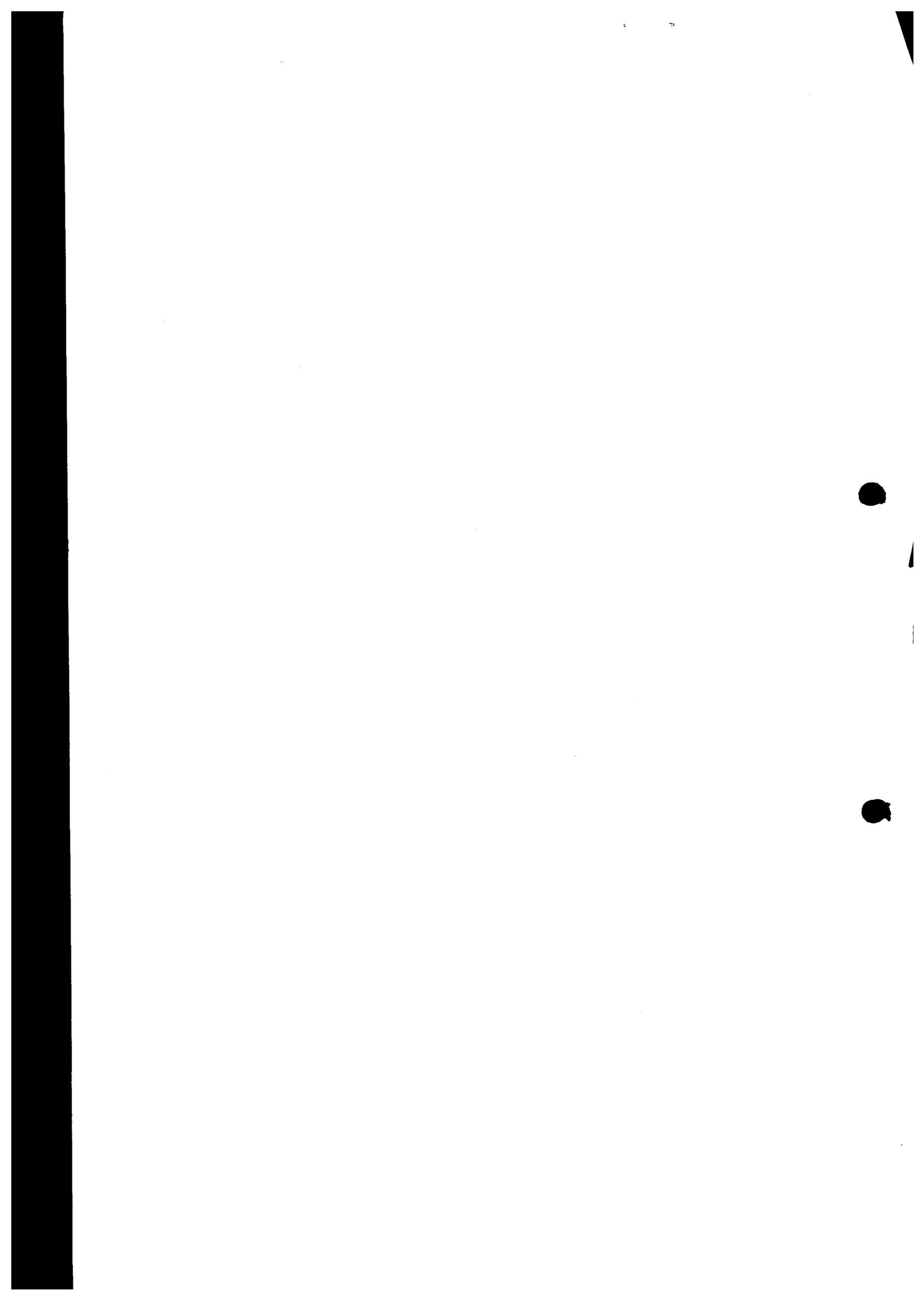
NIT 83009528

CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737

Paula
OF. EJEC. CIVIL 02
bedu
830128356-9-20-0014
830128356-9-0014-0014
4213-202-002





TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

CORREO: J02EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CARRERA 10 No 14 33PISO 1 EDIFICIO HMM

E. S. D.

PROCESO: 11001400302920090198200
DEMANDANTE: EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT 830128356-9
Demandado: HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ CC. 79642974
ASUNTO: ACEPTACION DE SECUESTRE ART52 C.G.P.

TRANSLUGON LTDA con **NIT 830.098.528-9** auxiliar de justicia (**SECUESTRE**) designado por su despacho, y en mi calidad de representante legal **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **ACEPTO** el cargo designado, de igual manera asistiré el 22 de agosto 2022 a las 10 am en su despacho.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

Recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*"

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102626737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

27/ABRIL/2022 virtual

292

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
JURISDICCIONES CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 02 MAY 2022

Se agrega a:

Exponente al anterior escrito junto con anexos en folios...
sin perjuicio de que el expediente en el sistema del C.E.P.
se pone en conocimiento de los interesados para las fines legales pertinentes.
Secretaría(s)

422

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO 11001 4003 029 2009 01982 00

DILIGENCIA DE ENTREGA
FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2022
HORA: 10:00 A.M.



294

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

ACTA DE DILIGENCIA	
Tipo de diligencia	Diligencia de Entrega
Numero de radicación	11001 4003 029 2009 01982 00
Demandante	EDIFICIO CEZANNE P.H.
Demandado	HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ
Hora de inicio	10:00 a.m.
Clase de proceso	Ejecutivo Singular
Fecha	17 de agosto d 2022
Hora de culminación	10:20 a.m.

TRÁMITE

Diligencia de entrega de los inmuebles al secuestre TRANSLUGON LTDA

DECISIÓN

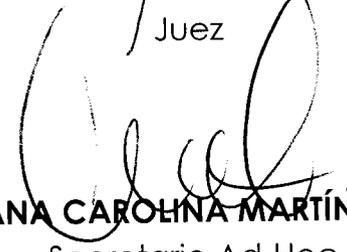
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que por la inasistencia de la parte interesada (demandante), como del auxiliar de la justicia a la presente diligencia, no fue posible su evacuación, luego de la espera de un tiempo prudencial para el efecto, por lo que hay lugar a su terminación.

Se ordena a la Oficina de Apoyo ingresar el proceso al Despacho con el fin de resolver lo que en derecho corresponda.

La presente decisión se notifica en estrados a las partes. Se termina la misma, con la constancia que se deja grabación en C.D. Se eleva acta.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez


DAGIANA CAROLINA MARTÍNEZ ESPITIA
Secretario Ad-Hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0723DG-4129
Bogotá, D.C. 06 de julio de 2023

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-029-2009-01982-00 iniciado por EDIFICIO CEZANNE P.H. NIT. 830.128.356-9 contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974(Origen Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá).

Comunico a usted que mediante auto de fecha **22 de junio de 2023**, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE con el fin de que informe el motivo por el cual no se dejó a disposición de este Despacho el inmueble con FMI No. 50C-1313635, como quiera que en oficio No. 29788 del 27 de junio de 2017 el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dispuso cancelar el registro del embargo que fue comunicado mediante oficio No. 1350 del 21 de junio de 2011, proferido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición de esta Judicatura, en virtud del embargo de remanentes solicitado en la presente causa.

Anexo oficio No 29788 del 27 de junio de 2017.

Todas las contestaciones deberán ser remitidas al correo radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Miguel Angel Zorrilla Salazar

Firmado Por:

**EXPEDIENTE
HÍBRIDO**

FÍSICO HASTA EL FOLIO N.º 294

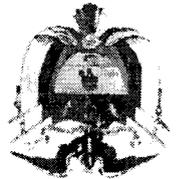
FECHA: 29/01/22

ENTE

IDO

FOLIO No _____

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



OFICIO No. 29787

Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ramirez

29-2009-1982

Juarez

OF. EJEC. CIVIL

4 folios

21819 18-DIC-17 (3443)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-054-2011-00208-00 iniciado por BANCO AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5 contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ C.C. 79.642.974.

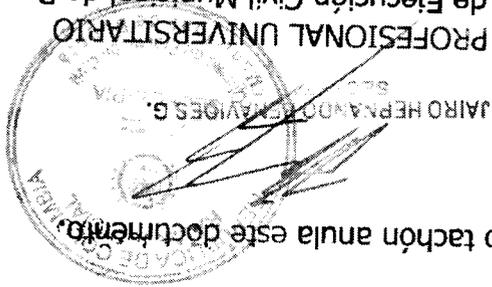
Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2016 y 4 de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordeno el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1313635 Y 50C-1313607.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 3152 del 29 de septiembre de 2011, dentro del proceso Ejecutivo No. 2009-01982 de EDIFICIO CEZANNE P.H. contra HECTOR MAURICIO GALVIS RAMIREZ, dicho inmueble queda a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos 29788 (2) y 29789 en original, dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad y al secuestre respectivamente.

Anexo lo enunciado en tres (3) folios.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 No 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

9/7/23, 12:39

RAD.029-2009-001982. JUZ . OFICIO No. 02ECM. 0723DG-4129.

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

Mié 19/07/2023 12:38

Para:documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co <documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (351 KB)

OOECM-0723DG-4129-029-2009-01982-REQUERIR REGISTRO.pdf; Oficio 29788.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el OFICIO No. 02ECM. 0723DG-4129 | en auto del 22 de junio de 2023.

Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, se le informa que la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico	Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico
Juzgado Primero	radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Once	radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Segundo	radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Doce	radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Tercero	radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Trece	radicacionj13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Cuarto	radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Catorce	radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Quinto	radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Quince	radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Sexto	radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciséis	radicacionj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Séptimo	radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecisiete	radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Octavo	radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciocho	radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Noveno	radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecinueve	radicacionj19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Décimo	radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Veinte	radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor celeridad en el trámite su petición tenga en cuenta lo siguiente:

- Radique sus peticiones únicamente en los canales antes señalados, sin copia a ningún otro correo.
- Si sus peticiones van dirigidas a diferentes expedientes, deberá enviar su correo de manera independiente uno de otro.
- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- Si su petición va con destino a cuadernos diferentes dentro del proceso, favor fórmúelas por separado para llevar un orden en cada uno de ellos y así facilitar su organización en el gestor documental.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA BARBERI FORERO
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal - Bogotá

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.